

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Número suelto.....	18 ptas.
Madrid, anual.....	920 —
Recargo anual reparto...	690 —
Madrid, semestral.....	460 —
Recargo semestral reparto	345 —

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 23 PESETAS
Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



SUSCRIPCION

DEPOSITARIA MUNICIPAL
(CAJA AUXILIAR NUMERO 1)
Sacramento, 1 28005 MADRID

La correspondencia se dirigirá al Ayuntamiento de Madrid. Apartado de Correos 900. Madrid.

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

Sumario

AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1994.

Juntas Municipales: Extractos de las sesiones ordinarias y extraordinaria celebradas en las fechas que se indican en las Juntas que se señalan.—Relaciones de licencias de apertura (actividad calificada e ino cuas) y de obras concedidas y denegadas por los Presidentes que se mencionan.

Área de Régimen Interior y Personal.—Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo: Bases por las que se regirán las pruebas selectivas correspondientes a Técnico Superior especialidad en Veterinaria; solicitud de permuta formulada por la funcionario que se indica.—Anuncios de vencimiento de cupones trimestrales de títulos de la Deuda Municipal; solicitando la instalación de terraza de veladores y de quiosco de prensa, y sobre peticiones de licencias de apertura, según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etcétera.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Relaciones de licencias urbanísticas y de obras concedidas y denegadas por dicha Gerencia.

Pérez y Zapata Llerena.—Asistió también el Secretario General, señor Corella Monedero, y estuvo presente el Interventor General, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las once y once minutos de la mañana.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar las actas de las sesiones anteriores, ordinaria, celebrada el día 28 de enero de 1994, y extraordinarias, celebradas los días 31 de enero y 2 de febrero de 1994.

Alcaldía Presidencia

2.º Quedar enterado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, de las resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia; y, asimismo, de los adoptados, en virtud de los Decretos de delegación de la Alcaldía Presidencia, de 5 de julio de 1991 y de 16 de febrero de 1993, por los Tenientes de Alcalde, por los Concejales Delegados de Áreas y Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito de: Moncloa, Ciudad Lineal, Carabanchel, Barajas, Latina, Tetuán, Salamanca, Arganzuela, Centro, Fuencarral-El Pardo, Puente de Vallecas, Moratalaz, Vicálvaro, Villaverde, Chamartín, Villa de Vallecas, Hortaleza, Retiro, así como de las relaciones de Decretos correspondientes a la Junta Municipal del Distrito de Villa de Vallecas referidas al período comprendido entre agosto y octubre de 1993, que fueron retiradas en la sesión plenaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de noviembre de 1993, que pasarán a estudio de la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación, y previo informe del señor Secretario General.

I. PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA RAMA DE SERVICIOS GENERALES Y DE COORDINACIÓN

Área de Hacienda y Economía

3.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Desestimar las reclamaciones formuladas por

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 1994.—*Extracto.*—Presidencia del señor Alcalde, don José María Álvarez del Manzano y López del Hierro.—Asistieron los Concejales señora doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, señor Araujo Serrano, señora doña Concepción Arranz Moro, señores Astudillo López, Barbadillo Griñán, Barranco Gallardo, Cantos Hernández, Conejero Melchor, Crespo Valera, Echeverría Echániz, García Alarilla, señoras doña Ana María García Armendáriz, doña Pilar García Peña, señores García Pontes, Garrido Hernández, Gómez Moreno, Gómez-Angulo Rodríguez, González Blázquez, Granizo Fernández, señora doña Patrocinio las Heras Pinilla, señores Herráez Rodríguez, Herrera de Elera, Herrero Marín, Huete Morillo, Iglesias Sanzo, Larroca de Dolarea, López Collado, López-Amor y García, López-Rey Gómez, Martín Vela, señora doña Felicidad Ana María Martínez Echevarría, señores Martínez-Blanco Megía, Matanzo España, Meléndez González, señora doña María Mercedes de la Merced Monge, señores Merino López-Brea, Molina Parra, Morales Tomillo, Moreno Bravo, Mota Álvarez, Ortiz Castaño, Pestaña Polaino, Ramos Festa, De la Riva Amez, señoras doña María Begoña San José Serrán, doña María Antonia Suárez Cuesta, señores Tapia Sáez, Tejero Casajús, Torres Palomo, señora doña Elena Alejandra de Utrilla Palombi, señores Velasco Aparicio, Villoria Martínez, Viñals

doña Emérita Aras Alejos, don José Miguel Claudio Rodríguez (en representación de la Asociación de Vecinos de Carabanchel Alto), don Balbino González García, doña Aurora Saldaña González, don Prisciliano Castro López (en representación de la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos), doña María Rosario Pérez Hernández (dos reclamaciones), don Manuel García-Hierro Caraballo, don Antonio Sanz Villaverde, don Clemente de la Casa Díaz (en representación de la Sociedad Ornitológica de Villaverde), doña Rosa Sainz Moreno (en representación de Ampipi Villaverde), don Enrique Ricart Martínez (en representación del Centro Municipal de la Tercera Edad El Madroño) (tres reclamaciones), don Antonio Rodríguez Calvo, don José Gallego Llanes (en representación de A.V. La Unidad de Villaverde-Este (dos reclamaciones), don Félix Rojo García, doña Pilar Rodríguez Carden, doña María del Rosario González González, don Ramón Talavera Alias, don Julio Borondo Jiménez, don Rubén Lerma Sanz (en representación vecinal), don Francisco Téllez de la Rubia (en representación de AA.UU. de San Nicolás), don Antonio Ferrándiz Soler, don Pedro Caballero de Blas (en representación de Cultura y Ocio de la Tercera Edad de Carabanchel), doña Consuelo Valero Gimeno, don Andrés Lorenzo Pompa (en representación de la Asociación de Vecinos Polígono H de San Blas), don Joaquín Palacios Bádenas (en representación de la APA del Colegio de la Quinta), don Ramón Ráez Duque (en representación de Día para la Tercera Edad), don José Romero Peña, doña Emilia García Castaño, don José Ruiz Raso, don Dionisio Gómez Ramos, don Juan Sánchez Fernández, don Francisco Pérez Martínez, doña Hortensia Libertad Parra Gutiérrez, don Lorenzo Romero Martínez, doña Elvira Arévalo García, doña Josefa García Otero, don Ángel Mata Carvajal, doña Lourdes Hernández Ossorio (en representación de la A. Grupo de Mujeres de Carabanchel), don Nicolás Sánchez Méndez (en representación de la A.V. Pradera Tercio Terol), doña Mercedes González Rodríguez de Arellano (en representación del Grupo de Mujeres de Comillas), doña Inmaculada Díaz Tordesillas (en representación de la A.V. Casco Antiguo), doña Milagros García Fenoll (en representación de la A. Parque de Comillas), doña Alicia Rodríguez Ortiz (en representación de la A.V. Parque de Opañel), doña Ángela Díaz Olivares (en representación de la Asociación de Mujeres de Opañel), doña Luisa Pérez (en representación del Centro de Encuentro y Formación), doña Manuela Menéndez Coque (en representación de la A.V. Vista Alegre), doña Carmen Miras Menéndez (en representación de la A.V. General Ricardos), don Joaquín Carmona Márquez (en representación de la Asociación de Vecinos Barrio de Portugalete), doña María del Carmen Real Rubio (tres reclamaciones), doña Ana María Vergara (tres reclamaciones), doña Luisa Carreras Sanz (en representación del Instituto San Fernando y Ciudad Escolar), doña María Luisa Carreras San (en representación del Instituto San Fernando y Ciudad Escolar) (dos reclamaciones), doña Marcelina Mesto Fernández, don Joaquín Roperero Moreno (dos reclamaciones), don Alfonso Pereda Caballero, don Juan Blanco García-Moreno, doña María Teresa Saturio Ballesteros, doña Purificación Crespo Pérez, don Ángel González Matey, doña Pilar Gutiérrez Alguacil, don Valentín López Olmeda, doña Marcelina García González, doña Dionisia González Martín, don Luis González Oporto, don Máximo Ortega García, doña Elena Rico Aguado, doña Dolores Pérez Hernández, doña Aurora Feniz Oyaguez, doña Dolores Montes Pereda, don Marcelino Lombardía Flores, don Rafael de Pablo Mesto, doña Gregoria Peñacoba Martín, doña Dolores de Pablo Mesto, doña Paloma Rico Aguado, don Pedro García Armero (cuatro reclamaciones), por no estar comprendidas en ninguno de los supuestos establecidos en el número 2 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. Desestimar, igualmente, por idéntico motivo, la reclamación presentada por don Alfredo Tejero Casajús.

Tercero. Desestimar la reclamación presentada por don José María Abad Tundidor, en representación de don Valentín Mendoza Ayllón, en cuanto alega omisión de crédito necesario para el cumplimiento del auto dictado el 15 de julio de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Primera, en el recurso número 261/86, por considerarse suficiente la dotación prevista en la partida 712/712/432.11/226.03, Gastos jurídicos, del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, rechazándose las restantes alegaciones contenidas en aquéllas, por no ajustarse a los supuestos enumerados en el artículo 151.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Rectificar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el error material cometido por omisión en la redacción de la base número 15 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para 1994 que se contienen en este expediente, en el sentido de que donde dice... "reconocimientos de obligaciones y propuestas de pago" a favor de Bancos y Cajas..., debe decir: ... "reconocimientos de obligación y propuestas de pago de obras o servicios" a favor de Bancos y Cajas...: así como el error material observado en la determinación de la partida 511/511/121.22/230.02 del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento, en el sentido de que donde dice ... 230.02 "Dietas de personal", debe decir: ... 231.02 "Gastos de viaje del personal".

Quinto. Aprobar definitivamente el Presupuesto General para 1994, en los términos, y con la rectificación practicada, del acuerdo inicial de 31 de enero de 1994.

4.º Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, de fecha 6 de mayo de 1991, por la que se estima la pretensión de don Joaquín Monje García y se deja sin efecto la sanción impuesta al recurrente, y, asimismo, acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, el auto dictado por el mismo órgano judicial de fecha 11 de noviembre de 1992, por el que se aprueba la tasación de costas practicadas en el recurso interpuesto como consecuencia de la sentencia dictada con fecha 6 de mayo de 1991, y poner a disposición del Tribunal Superior de Justicia la cantidad de 44.800 pesetas, fijadas en el citado acto judicial.

5.º Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado de la sentencia, dictada el 1 de julio de 1993 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que tiene carácter de firme, por la cual se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Promociones y Construcciones, S.A. (Pryconsa), contra la denegación por el Ayuntamiento de Madrid de la devolución de ingresos indebidos solicitada.

2) Quedar enterado de la sentencia, dictada el 19 de octubre de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en virtud de la cual se ha desestimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Univelsa, S.A., contra el Decreto dictado el 26 de febrero de 1990 por el señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moratalaz, desestimatorio del recurso de reposición deducido por la interesada contra otra resolución del mismo órgano municipal de fecha 30 de

octubre de 1989, por la que se denegó la solicitud de rectificación de la liquidación de tasas practicada en concepto de aprovechamiento de la vía pública por la instalación de vallas en las calles del Camino de los Vinateros y Corregidor Diego de Valderrábano, por un importe de 2.894.080 pesetas.

6.º Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por la Organización Nacional de Ciegos Españoles contra resoluciones de la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo por las que se giraban liquidaciones del año 1993 por el concepto de precio público por ocupación de la vía pública mediante quioscos en el Distrito Municipal de Fuencarral-El Pardo.

2) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y a tenor de lo establecido en el artículo 22, apartado 2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se persone, como parte demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por la ONCE sobre precio público por aprovechamiento de la vía pública.

7.º Adoptar, en treinta y nueve expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Instituto Social de las Fuerzas Armadas contra liquidaciones practicadas por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

2) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Eduardo B. Vila Fernández contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

3) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Saturnino Navarro Martínez, don José Luis y doña María del Carmen Navarro Iglesias contra liquidaciones practicadas por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

4) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Enrique José Azpilicuieta y Astarloa en relación con liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

5) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal

Superior de Justicia, interpuesto por don Germán Zimmermann Koerber contra liquidación derivada de acta de inspección levantada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

6) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Credit Lyonnais España, Sociedad Anónima, contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

7) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Gas Natural SDG, S.A., contra liquidaciones practicadas por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

8) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Inmobiliaria Urbis, S.A., contra liquidaciones practicadas por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

9) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Antonio Valiente Resines y diez más contra liquidaciones practicadas por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

10) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Víctor Manuel Merino Luengo y otros contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

11) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Río Eslla, S.A., contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

12) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Ernesto Cañedo Argüelles y otros contra liquidaciones practicadas por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

13) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal

Superior de Justicia, interpuesto por Sociedad Mercantil Agofer, Sociedad Anónima, contra liquidaciones practicadas por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

14) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Rafael Osuna Gadea contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

15) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Promociones y Concursos Inmobiliarios, S.A., contra liquidaciones practicadas por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

16) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Hermanitas de los Pobres contra liquidaciones practicadas por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

17) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Ángel Valdelomar Montes contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en la reclamación promovida por el concepto de impuesto sobre actividades económicas.

18) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Felipe Palazón Guerra contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de impuesto sobre actividades económicas en relación con la finca sita en la calle de Bravo Murillo, 202.

19) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Agencias Universales, S.A., contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de impuesto sobre actividades económicas en relación con la finca sita en la calle de Víctor Hugo, 1.

20) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Blanco Joyeros, S.L., contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de impuesto sobre actividades económicas en relación con la finca sita en la calle de Cáceres, 19.

21) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como

demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Sotoca, S.A., contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de impuesto sobre actividades económicas en relación con la finca sita en la calle de la Montera, 24.

22) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por doña Cecilia Gimeno Ribote contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de impuesto sobre actividades económicas en relación con la finca sita en la calle de Sirio, 62.

23) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don José González Rodríguez contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de impuesto sobre actividades económicas en relación con la finca sita en la calle de Julia Nebot, 12.

24) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Jesús Ladero Álvarez contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional recaída en la reclamación promovida por el concepto de contribución territorial urbana.

25) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Inmobiliaria Metropolitana Vasco Central, S.A., contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional recaída en la reclamación promovida por el concepto de contribución territorial urbana.

26) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Edificaciones Cimer contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional recaída en la reclamación promovida por el concepto de contribución territorial urbana.

27) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Asociación de Vecinos Avance Moratalaz Zona Este contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional recaída en la reclamación promovida por el concepto de contribución territorial urbana.

28) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por doña Consuelo Oliván Osamblea contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional recaída en la reclamación promovida por el concepto de contribución territorial urbana.

29) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Dicorma, S.A., contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto de radicación en relación con la finca sita en la calle del Duque de Fernán Núñez, 2.

30) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Trown Ibérica, S.A., contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto de radicación en relación con la finca sita en la calle de Vista Alegre, 4.

31) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por doña Geboña Zunzunegui Pérez contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto de radicación en relación con la finca sita en la calle del Conde de Aranda, 14.

32) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Jesús Ladero Álvarez contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en la reclamación promovida por el concepto de impuesto sobre bienes inmuebles.

33) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Ángel Gómez-Coronado Godoy contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en la reclamación promovida por el concepto de impuesto sobre bienes inmuebles.

34) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Alfredo Blas Tortajada García contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en la reclamación promovida por el concepto de impuesto sobre bienes inmuebles.

35) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Francisco Javier Peña Abizanda contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en la reclamación promovida por el concepto de licencia fiscal de profesionales.

36) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia,

interpuesto por don José Trashorras Domínguez contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en la reclamación promovida por el concepto de licencia fiscal de profesionales.

37) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Juan Antonio Tortajada García contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional recaída en la reclamación promovida por el concepto de valoración catastral.

38) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Tryp, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de tasa de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos en relación con la finca sita en la plaza del Ángel, 7.

39) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Juan José Gómez Álvaro contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de tasa por recogida de residuos sólidos urbanos en relación con la finca sita en la calle de Arturo Soria, 2.

8.º Adoptar, en cuarenta y tres expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de tasa por ocupación de suelo, vuelo y subsuelo en relación con las fincas sitas en las calles de Lope de Vega, Huertas y Maestro Tellería.

2) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por Hidráulica Santillana, Sociedad Anónima, contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de tasa por utilización de galerías municipales de servicios en relación con distintos emplazamientos sitios en este municipio.

3) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimando el recurso interpuesto por Rock, S.A., contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional recaída en la reclamación promovida por el concepto de tasa por publicidad en relación con la finca sita en la calle de Santa María Magdalena, 8.

4) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimando el recurso interpuesto por Sociedad Española de Procedimientos Fit contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional recaída en la reclamación

promovida por el concepto de tasa por alcantarillado en relación con la finca sita en la avenida Real de Pinto, 83.

5) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimando el recurso interpuesto por doña Carmen Sanfiz Álvaro contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional recaída en la reclamación promovida por el concepto de solares sin edificar en relación con la finca sita en la calle de los Diplomáticos, con vuelta a la de la Virgen de los Rosales.

6) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimando en parte el recurso interpuesto por Urbicanillejas, S.A., contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de solares edificados y sin edificar (liquidación de intereses) en relación con la finca sita en la calle de Boltaña, con vuelta a la de Néstor, 1, Barbastro y otras.

7) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimando el recurso interpuesto por don Alfredo Zavala Lafora contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional recaída en la reclamación promovida por el concepto de solares sin edificar en relación con la finca sita en la calle de Monoceros, 13, parcela 23.

8) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimando parcialmente el recurso interpuesto por Graficartón, Sociedad Anónima, contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto de radicación en relación con la finca sita en la avenida del ingeniero Alfonso Peña Boeuf, sin número.

9) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimando parcialmente el recurso interpuesto por Unión Eléctrica Fenosa, S.A., contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de impuesto de radicación en relación con la finca sita en la calle de la Abada, sin número.

10) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimando parcialmente el recurso interpuesto por Rock, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de contribución territorial urbana en relación con la finca sita en la calle de Santa María Magdalena.

11) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimando en parte el recurso interpuesto por don Juan de la Barreda Acedo Rico contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de contribución territorial urbana en relación con la finca sita en la calle de Orellana, 6.

12) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimando en parte el recurso interpuesto por don Juan de la Barreda Acedo Rico contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de contribución territorial urbana en relación con la finca sita en la calle de Orellana, 6.

13) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 6 de abril de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por don Leopoldo-Armando Dores Denegri por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con plaza de garaje 1 y piso quinto A de la finca sita en la plaza de Castilla, número 3.

14) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 12 de noviembre de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por doña Fidela Gómez Lanza y otros por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en la calle de Guerrero y Mendoza, 45.

15) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 27 de abril de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don Luis y don Carlos Hernández Perales por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en la calle de Apodaca, 4.

16) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 18 de febrero de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con parcela sita en la supermanzana sexta del Barrio del Pilar.

17) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 2 de abril de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria en parte del recurso interpuesto por doña María Olga y doña María del Pino Menéndez García-Talavera contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso cuarto D de la finca sita en la calle de Sor Ángela de la Cruz, número 12.

18) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 25 de marzo 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por don Ramón Prieto González por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso tercero centro izquierda, torre 1-2, de la calle de Ramón Gómez de la Serna, número 17.

19) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo

cioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimando el recurso interpuesto por don Carmelo Madrigal García contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional recaída en la reclamación promovida por el concepto de contribución territorial urbana en relación con la finca sita en la calle de Gavilanes, 2.

13) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 6 de abril de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por don Leopoldo-Armando Dores Denegri por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con plaza de garaje 1 y piso quinto A de la finca sita en la plaza de Castilla, número 3.

14) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 12 de noviembre de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por doña Fidela Gómez Lanza y otros por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en la calle de Guerrero y Mendoza, 45.

15) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 27 de abril de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don Luis y don Carlos Hernández Perales por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en la calle de Apodaca, 4.

16) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 18 de febrero de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con parcela sita en la supermanzana sexta del Barrio del Pilar.

17) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 2 de abril de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria en parte del recurso interpuesto por doña María Olga y doña María del Pino Menéndez García-Talavera contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso cuarto D de la finca sita en la calle de Sor Ángela de la Cruz, número 12.

18) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 25 de marzo 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por don Ramón Prieto González por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso tercero centro izquierda, torre 1-2, de la calle de Ramón Gómez de la Serna, número 17.

19) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo

de la sentencia, dictada en 19 de mayo de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don Francisco Nogués Lodo por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso segundo 4 de la finca sita en la calle de la Virgen del Sagrario, 14.

20) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 11 de mayo de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don Rafael Rodríguez Diéguez por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso octavo 3 de la finca sita en la calle de la Virgen del Sagrario, 15.

21) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 28 de abril de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don Mariano Ramírez Eizaguirre por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso tercero derecha de la finca sita en el pasaje de San Martín de Valdeiglesias, 9.

22) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 11 de mayo de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don Diego Sánchez Domínguez por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso noveno 4 de la finca sita en la calle de la Virgen del Sagrario, 18.

23) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 12 de mayo de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por doña Josefa María Lezcano Carbonell por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso bajo izquierda de la finca sita en la plaza de Nuestra Señora del Pilar, 6.

24) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 26 de mayo de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por doña María Ángeles Gómez Mestanza por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso cuarto 2 de la finca sita en la calle de la Virgen del Sagrario, 20.

25) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 2 de junio de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don Rafael Aguilera Labrador por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso sito en la segunda planta de la finca número 94 de la calle de Francisco Silvela.

26) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 5 de mayo de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don José Martínez del Río por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso primero izquierda de la finca sita en el pasaje de Camarma de Esteruelas, 4.

27) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 12 de mayo de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don Miguel Ángel

Villar Terán por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso sexto 3 derecha de la finca sita en la calle de Francisco Silvela, 94.

28) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 26 de mayo de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por doña María del Carmen Campo Plaza por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso primero izquierda de la finca sita en el pasaje de Robledo de Chavela, 6.

29) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 6 de mayo de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por doña Pilar Aguirre Sandua por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso tercero derecha de la finca sita en el pasaje de Robledo de Chavela, 4.

30) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 10 de septiembre de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por doña Rafaela Pardo Hernando por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso segundo 3 de la finca sita en la calle de la Virgen del Sagrario, 7.

31) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 22 de abril de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por Ifa Suite Hotel Residencial Madrid, S.A., por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el apartamento 305 de la finca sita en la avenida del Valle, 13.

32) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 16 de octubre de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don Andrés Aragón Antequera por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso décimo D 1 de la finca sita en la plaza de Castilla, 3.

33) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 4 de febrero de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por Edificios Cuzco, Sociedad Anónima, por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos —equivalencia—, en relación con el piso primero B, escalera B, de la finca sita en la calle del Padre Claret, 16.

34) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 25 de septiembre de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por Comunidad de Madrid por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con la finca sita en la calle de la Sierra Morena, 5.

35) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 3 de abril de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia,

estimatoria en parte del recurso interpuesto por Verona, S.A., por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con la finca sita en la calle del Corazón de María, sin número.

36) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 3 de junio de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por don Jorge Lovaco Arcega por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso tercero C 2 de la plaza de Castilla, 3.

37) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 20 de mayo de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria en parte del recurso interpuesto por don José Luis de la Maza Henares por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso quinto D de la finca sita en la calle de Luchana, 17.

38) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 8 de mayo de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria en parte del recurso interpuesto por doña Isabel Lobato Sanz por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso tercero C de la finca sita en la calle del Padre Claret, 7.

39) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 15 de mayo de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por doña Pilar Banegas Puerta por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso segundo izquierda de la finca sita en la plaza de Chamberí, 10.

40) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 8 de marzo de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Sexta) de la Audiencia Nacional, estimatoria del recurso interpuesto por Rejas, Sociedad Anónima, y Marco Ibérica Distribución de Ediciones, S.A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central recaída en el recurso de alzada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con la finca sita en la calle de Aramayona, sin número.

41) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 2 de abril de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Sexta) de la Audiencia Nacional, estimatoria del recurso interpuesto por Graciago, Sociedad Anónima, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central recaída en el recurso de alzada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en la calle del Lago Constanza, 29.

42) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo declarando la indebida admisión del recurso de apelación interpuesto por la entidad Vallehermoso, S.A., y este Ayuntamiento, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el recurso promovido igualmente por Vallehermoso, S.A., y este Ayuntamiento, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial

recaída en la reclamación promovida por la entidad Vallehermoso, S.A., por el concepto de solares sin edificar en relación con la finca sita en la calle de Espirea (parcela 11 de La Piovera).

43) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, el Ayuntamiento Pleno quede enterado de la sentencia, dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en virtud de la cual se declara la indebida admisión de un recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento, y, en consecuencia, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso promovido por Compañía de Jesús contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación por el concepto de solares sin edificar en relación con la finca sita en la calle de Mesena, sin número.

9.º Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en 15 de marzo de 1993, estimatoria en parte de la reclamación promovida por don Gregorio Rodríguez Muñoz por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso sexto 1 de la finca sita en la calle de Alcalá, 152.

10. Quedar enterado del contenido del auto, dictado el 7 de septiembre de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por Iberdrola II, S.A., sobre aprobación del Presupuesto General Municipal para 1993, mediante el cual se tiene por desistida y apartada de la prosecución del recurso a la citada parte actora, declarándose terminado el procedimiento respecto del mismo.

11. Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don Pedro Agustín Martín Elizalde y don José Luis González Martín contra el Decreto del señor Concejal del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de 4 de junio de 1993, por el que desestima el recurso de reposición formulado frente al también su Decreto por el que se impone una sanción de reducción en doce años de la autorización concedida al recurrente para ocupar el puesto del que es titular en el Mercado Central de Frutas y Verduras.

2) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don José Lorenzo Izquierdo contra el Decreto del señor Concejal del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de 4 de junio de 1993, por el que desestima el recurso de reposición formulado frente al también su Decreto por el que impone una sanción de prohibición de ejercer la actividad durante seis días en el puesto que ocupa en el Mercado Central de Frutas y Verduras.

12. Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 21 de enero de 1994, del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar la operación de Tesorería a formalizar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid por

importe de 8.000.000.000 de pesetas, mediante colocación de pagarés a corto plazo, entre otras de las condiciones recogidas en el expediente correspondiente.

Segundo. Autorizar a don Fernando López-Amor y García, Concejal Delegado del Área de Hacienda y Economía, para que en nombre del Ayuntamiento de Madrid suscriba el Protocolo de colaboración para la colocación de pagarés, con sujeción a las condiciones y términos que figuran en el correspondiente expediente instruido al efecto. Asimismo, se faculta al Concejal Delegado del Área de Hacienda y Economía a utilizar durante el desarrollo de la operación instrumentos derivados para la cobertura de riesgo de tipo de interés y formalizar los documentos que para ello sean necesarios.

Tercero. Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Área de Régimen Interior y Personal

13. Adoptar, en diecinueve expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 27 de diciembre de 1993, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excelentísimo Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Francisco J. González Herranz sobre derecho a disfrutar ocho días libres en compensación horas de los meses de verano de los años 1989, 1990 y 1991."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

2) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 13 de diciembre de 1993, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excelentísimo Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Juan José Pelaccini Burgos sobre derecho a disfrutar días libres como compensación de no haber salido una hora antes los meses de julio, agosto y septiembre en 1989, 1990 y 1991."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

3) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 13 de diciembre de 1993, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judicia-

les, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excelentísimo Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por doña Carmen Fuentes Manso sobre provisión de vacante de Adjunto a la Sección de Servicios Sanitarios y Consumo de la Junta Municipal de Moncloa."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

4) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 13 de diciembre de 1993, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excelentísimo Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Pedro García Montero sobre sanción pérdida de un día de remuneraciones."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

5) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 13 de diciembre de 1993, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excelentísimo Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Agustín Díez Sebastián sobre sanción por falta leve."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

6) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 17 de diciembre de 1993, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excelentísimo Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

de Madrid, en el recurso interpuesto por doña Celia Baraibar Verdú sobre solicitud de consolidación del grado personal correspondiente al nivel 24."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

7) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 27 de diciembre de 1993, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excelentísimo Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don José Ramón Pérez García sobre sanción por falta leve."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

8) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 27 de diciembre de 1993, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excelentísimo Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Fabián Mora Lucas sobre exclusión de la convocatoria de 22 plazas de Encargado de Limpiezas."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

9) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 27 de diciembre de 1993, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excelentísimo Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Ángel Larraga Álvarez sobre deducción de haberes en nómina por ejercicio de huelga."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y

emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

10) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 27 de diciembre de 1993, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excelentísimo Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Evaristo Martín Ortega sobre jubilación por invalidez."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

11) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 13 de diciembre de 1993, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excelentísimo Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por la Sección Sindical de UGT del Ayuntamiento de Madrid sobre nombramiento como funcionario interino del Inspector Jefe de la Policía Municipal."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

12) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 17 de diciembre de 1993, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excelentísimo Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por doña María Consuelo Saavedra Delgado sobre denegación de la petición de indemnización por invalidez."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

13) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 28 de diciembre de 1993, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excelentísimo Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Joaquín Jiménez Martín sobre sanción por falta grave."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

14) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 20 de diciembre de 1993, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excelentísimo Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por doña Purificación Nájera Colino sobre consolidación del grado personal correspondiente al nivel 20."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

15) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 20 de diciembre de 1993, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excelentísimo Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Francisco Padrino Valiente sobre sanción por falta leve."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

16) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 20 de diciembre de 1993, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excelentísimo Ayunta-

miento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por doña María Jesús Tiemblo Olmo sobre devolución de haberes erróneamente deducidos."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

17) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 20 de diciembre de 1993, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excelentísimo Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Juan Carlos Guerrero Guzmán sobre desestimación de la solicitud por días de libranza."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

18) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 28 de diciembre de 1993, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excelentísimo Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don José Gómez del Pino sobre deducción de retribución por incumplimiento de jornada laboral."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

19) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 17 de diciembre de 1993, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excelentísimo Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Miguel Ángel Valiente Clarés y otros sobre reconocimiento de derechos y reclamación de cantidad."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

14. Quedar enterado del auto, de fecha 5 de noviembre de 1993, dictado por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Por todo ello, la Sección declara apartado y desistido al Letrado señor Arcenegui Fernández, en nombre y representación de don Francisco Javier Calle y otros, y terminado este procedimiento, sin hacer expresa imposición de costas. Comuníquese lo resuelto a la Administración demandada, con devolución del expediente administrativo, a sus efectos."

15. Quedar enterado del auto, dictado por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en fecha 7 de junio de 1993, por el que se declara caducado el recurso interpuesto por doña María Blesa Mulero y 26 más, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.2 de la Ley Jurisdiccional, al no haberse formalizado la demanda por la parte actora dentro del término legal establecido para ello.

16. Adoptar, en tres expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado de la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 10 de junio de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Fallamos que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Domingo Rosado Paraíso contra la denegación presunta por silencio administrativo de la petición efectuada en fecha 2 de junio de 1989 ante el Ayuntamiento de Madrid, en solicitud de asignación del coeficiente retributivo 3.3, debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho la citada denegación; sin hacer imposición de costas."

2) Quedar enterado de la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 11 de junio de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Fallamos que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado señor García San Nicolás, en representación de don Gabino Armendáriz Sanz, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la petición efectuada con fecha 12 de julio de 1989 ante el Ayuntamiento de Madrid, en solicitud de asignación del coeficiente retributivo 3.3, debemos declarar y declaramos dicha denegación ajustada a Derecho, sin hacer especial imposición de las costas procesales."

3) Quedar enterado de la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 9 de junio de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Fallamos que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Avilés Trives contra la resolución tácita del Ayuntamiento de Madrid que le denegó lo solicitado en escrito de 26 de enero de 1989, recurso en el que ha comparecido el citado Ayuntamiento, representado por el procurador de los Tribunales don Luis Fernando Granados Bravo, debemos declarar y declaramos la expresada resolución ajustada a Derecho, sin hacer especial imposición de las costas del recurso."

17. Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Acatar y cumplir, en sus propios términos, la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 8 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Fallamos que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Domingo Ríos Rivas contra la denegación tácita por silencio administrativo de la reclamación que formuló el 1 de noviembre de 1989 (reiterando otra anterior de 1 de marzo de 1985), solicitando del Jefe del Departamento de Gestión de Personal del Ayuntamiento de Madrid el abono de las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo de Vigilante de Itinerarios durante el tiempo que lo estuvo desempeñando, debemos declarar y declaramos que dicha denegación es contraria a derecho, y, en su virtud, la revocamos y dejamos sin efecto, reconociendo al interesado su derecho a percibir tales retribuciones, que se determinarán en período de ejecución de sentencia, con sujeción a las bases que constan en la motivación que antecede, condenando al Ayuntamiento demandado a estar y pasar por lo mandado y a su adecuado y diligente cumplimiento; sin costas."

2) Acatar y cumplir, en sus propios términos, la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 2 de julio de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Fallamos que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado don Pedro Fernández García, actuando en nombre y representación de don Zacarías Sánchez Garrido y otros, contra el Decreto del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 20 de febrero de 1990, por el que se desestimaron las instancias presentadas por los recurrentes a fin de que se les reconociese el complemento específico del personal de calle, así como contra la desestimación por silencio del recurso de reposición formalizado contra el mismo, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, por contrarias a derecho; reconociendo en su lugar el de los recurrentes a percibir el denominado complemento específico por servicio de calle, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 1987 y el 31 de diciembre de 1989, condenando al Ayuntamiento demandado a estar y pasar por tal declaración y adoptar cuantas medidas sean precisas para llevarla a su puro y debido efecto, abonando a los actores las diferencias retributivas que por tal concepto correspondan. Todo ello, sin hacer expresa imposición de costas."

18. Autorizar a don Javier Braojos Flores, Técnico Deportivo del Instituto Municipal de Deportes, el ejercicio de una segunda actividad privada como profesor de autoescuela, en virtud de lo preceptuado en los artículos 1.3, 11.2 y 12.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dicha autorización quedará sin efecto en el momento en que el ejercicio de la actividad secundaria suponga modificación de la jornada laboral en el sector público o se produzca un cambio de puesto de trabajo en el mismo. Ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley.

19. Adoptar, en tres expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la médica doña Lourdes Lorente Fernández contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se le declara incompatible respecto de la actividad secundaria que desarrolla en el Insalud, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartados dos y tres, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de

Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, toda vez que su jornada laboral en el Ayuntamiento de Madrid es ordinaria.

2) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el médico don Julio Hernando Julián contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se le declara incompatible respecto de la actividad secundaria que desarrolla en el Insalud, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartados dos y tres, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, toda vez que su jornada laboral en el Ayuntamiento de Madrid es ordinaria.

3) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el médico don José Antonio Lamas Amor contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se le declara incompatible respecto de la actividad secundaria que desarrolla en el Insalud, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartados dos y tres, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, toda vez que su jornada laboral en el Ayuntamiento de Madrid es ordinaria.

20. Adoptar, en nueve expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Conceder a doña Pilar Varela Lamarque la Medalla de Madrid, en su categoría de Plata, en cuanto que reúne todos los requisitos y se han cumplido todos los trámites exigidos por los artículos 134 y siguientes del Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid para el período 1992-1995, toda vez que de su trabajo se han derivado mejoras notorias en el funcionamiento de la Hemeroteca Municipal.

2) Conceder a don Santiago Santacreu Bedoya la Medalla de Madrid, en su categoría de Bronce, en cuanto que reúne todos los requisitos y se han cumplido todos los trámites exigidos por los artículos 134 y siguientes del Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid para el período 1992-1995, toda vez que su conducta ejemplar continuada ha rebasado el comportamiento normal exigible.

3) Conceder a don Nicolás Lapastora Díaz la Medalla de Madrid, en su categoría de Bronce, en cuanto que reúne todos los requisitos y se han cumplido todos los trámites exigidos por los artículos 134 y siguientes del Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid para el período 1992-1995, toda vez que su conducta ejemplar continuada ha rebasado el comportamiento normal exigido.

4) Conceder a don Francisco Albalaejo Algovia la Medalla de Madrid, en su categoría de Bronce, en cuanto que reúne todos los requisitos y se han cumplido todos los trámites exigidos por los artículos 134 y siguientes del Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid para el período 1992-1995, toda vez que su conducta ejemplar continuada ha rebasado el comportamiento normal exigible.

5) Conceder a don Alejandro Rojo Sanz la Medalla de Madrid, en su categoría de Bronce, en cuanto que reúne todos los requisitos y se han cumplido todos los trámites exigidos por los artículos 134 y siguientes del Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid para el período 1992-1995, toda vez que su conducta ejemplar continuada ha rebasado el comportamiento normal exigible.

6) Conceder a don Pedro Álamo Paúl la Medalla de Madrid, en su categoría de Bronce, en cuanto que reúne todos los requisitos y se han cumplido todos los trámites exigidos por los artículos 134 y siguientes del Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid para el período 1992-1995, toda vez que su conducta ejemplar continuada ha rebasado el comportamiento normal exigible.

7) Conceder a don José Perón Rodríguez la Medalla de Madrid, en su categoría de Bronce, en cuanto que reúne todos los requisitos y se han cumplido todos los trámites exigidos por los artículos 134 y siguientes del Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid para el período 1992-1995, toda vez que su conducta ejemplar continuada ha rebasado el comportamiento normal exigible.

8) Conceder a don Joaquín Ramírez de las Heras la Medalla de Madrid, en su categoría de Bronce, en cuanto que reúne todos los requisitos y se han cumplido todos los trámites exigidos por los artículos 134 y siguientes del Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid para el período 1992-1995, toda vez que su conducta ejemplar continuada ha rebasado el comportamiento normal exigible.

9) Conceder a don Enrique Rincón Hernández la Medalla de Madrid, en su categoría de Bronce, en cuanto que reúne todos los requisitos y se han cumplido todos los trámites exigidos por los artículos 134 y siguientes del Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid para el período 1992-1995, toda vez que su conducta ejemplar continuada ha rebasado el comportamiento normal exigible.

21. Adoptar, en cuatro expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Declarar de utilidad pública a la A.P.A. del I.B. Rosa Chacel, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de las Normas de Participación Ciudadana, de 25 de marzo de 1988, con las modificaciones introducidas por acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992.

2) Declarar de utilidad pública a la A. Socio-Cultural Deportiva Las Cumbres, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de las Normas de Participación Ciudadana, de 25 de marzo de 1988, con las modificaciones introducidas por acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992.

3) Declarar de utilidad pública a la Federación Ornitológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de las Normas de Participación Ciudadana, de 25 de marzo de 1988, con las modificaciones introducidas por acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992.

4) Declarar de utilidad pública al A.P.A. del Colegio San Viator, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de las Normas de Participación Ciudadana, de 25 de marzo de 1988, con las modificaciones introducidas por acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992.

22. Acatar y cumplir, en sus propios términos, la sentencia, dictada el día 23 de febrero de 1993 por el Juzgado de Instrucción número 19, confirmada el día 29 de noviembre de 1993 por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, sobre un accidente de circulación entre el vehículo municipal número 1266, M-3371-LU, y el particular M-8985-HX.

23. Rescindir el contrato suscrito con don Manuel Alcaide Muñoz, con fecha 1 de octubre de 1981, por el que se tomó en arrendamiento el local sito en la calle de Martínez de la Riva, 40, toda vez que el mismo ya no es de interés para este Ayuntamiento.

24. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Efectuar, en lo sucesivo, los pagos de rentas derivadas del contrato de arrendamiento del local número 1, sito en la calle de San Pancracio, bloque J, a favor de la empresa Improasa, de conformidad con la autorización que para ello le ha conferido el actual propietario del inmueble, la Subdirección General del Patrimonio del Estado, y en su calidad de administradora de la finca de dicha Dirección General.

25. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar la validez del acto de subasta, celebrado el día 14 de enero de 1994, para la contratación de la enajenación de materiales de desecho, vehículos y piezas inservibles que se venían almacenando en el solar del paseo de la Chopera, 2, y en el complejo de Legazpi.

Segundo. Adjudicar la referida subasta a Manuel Peral Tejero, S.L., en el precio ofertado de dos millones trescientas ochenta y ocho mil pesetas (2.388.000 pesetas).

Tercero. Devolver las fianzas presentadas por los restantes licitadores.

26. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Rectificar el error sufrido en la transcripción de la cláusula cuarta del pliego de condiciones facultativas para la enajenación mediante subasta pública del solar sito en la calle de Bailén, 43, aprobado por este órgano en sesión de 29 de octubre de 1993, quedando redactado en los siguientes términos:

Cuarta. La capacidad constructiva y el número de plantas a edificar sobre este solar son las que vienen determinadas en la Zona 1, grado 1.º, del Plan General de Ordenación vigente.

Segundo. Convocar nuevamente subasta pública para la enajenación del inmueble sito en la calle de Bailén, 43, en base a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas ya aprobados por este órgano en su sesión de 29 de octubre de 1993, con la única modificación a que hace referencia el apartado anterior.

27. Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Autorizar para el año 1994 la revisión de las tarifas de los billetes de entrada al Teleférico de Rosales, conforme al incremento provisional del 4,9 por 100 experimentado por el I.P.C. durante el año 1993, quedando la tarifa del billete sencillo en 315 pesetas y la del billete doble en 445 pesetas, IVA incluido, en base al artículo 47 del pliego de condiciones que rige la presente concesión.

2) Autorizar a Teleférico Rosales, S.A., la revisión de la tarifa única por utilización de la atracción denominada "Pasaje del Terror", ubicada en la Terminal de Rosales del Teleférico de Madrid, conforme al incremento relativo del 4,9 por 100 experimentado por el I.P.C. durante el año 1993, quedando la citada tarifa en 560 pesetas, de conformidad con el artículo 47 de los pliegos de condiciones.

28. Adoptar, en cinco expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de doscientas ochenta y una pesetas (208.731 pesetas), ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en vallas de bifurcación sitas en el paso elevado del paseo de Santa María de la Cabeza, el día 13 de diciembre de 1992, por el vehículo M-3983-FG, contra don Gerardo García Romero y la Compañía de Seguros Apolo, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna certificación a favor del señor Procurador Consistorial.

2) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de ciento una mil novecientas noventa y cuatro pesetas (101.994 pesetas), ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en placa informativa sita en el paseo de la Castellana, frente al número 276, el día 26 de marzo de 1993, como consecuencia de la colisión de los vehículos M-5495-LD y M-4085-CW, contra doña María Car-

men Morales Fernández, doña Consuelo Fernández Herrero, don Ahmed Boydfan, don Francisco López Fernández y las Compañías de Seguros Plus Ultra y Mutua Pelayo, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna certificación a favor del señor Procurador Consistorial.

3) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de cincuenta y dos mil sesenta pesetas (52.060 pesetas), ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en un árbol sito en la calle de Añastro, número 26, el día 17 de enero de 1993, por el vehículo M-7323-AV, contra doña María Encarnación Llorente Vara, don Jorge Usero Varela y la Compañía de Seguros Hércules Hispano, S.A., debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna certificación a favor del señor Procurador Consistorial.

4) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de ciento ochenta y ocho mil novecientos veinte pesetas (188.920 pesetas), ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en valla protectora de la zona central ajardinada sita en la plaza de Mariano de Cavia, el día 21 de marzo de 1993, por el vehículo M-1069-CW, contra don Juan Antonio Paraíso Sobral, don Manuel Sobral Sánchez y la Compañía de Seguros Mutua Madrileña de Taxis, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna certificación a favor del señor Procurador Consistorial.

5) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de ciento once mil ciento treinta y cuatro pesetas (111.134 pesetas), ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en árbol sito en la glorieta de Ruiz Jiménez, el día 30 de enero de 1993, por el vehículo M-9023-NC, contra la Empresa Construcciones y Contratas López, S.A., don Ernesto López González y la Compañía de Seguros Mutua Madrileña Automovilista, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna certificación a favor del señor Procurador Consistorial.

II. SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA RAMA DE SERVICIOS DE URBANISMO, PLANEAMIENTO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

Servicios de Urbanismo y Planeamiento

29. Adoptar, en cinco expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Acatar y disponer el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de junio de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallamos: Estimamos el recurso de apelación interpuesto por el actor don Francisco José Sac Mensagar contra la sentencia de fecha 18 de octubre de 1989, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en los autos de que el presente rollo dimana, revocando dicha sentencia y declarando, en su lugar, la nulidad del expresado acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 27 de febrero de 1987, en cuya virtud se aprobó con carácter definitivo el Plan Especial de Reforma Interior denominado Puente de Vallecas Norte, así como los acuerdos municipales de fechas 31 de julio y 28 de agosto de 1987, desestimatorios de los subsiguientes recursos de reposición interpuestos contra dicho acto, por no ser conformes con el ordenamiento jurídico en cuanto la competencia para acordar la aprobación definitiva de dicho Plan Especial no corresponde al Ayuntamiento demandado, sino al órgano pertinente de la Comunidad Autónoma de Madrid; sin especial pronunciamiento respecto al pago de las costas procesales de ambas instancias.

2) Acatar y disponer el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 7 de mayo de 1992, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallamos: Que desestimando los recursos de apelación formulados por las representaciones procesales de la Comunidad de Madrid y Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, y estimando parcialmente el planteado por la representación procesal de la entidad mercantil Laher, Sociedad Anónima, contra la sentencia, de fecha 16 de enero de 1990, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debemos revocar y revocamos únicamente dicha sentencia en el extremo referente al pago de los intereses legales a que se refiere el fallo de la misma, debiendo devengarse los indicados intereses desde la fecha en que fue abonada la suma de 1.721.900 pesetas mencionada en dicho fallo, y no se hace expresa imposición de costas en esta segunda instancia.

3) Acatar y disponer el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 30 de junio de 1989 (confirmada en apelación por sentencia del Tribunal Supremo de fecha 20 de enero de 1992), cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos, parcialmente, con el alcance que infiere de esta declaración, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de la entidad Inmobiliaria Xifre, S.A., contra acuerdos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 7 de marzo de 1985, confirmado parcialmente en reposición el 8 de mayo de 1986, en cuanto califican como área ajardinada el solar de su propiedad situado entre la avenida de la Ciudad de Barcelona y calles de Mesejo, Trueba y Arregui, en Madrid, así como el método o sistema de obtención; debemos declarar y declaramos la nulidad y carencia de efectos jurídicos del sistema de obtención y con ello el punto 33 del artículo 7.2.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General y la conformidad a Derecho del resto de los acuerdos impugnados. Sin costas.

4) Acatar y disponer el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 26 de enero de 1990 (confirmada en apelación por sentencia del Tribunal Supremo de fecha 26 de febrero de 1992) cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallamos: Que estimamos, con el alcance que se infiere de esta declaración, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de los Herederos de don Roberto Rivas Martínez contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 7 de marzo de 1985 de aprobación definitiva del PGOUM y acuerdo de 10 de abril de 1986, de estimación parcial del recurso de reposición, que sujeta al inmueble del paseo de la Castellana, 94, como mantenimiento de edificación, Ordenanza 3.^a: declaramos dichos actos no conformes a derecho en cuanto se le excluye del derecho a indemnización considerándose general una vinculación singular con los efectos del artículo 87.3 de la L.S. que deberá asumir la Administración Municipal codemandada, desestimándose la demanda en todo lo demás. Sin costas.

5) Acatar y disponer el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 20 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la entidad Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (Renfe) contra el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 29 de marzo de 1990 (confirmado en reposición con fecha 30 de septiembre de 1991 (por el que se delimita la unidad de actuación por expropiación del PERI 5.1 Colonia Campamento, debemos anular y anulamos el

referido acuerdo en cuanto a la inclusión de la parcela número 102 en el ámbito de la unidad delimitada, por haberse producido dicha inclusión sin observar los trámites pertinentes, debiendo desestimarse el resto de las pretensiones contenidas en la demanda, sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.

30. Adoptar, en cuatro expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado del auto de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 3 de julio de 1993, por el que se tiene a la sociedad Embotelladora del Centro, S.A., por desistido y apartado del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 1990 (confirmado en reposición por acuerdo de 30 de septiembre de 1991), por el que se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior 13.2 Carretera de San Martín de la Vega.

2) Quedar enterado de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 26 de abril de 1993 cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallamos: Que estimando, como estimamos, el recurso de apelación entablado por el Ayuntamiento de Madrid y por Alada, S.A., contra la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 9 de marzo de 1988 en el recurso 160/85, debemos revocar y revocamos a meritada sentencia; en su lugar debemos declarar y declaramos que la Modificación del proyecto de Ordenación de la Segunda Transversal, entre la Vía Este del Sector de la Avenida del Generalísimo, y la República Dominicana, Cuesta del Zarzal de 29 de junio de 1984 está ajustada a Derecho; sin expresa condena en las costas.

3) Quedar enterado de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 28 de noviembre de 1990 (confirmada en apelación por sentencia del Tribunal Supremo de fecha 15 de noviembre de 1993), cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso jurisdiccional interpuesto en nombre y representación de la Asociación Familiar San Cristóbal y Barrio de Castilla, Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid y de la Unión Vecinal de Usuarios y Consumidores de Madrid contra acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el día 29 de julio de 1988, por el que se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle signado con el número 5/12, y relativo a la reordenación urbanística y construcción de edificios de la plaza de Castilla, de Madrid; confirmamos el expresado acto administrativo por hallarse ajustado a Derecho, en cuanto atañe a los términos objeto del presente recurso, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas."

4) Quedar enterado de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 3 de mayo de 1990 (confirmada en apelación por sentencia del Tribunal Supremo de fecha 15 de noviembre de 1993), cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Felisa López Sánchez, en nombre y representación de don José Sainero Villamayor, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 25 de septiembre de 1987, por el que se aprueba el Plan Especial 11/4 sobre protección y conservación del Casco de Carabanchel Bajo, y contra el acuerdo del propio Ayuntamiento de Madrid en Pleno, de fecha 26 de mayo de 1988, desestimatorio del

recurso de reposición interpuesto contra el anterior, al ser ambos actos recurridos, en cuanto a las concretas determinaciones impugnadas por el demandante, consistentes en la delimitación de la unidad de actuación número seis y en el trazado del vial Calle de la Arboleda, ajustados a Derecho, y en consecuencia, desestimamos íntegramente las pretensiones formuladas en el escrito de demanda por el recurrente, sin hacer expresa condena en costas.

31. Modificar los pliegos de condiciones técnicas reguladoras del derecho de superficie sobre la parcela municipal situada en la avenida de los Caídos de la División Azul, sobre la que se encuentra un edificio de una superficie aproximada de 1.973,85 metros cuadrados, a favor de la Asociación Hebrea de España, aprobados por acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 1988 en el sentido de ampliar los plazos fijados para inicio y terminación de las obras de habilitación del edificio a partir de la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo por los interesados, y ello debido a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, en el ámbito de la calle de los Caídos de la División Azul APD 5/6, aprobada definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en su sesión de 4 de noviembre de 1993.

32. Aprobar el Convenio Urbanístico sobre la parcela de terreno situada entre las calles de Las Eras, Alcobendas y Mar del Coral, en el Parque de Santa María, del Distrito Municipal de Hortaleza, suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y el Centro Residencial Hortaleza, S.A., representado por don Pascual Berlanga Sarmentera, en aplicación del artículo 3, apartado i) del Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1989.

33. Someter a información pública por el plazo de treinta días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 147, en relación con el 125 del Reglamento de Planeamiento, el Plan Especial Temático del Barrio de Comillas (PT 11.6), promovido por el IVIMA.

34. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, en el ámbito de las calles del Cantueso, Lardera, Pinos Baja y Capitán Blanco Argibay.

Segundo. Someter a información pública por plazo de un mes mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en el periódico de mayor circulación de la Provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

35. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, en el E.D. de la calle de Téllez.

Segundo. Someter a información pública por plazo de un mes mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en el periódico de mayor circulación de la Provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

36. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, de la carretera de Burgos enlaces Ferroviarios paralelos a la M-40, Virgen del Cortijo, Polígono Industrial de Manoteras.

Segundo. Someter a información pública por plazo de un mes mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en el periódico de mayor circulación de la Provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

37. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, del P.R. 3.5 Estación Sur de Autobuses, con estimación total de una de las sugerencias presentadas y estimación parcial de las cuatro restantes, en base al Informe Técnico incorporado al expediente.

Segundo. Someter a información pública por plazo de un mes mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en el periódico de mayor circulación de la Provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

38. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, en el ámbito de la Urbanización Núcleo Satélite El Encinar de los Reyes, con estimación parcial de una de las sugerencias presentadas en base al informe técnico incorporado al expediente.

Segundo. Someter a información pública por plazo de un mes mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en el periódico de mayor circulación de la Provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

39. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, para el mantenimiento del edificio denominado Castillo Blanco en las calles de Luis Ruiz y Ascao.

Segundo. Someter a información pública por plazo de un mes mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en el periódico de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

40. Retirar una propuesta, interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, del APD 14/2 Norte de la Albufera, con estimación parcial del escrito presentado por la Junta Municipal de Puente de Vallecas, y desestimando el resto de las sugerencias, en base al informe técnico incorporado al expediente.

Segundo. Someter a información pública por plazo de un mes mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en el periódico de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

41. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del PERI 14.1 Puente de Vallecas Norte, en el ámbito del Colegio Divina Pastora, promovida por doña María del Rosario García Agüí.

Segundo. Someter el documento aprobado a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio del acuerdo en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los diarios de mayor circulación.

42. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación segunda del Plan Especial de Reforma Interior 12/5 Rancho del Cordobés.

Segundo. Acordar la apertura del trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación.

43. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del P.P. 2 del P.A.U. 1 Olivar de la Hinojosa y la delimitación de la Unidad de Ejecución por expropiación.

Segundo. Acordar la apertura del trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación.

44. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente, en base a los informes técnico y jurídico que anteceden, el Estudio de Detalle promovido por don Tomás Horche Trueba, como Director General de Mercamadrid, para la manzana A-2 de la Unidad Alimentaria Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A., Mercamadrid, S.A., sita en la carretera de Villaverde a Vallecas, kilómetro 3,800 -Distrito de Villa de Vallecas- al objeto de posibilitar la comercialización de la citada manzana diseñando una solución arquitectónica coherente para el conjunto de la misma.

Segundo. Acordar el trámite de información pública por plazo de quince días (15), mediante la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación, con citación expresa de los propietarios y demás interesados directamente afectados.

45. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente y en base a los informes técnico y jurídico que anteceden, el Estudio de Detalle para definición de alineaciones en la calle de Estigia, 1 (Distrito Municipal de San Blas), promovido por don Ramón Marcos Gormaz, en representación de la Sociedad Guico, S.A.

Segundo. Acordar el trámite de información pública por plazo de quince días (15), mediante la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor difusión (artículo 125 del Reglamento de Planeamiento), con citación expresa de los propietarios y demás interesados directamente afectados.

46. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la calle de Guadalajara, así como la delimitación de la Unidad de Ejecución por él definida, promovida por don Carlos Grande Tejeiro, de forma condicionada a la cumplimentación de las observaciones contenidas en el informe técnico que figura en el expediente.

Segundo. Someter dicho expediente al trámite de información pública durante el plazo de quince días (15), para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, publicación en uno de los diarios de mayor circulación, y notificación expresa a todos los titulares de terrenos afectados por el mismo, de acuerdo con lo especificado en el artículo 117 del Texto Refundido de la L.R.S.O.U. y artículo 38 del Reglamento de Gestión.

47. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en las calles de Alcobendas, Eras y Mar del Coral, promovido por don Pascual Berlanga Sarmentera.

Segundo. Someter dicho Estudio de Detalle a información pública por un plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los diarios de mayor circulación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Texto Refundido de la L.R.S.O.U.

48. Retirar una propuesta interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar con carácter provisional la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, del E.D. 18.9 Portugaleta III, con estimación parcial de las tres alegaciones presentadas en base al informe técnico incorporado al expediente.

Segundo. Remitir el expediente sobre la Modificación Puntual referida con el acuerdo presente a la Comunidad Autónoma de Madrid para su aprobación definitiva, si procede.

49. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar con carácter provisional la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, en el ámbito del APD 14/1 Baltasar Santos-Sierra Toledana.

Segundo. Remitir el expediente sobre la Modificación Puntual referida con el acuerdo presente a la Comunidad Autónoma de Madrid para su aprobación definitiva, si procede.

50. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar con carácter provisional la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, del APD 16/2 Polígonos 4 del PEAP y A-7, con desestimación total de las dos alegaciones presentadas en base al informe técnico incorporado al expediente.

Segundo. Remitir el expediente sobre la Modificación Puntual referida con el acuerdo presente a la Comunidad Autónoma de Madrid para su aprobación definitiva, si procede.

51. Aprobar provisionalmente el Plan Parcial del Sector I-12: La Resina, con estimación de la alegación presentada por doña Josefa y don Ángel Alonso Portilla y desestimación de las presentadas por doña Elena Izquierdo García y don Miguel de Oriol e Ybarra, de acuerdo con el contenido del informe técnico que figura en el expediente.

52. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y señalamiento del viario interior en la parcela sita en la carretera de Barcelona, kilómetro 11,300 a 11,700, Nudo Eisenhower (Distrito Municipal de Barajas), promovido por la Sociedad Corporación Financiera Hispánica, Sociedad Anónima, representada por don Antonio Moyano Paredes, habiéndose recogido las indicaciones del M.O.P.T. y Dirección General de Aviación Civil, según consta en los informes técnico y jurídico que anteceden.

53. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar definitivamente la delimitación de la Unidad de Ejecución discontinua en terrenos del APD 6.5 AZCA, en el Distrito de Tetuán.

Segundo. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes de las parcelas B-10 y B-12-B del APD 6.5 AZCA.

54. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la carretera de Húmera, promovido por don Pedro Argüelles Alcolea, en el Distrito de Moncloa-Aravaca.

55. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la calle de Joaquín Turina, 62, promovido por doña María Emilia Igartúa Landecho, en representación de las Congregaciones Marianas A.C.I., en el Distrito de Carabanchel.

56. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sobre la parcela de uso terciario del APD 15/1 Polígono 38 de la avenida de la Paz.

57. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del solar situado en la carretera de Vicálvaro a la Estación de O'Donnell, punto kilométrico 1, promovido por don Santos de Pedro Pascual.

58. Aprobar definitivamente la delimitación de una unidad de ejecución para los terrenos comprendidos entre las

calles de Antonio Zamora, 117, y Maestro Navas, promovida por don José Camús Cabrera, fijando como sistema de actuación el de Cooperación.

59. Adoptar, en once expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer, de conformidad con el dictamen del Servicio Contencioso, que la Corporación se muestre, como parte demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por don Samuel Sánchez Escudero contra Decreto del ilustrísimo señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Latina, de fecha 3 de agosto de 1993, desestimatorio del recurso de reposición contra la resolución de fecha 25 de junio de 1993, por el que se ordenaba la demolición de una infravivienda construida ilegalmente en el Barrio de Jauja (Distrito de Latina).

2) Ratificar el Decreto del señor Alcalde Presidente, de fecha 21 de octubre de 1993, por el que se disponía, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por Comunidad de Propietarios contra resolución dictada por el señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior Decreto de la misma autoridad.

3) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte, como demandado, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por doña Mercedes Hugelmann Aranz contra la denegación de licencia de actividad inocua para Servicios de fotocopiadora en el edificio situado en la avenida de Pío XII, 2.

4) Disponer, de conformidad con el dictamen del Servicio Contencioso, que la Corporación se muestre, como parte demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por don Antonio Magro Segovia contra Decreto del ilustrísimo señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Latina, de fecha 30 de junio de 1993, por la que se declaraba inadmisibles el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 23 de febrero de 1993 por la que se imponía una multa de 315.000 pesetas por realización de obras sin licencia en el bajo D del número 8 de la calle de Cascajares (Distrito de Latina).

5) Ratificar el Decreto del señor Alcalde Presidente, de fecha 25 de octubre de 1993, en la que, por razones de urgencia y previo informe de la Asesoría Jurídica Municipal, se dispuso que el Ayuntamiento se mostrase parte, como demandado, en el recurso interpuesto por Eixil, S.A., ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, contra orden de demolición parcial de obras abusivamente construidas en la calle de Santa María Magdalena, 23.

6) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 25 de noviembre de 1993 por el que se dispone acordar, por razón de urgencia y de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, en uso de las competencias que a la Alcaldía atribuye el artículo 11.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que el Ayuntamiento se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Espacio de Publicidad Exterior, S.A., contra resolución del Ayunta-

miento de Madrid, Junta Municipal de Ciudad Lineal, de fecha 2 de septiembre de 1992, sobre infracción urbanística (Distrito de Ciudad Lineal).

7) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 25 de noviembre de 1993 por el que se dispone acordar, por razón de urgencia y de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, en uso de las competencias que a la Alcaldía atribuye el artículo 11.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que el Ayuntamiento se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Pensagrama Publicidad, S.A., contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, Junta Municipal de Ciudad Lineal, de fecha 28 de mayo de 1990, sobre infracción urbanística (Distrito de Ciudad Lineal).

8) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 3 de diciembre de 1993, por el que se acordó disponer que la Corporación se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por Kursal de Juegos, S.A., contra Decreto del señor Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel, de fecha 26 de abril de 1993, por el que se desestimó el recurso de reposición formulado contra resolución de fecha 26 de febrero de 1993 por la que se impuso a la entidad recurrente multa de 320.000 pesetas por infracción urbanística en la Vía Carpetana, 145.

9) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 3 de diciembre de 1993, por el que se acordó disponer que la Corporación se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por Antonio Vela Delgado, S.A., contra Decreto de fecha 28 de abril de 1993 por el que se desestimó el recurso de reposición formulado contra resolución de fecha 12 de marzo de 1993 por la que se impuso al recurrente multa de 25.000 pesetas por incumplimiento de la orden de clausura del local sito en la calle del Camino Viejo de Leganés, 131.

10) Ratificar el Decreto del señor Alcalde Presidente, de fecha 28 de julio de 1993, en el que se disponía, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por Compañía Mercantil Fondo Español de Inmuebles, S.A., contra resolución dictada por el señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca con fecha 16 de diciembre de 1992.

11) Disponer que el Ayuntamiento de Madrid se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo que se sigue por don Gonzalo Geronza Peña, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra resolución de esta Junta Municipal de Retiro, de fecha 13 de mayo de 1993, por la que se impuso al recurrente una sanción de 25.000 pesetas por ejercer la actividad de oficina de notaría en la finca número 44, segundo, de la avenida del Mediterráneo, de esta capital, sin licencia, siendo desestimado el recurso de reposición contra dicha resolución, por Decreto de fecha 23 de junio de 1993.

60. Adoptar, en cuatro expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Acatar la sentencia, dictada con fecha 9 de julio de 1993 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que desestima el recurso número 124/92 interpuesto por Minicón, S.A., contra la resolución de 10 de abril de 1991 por la que el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Usera

del Ayuntamiento de Madrid le impuso una multa de 15.000 pesetas.

2) Acatar la sentencia, dictada con fecha 25 de junio de 1993 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que desestima el recurso número 95/92 interpuesto por Minición, S.A., contra la resolución de 10 de abril de 1991 por la que el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Usera del Ayuntamiento de Madrid le impuso una multa de 15.000 pesetas.

3) Acatar la sentencia, dictada con fecha 25 de junio de 1993 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que desestima el recurso número 104/92 interpuesto por Minición, S.A., contra la resolución de 10 de abril de 1991 por la que el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Usera del Ayuntamiento de Madrid le impuso una multa de 15.000 pesetas.

4) Acatar la sentencia, dictada con fecha 2 de julio de 1993 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que desestima el recurso número 105/92 interpuesto por Minición, S.A., contra la resolución de 10 de abril de 1991 por la que el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Usera del Ayuntamiento de Madrid le impuso una multa de 15.000 pesetas.

61. Adoptar, en tres expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado de la sentencia, adoptada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia para la Comunidad Autónoma de Madrid, en el recurso número 668/91 interpuesto contra resolución de la Presidencia de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca.

2) Quedar enterado de la sentencia, adoptada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia para la Comunidad Autónoma de Madrid, en el recurso 529/89 interpuesto contra resolución de la Presidencia de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca.

3) Quedar enterado de la sentencia, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por la que se desestima el recurso interpuesto por don Emilio Cabanes San Juan contra la resolución de la Junta Municipal de Chamartín del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 16 de agosto de 1991, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra otra de 4 de abril de 1990, por la que se concedió a don Alfonso Mourelle Leis licencia para la apertura de una consulta médica en el piso primero de la calle de Santiago Bernabeu.

62. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Anular el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 28 de diciembre de 1991, en cuanto se refiere a la adjudicación directa y provisional de las parcelas 6 y 7, sitas en el Plan Especial de Reforma Interior (PERI) 3/7 Polígono Las Adelfas, a las Cooperativas San Diego 90 y Sur Vallecas 90, incluidas dentro de la denominada Demanda Esencial Insatisfecha, por renuncia de las mismas, ante la imposibilidad de concluir el proceso de gestión del suelo integrante de las meritadas parcelas y, en consecuencia, la inscripción registral de su titularidad a favor municipal.

Segundo. Ratificar el Convenio suscrito en fecha 7 de febrero del año en curso, por la Empresa Municipal de la Vivienda y las Cooperativas San Diego 90 y Sur Vallecas 90, en virtud del cual se les cede por precio la parcela B del PERI

13/1 La Viña, siendo de aplicación a la presente cesión todas las demás condiciones contenidas en el pliego que rigió el Plan 18.000.

63. Acatar y cumplir en sus términos el auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el cual se acuerda dejar en suspenso el expediente de Modificación Puntual del PERI 13.3 en el ámbito de las Unidades de Gestión UA.4 y UP.2, promovido por el Ayuntamiento de Madrid, hasta tanto dicha Sala resuelva el incidente de ejecución de sentencia, promovido por don Santiago Alió Alió y otros.

64. Aprobar el Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento Pleno y la propiedad de los terrenos delimitados, al Norte, por la calle Camino del Barrial; al Sur, por el término municipal de Pozuelo; al Oeste, por la UE Expropiación del Nudo del Barrial, y al Este, por el suelo urbano colindante con la calle de Almanzora.

Área de Vivienda, Obras e Infraestructuras

65. Conceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, una segunda prórroga, de un año de duración, contado a partir del día 15 de diciembre de 1993, para la terminación de las obras de ejecución urbanística del PERI 18/2 Barrio del Carmen, adjudicadas a la UTE Coarsa, S.A. Teodoro del Barrio, S.A., por acuerdo plenario de 28 de abril de 1989, sin que por ello proceda indemnización ni revisión de precios.

66. Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de parasol modelo "Lido", formulada por IASO, S.A., en sus cinco dimensiones, siempre que el parasol esté apoyado sobre el suelo, y cuando cada una de las dimensiones estén en cada supuesto de colocación, autorizadas por las respectivas Juntas Municipales de Distrito en función de las dimensiones de cada acera, y siempre que se cumplan las Normas establecidas en la Ordenanza General de Mobiliario Urbano.

67. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Homologar, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.12 del pliego de condiciones técnicas generales aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 1987, los siguientes elementos de alumbrado exterior:

Elemento: Tubos de protección para redes subterráneas (Artículo 43.33 PCTG).

Marca: Tubos Saenger, S.A.

Tipo:

— Tubo de PVC de 90 milímetros de diámetro exterior, 1,8 milímetros de espesor de pared y presión de trabajo de 4 atmósferas.

Elemento: Lámparas de vapor de sodio AP (Artículo 43.61 PCTG).

Marca: Sli Sylvania, S.A.

Tipos:

— SHP-TS de 150 w.

— SHP-T de 250 w.

— SHP-T de 400 w.

Elemento: Lámparas de vapor de mercurio (Artículo 43.61 PCTG).

Marca: Sli Sylvania, S.A.

Tipos:

- HSL-BW de 125 w.
- HSL-BW de 250 w.
- HSL-BW de 400 w.

Elemento: Conductores para redes de distribución (Artículos 43.31, 43.32 y 43.33 PCTG).

Marca: Sedicab, S.A. (Sociedad Europea de Distribución de Cables, S.A.).

Tipos:

— Cables RV o 6/1 Kv, modelo Waskonig + Walter (cobre y aluminio).

Segundo. El plazo de vigencia de esta homologación será hasta el día 31 de diciembre de 1997.

68. Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Primero. Recibir definitivamente las obras complementarias en el Parque de Bomberos del Distrito de Hortaleza, ejecutadas por OCP Construcciones, S.A., al haber transcurrido el período de garantía de un año desde su recepción provisional, el 29 de junio de 1992, de conformidad con el informe favorable de los Servicios Técnicos, según lo dispuesto en el artículo 62.2 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista la fianza constituida al efecto, por importe de 2.571.804 pesetas, según mandamiento de ingreso fecha 4 de marzo de 1991, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

2) Primero. Recibir definitivamente las obras de ajardinamiento del Puente de Toledo (Parque Lineal del Manzanares), del Distrito de Arganzuela, ejecutadas por la empresa Corsan, Empresa Constructora, S.A., al haber transcurrido el período de garantía de un año desde su recepción provisional, el 9 de junio de 1992, de conformidad con el informe favorable de los Servicios Técnicos, según lo dispuesto en el artículo 62.2 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista la fianza constituida al efecto en Depositaria Municipal, por importes de 1.530.000; 273.965 y 164.374 pesetas, según mandamientos de ingresos de fechas 4 de diciembre de 1983, 14 de abril de 1988 y 13 de abril de 1988, respectivamente, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

69. Quedar enterado de la sentencia declarada firme, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por la Agrupación Temporal de Empresas formada por: Agromán Empresa Constructora, S.A., Alcoraya, S.A., Cobasa, S.A., Inmobiliaria Construcciones Hispano-Argentinas, S.A., Dragados y Construcciones, S.A., Entrecanales y Távora, S.A., Inmobiliaria para el Fomento de Arrendamientos, S.A., Inmobiliaria Urbis, S.A., Promociones Riomaro, S.A., Promociones y Construcciones, S.A., Tora SAE y Vallehermoso, S.A., por la que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la expresada Agrupación Temporal de Empresas contra resolución plenaria del Ayuntamiento de Madrid desestimatoria presunta por silencio administrativo de la reclamación hecha en escrito de 13 de abril de 1989, solicitando la indemnización de daños y reparación de perjuicios ocasionados con motivo del concurso,

convocado para la ejecución urbanística del Campo de las Naciones, declarando asimismo que dicha resolución es conforme a Derecho, no imponiendo a ninguna de las partes en litigio las costas procesales.

70. Quedar enterado de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 8 de junio de 1990 (confirmada en apelación por sentencia del Tribunal Supremo de 22 de julio de 1993), cuya parte dispositiva literalmente dice: Fallamos: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Rodríguez Peñamaría, en nombre y representación de Tecnotron, S.A., contra los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de Madrid, de fechas 27 de febrero y 31 de julio de 1987, el último desestimatorio de la reposición del primero, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a Derecho; sin especial pronunciamiento sobre costas.

71. Acatar y cumplir en todos sus términos la sentencia declarada firme, dictada por la Sección Quinta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se declara el derecho de la empresa Construcciones y Contratas, S.A., a la devolución, bien por el Ayuntamiento de Madrid o por el Tesoro Público, caso de que se hubiese ingresado en el mismo, de la suma de 658.291 pesetas, más los intereses legales de esta cantidad indebidamente retenida al efectuar el pago de la certificación número 5, de las obras de construcción del Centro Juventud y Tercera Edad II fase, Junta Municipal de Retiro, por el concepto de IVA.

72. Acatar y cumplir la providencia de fecha 15 de julio de 1993, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que se fija la indemnización acordada en sentencia de 17 de febrero de 1988 de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la antigua Audiencia Territorial de Madrid, en la cantidad de 44.541.140 pesetas, que se incrementará con el interés legal incrementado en 2 puntos, a contar desde el 18 de febrero de 1988, correspondiente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valentín Mendoza Ayllón, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid de 18 de junio de 1985, por la que se denegó la solicitud de licencia de instalación por cafetería-pub en la finca número 6 de la avenida del Mediterráneo, de esta capital.

73. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y en uso de las facultades atribuidas por los artículos 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Dragados y Construcciones, S.A., sobre tasa por licencia de reconstrucción de aceras.

74. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia, dictada el 22 de marzo de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en virtud de la cual se ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Gas Madrid, Sociedad Anónima, y proseguido por su sucesora Catalana de Gas, S.A., contra los Decretos dictados el 8 de noviembre de 1991 y el 3 de enero de 1992, por el señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moratalaz, desestimatorios de los recursos de reposición deducidos por la interesada contra otras dos resoluciones del mismo órgano municipal de fecha 17 de mayo de 1991, por las que se impusieron a la recurrente sendas multas de 25.000 pesetas por infracción del artículo 20 de la Ordenanza Reguladora de las Obras e Instalaciones en los Espacios de Dominio/Usos público y, en con-

secuencia, ordenar la devolución a la interesada de la cantidad de 50.000 pesetas ingresada el 14 de junio de 1991 por dicho concepto.

Área de Circulación y Transportes

75. Prorrogar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, hasta un máximo de seis meses a partir de la fecha de finalización de la concesión actual, la vigencia de la adjudicada para la construcción y subsiguiente explotación del estacionamiento subterráneo de rotación situado en la plaza de Colón.

76. Prorrogar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, hasta un máximo de seis meses a partir de la fecha de finalización de la concesión actual, la vigencia de la adjudicada para la construcción y subsiguiente explotación del estacionamiento subterráneo de rotación situado en la calle del Marqués de Urquijo.

77. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para residentes denominado Jardiel Poncela.

78. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes denominado Benimamet.

79. Autorizar a Promoción de Infraestructuras, S.A., entidad concesionaria del estacionamiento subterráneo para residentes denominado Antonio Maura para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de los pliegos de condiciones que rigieron en el concurso, pueda ceder el derecho de uso de plaza de estacionamiento en el aparcamiento expresado a cualquier persona física que lo solicite y sea autorizada por el Área de Circulación y Transportes.

80. Desestimar el recurso interpuesto por Parking, S.A., contra la convocatoria del concurso para la construcción de un estacionamiento subterráneo para residentes en la plaza del Conde del Valle del Súchil, conforme al informe emitido por los Servicios del Área, del cual se dará traslado al recurrente.

81. Retirar una propuesta interesando aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del estacionamiento subterráneo para residentes situado en la plaza de Mondariz.

82. Aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para residentes denominado Anoeta I, y convocar concurso con arreglo a los mismos.

83. Aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para residentes denominado Plaza del Corregidor Alonso de Aguilar, y convocar concurso con arreglo a los mismos.

84. Aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para residentes denominado Isla Graciosa, y convocar concurso con arreglo a los mismos.

85. Aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para residentes denominado Fernando Giráldez, y convocar concurso con arreglo a los mismos.

86. Aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para residentes denominado Lagasca, y convocar concurso con arreglo a los mismos.

87. Aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para residentes denominado Castelló, y convocar concurso con arreglo a los mismos.

88. Aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para residentes denominado Juan Ramón Jiménez, y convocar concurso con arreglo a los mismos.

89. Aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo de uso mixto denominado Panamá, y convocar concurso con arreglo a los mismos.

90. Aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para residentes denominado General Gallegos, y convocar concurso con arreglo a los mismos.

91. Aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para residentes denominado Vía Carpetana, y convocar concurso con arreglo a los mismos.

92. Aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para residentes denominado Burgo de Osma, y convocar concurso con arreglo a los mismos.

93. Aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para residentes denominado Moralzarlal, y convocar concurso con arreglo a los mismos.

94. Aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para residentes denominado Doménico Scarlatti, y convocar concurso con arreglo a los mismos.

95. Aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo de uso mixto denominado Santander, y convocar concurso con arreglo a los mismos.

96. Aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo de uso mixto denominado General Díaz Porlier, y convocar concurso con arreglo a los mismos.

97. Aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo de uso mixto denominado Corona Boreal, y convocar concurso con arreglo a los mismos.

98. Aprobar, de forma condicionada al informe a emitir por el señor Secretario General respecto a la adecuación o no de la propuesta de acuerdo a la legislación aplicable en la materia, los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que habrán de regir en el concurso público para la instalación, explotación, mantenimiento y conservación

de señales luminosas reguladoras de la circulación, de funcionamiento automático, en la zona periférica de Madrid, convocando concurso con arreglo a los mismos, y al propio tiempo, aprobar un gasto por importe de 104.444.604 pesetas anuales, siendo con cargo al vigente presupuesto, la cantidad de 60.926.019 pesetas, correspondiente a la parte proporcional del año 1994 y, en cuanto a los años posteriores, el gasto anual que se produzca tendrá aplicación a los créditos que se consignen para esta clase de atenciones en los presupuestos correspondientes.

99. Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 14 de enero de 1994, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sebastián Martínez Conesa contra resolución del señor Concejal Delegado del Área de Circulación y Transportes de fecha 1 de julio de 1993, en cuya virtud se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Decreto de la misma autoridad, de fecha 22 de abril de 1993, imponiendo al recurrente la sanción de suspensión temporal de la licencia de auto-taxi 9.131, durante seis meses.

100. Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 24 de enero de 1994, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Comilsa, contra Decreto del señor Concejal Delegado del Área de Circulación y Transportes, de fecha 30 de julio de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra su Decreto, de fecha 24 de mayo de 1993, en cuya virtud se impuso a la Sociedad expresada una sanción de 25.000 pesetas.

101. Quedar enterado y acatar en sus propios términos la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la que se desestima el interpuesto por Contenedores Urbanos, Sociedad Anónima, contra resolución del señor Concejal Delegado del Área de Circulación y Transportes, de fecha 21 de diciembre de 1990, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Decreto de la misma autoridad de 6 de noviembre de 1990, imponiendo a la Sociedad recurrente una sanción de 25.000 pesetas.

102. Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Acatar y cumplir la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 14 de octubre de 1993, estimatoria del recurso contencioso interpuesto por Contenedores Urbanos, Sociedad Anónima, contra resolución del señor Concejal Presidente de esta Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo, de fecha 14 de febrero de 1991, desestimatoria del recurso de reposición presentado contra Decreto de 24 de mayo de 1990 por el que se impuso multa de 15.000 pesetas por tener depositados en la avenida de Burgos, 89, perteneciente al Distrito de Fuencarral-El Pardo, doce contenedores de escombros vacíos, ofreciendo peligro para la circulación.

2) Acatar y cumplir la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 30 de septiembre de 1993, estimatoria del recurso contencioso interpuesto por Contenedores Urbanos, Sociedad Anónima, contra resolución del señor Concejal Presidente de esta Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo, de fecha 28 de febrero de 1991, desestimatoria del recurso de reposición presentado contra Decreto de 8 de junio de 1990 por el que se impuso multa de 15.000 pesetas por tener depositado un contenedor de escombros vacío, ofreciendo peligro para la circulación, en la avenida de Burgos, sin número, perteneciente al Distrito de Fuencarral-El Pardo.

103. Adoptar, en diez expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado y disponer, visto lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que estima el recurso interpuesto por doña Esperanza Romero Álvarez contra las resoluciones del Ayuntamiento de Madrid, Área de Circulación y Transportes, Departamento de Gestión Integrada de Multas, de 4 de junio de 1991 y 2 de agosto de 1990, que imponía a la recurrente la sanción de multa de 25.000 pesetas, declarando la nulidad de lo actuado en el correspondiente expediente administrativo.

2) Quedar enterado y disponer, visto lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que estima el recurso interpuesto por doña Soledad Cubas Knott contra las resoluciones del Ayuntamiento de Madrid, Área de Circulación y Transportes, Departamento de Gestión Integrada de Multas, de 9 de agosto de 1990, que imponía a la recurrente la sanción de multa de 15.000 pesetas, declarando la nulidad de lo actuado en el correspondiente expediente administrativo.

3) Quedar enterado y disponer, visto lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que estima el recurso interpuesto por la entidad mercantil Algoritmos, Procesos y Diseños, S.A., contra las resoluciones del Ayuntamiento de Madrid, Área de Circulación y Transportes, Departamento de Gestión Integrada de Multas, de 9 de agosto de 1990, que imponía a la recurrente la sanción de multa de 50.000 pesetas, declarando la nulidad de lo actuado en el correspondiente expediente administrativo.

4) Quedar enterado y disponer, visto lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que estima el recurso interpuesto por doña María Teresa de la Peña y de Amusátegui contra la resolución del Ayuntamiento de Madrid, Área de Circulación y Transportes, Departamento de Gestión Integrada de Multas, de 11 de octubre de 1990 y 20 de junio de 1991, declarando dichos actos no conformes a Derecho, dejando sin efecto la multa impuesta.

5) Quedar enterado y disponer, visto lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que estima el recurso interpuesto por doña Cristina Inclán Rebollo contra la resolución del Ayuntamiento de Madrid, Área de Circulación y Transportes, Departamento de Gestión Integrada de Multas, de 20 de junio de 1991, desestimando el recurso de reposición contra la de 6 de septiembre de 1990, que imponía a la recurrente la sanción de multa de 35.000 pesetas, declarando la nulidad de lo actuado en el correspondiente expediente administrativo.

6) Quedar enterado y disponer, visto lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que estima el recurso interpuesto por la entidad mercantil Nieto Prada Hermanos, S.A., contra las resoluciones del Ayuntamiento de Madrid, Área de Circulación y Transportes, Departamento de Gestión Integrada de Multas, de 24 de enero de 1992, desestimando recurso de reposición contra la de 16 de marzo de 1991, por no ajustarse a Derecho, dejando sin efecto la multa impuesta.

7) Quedar enterado y disponer, visto lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que estima el recurso interpuesto por la entidad mercantil Nieto Prada Hermanos, S.A., contra las resoluciones del Ayuntamiento de Madrid, Área de Circulación y Transportes, Departamento de Gestión Integrada de Multas, de 7 de marzo de 1991, que imponía a la entidad recurrente la sanción de multa de 50.000 pesetas, declarando la nulidad de lo actuado en el correspondiente expediente administrativo.

8) Quedar enterado y disponer, visto lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que estima el recurso interpuesto por la entidad mercantil Angepa, S.A., contra la resolución del Ayuntamiento de Madrid, Área de Circulación y Transportes, Departamento de Gestión Integrada de Multas, de 16 de marzo de 1991, confirmada en reposición el 21 de enero de 1992, que imponía a la recurrente la sanción de multa de 50.000 pesetas, declarando la nulidad de lo actuado en el correspondiente expediente administrativo.

9) Quedar enterado y disponer, visto lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que estima el recurso interpuesto por la entidad mercantil Verwal, S.A., contra la resolución del Ayuntamiento de Madrid, Área de Circulación y Transportes, Departamento de Gestión Integrada de Multas, de 21 de mayo de 1991, confirmado en reposición el 21 de enero siguiente, que impuso sanción de 50.000 pesetas por infracción de la Ley de Seguridad Vial, declarando dichos actos no conformes a Derecho, dejando sin efecto la multa impuesta.

10) Quedar enterado y disponer, visto lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que estima el recurso interpuesto por la entidad mercantil Secoen, S.A., contra la resolución del Ayuntamiento de Madrid, Área de Circulación y Transportes, Departamento de Gestión Integrada de Multas, de 2 de abril de 1991, confirmado en reposición el 2 de diciembre siguiente, por no ajustarse a Derecho, dejando sin efecto la multa impuesta.

III. TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA RAMA DE SERVICIOS CULTURALES Y DE MEDIO AMBIENTE

Servicios de Medio Ambiente

104. Ejecutar la sentencia, de 14 de julio de 1993, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil Francisco Portillo, S.A., contra las resoluciones del Ayuntamiento de Madrid de 15 de junio de 1990 de la Concejala Delegada del Área de Medio Ambiente y 30 de octubre de 1990 de la Comisión de Gobierno por los daños ocasionados en los elementos vegetales al patrimonio municipal y disponiendo del depósito de aval prestado por el Banco Central Hispanoamericano, constituido en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, para responder de daños ante la Recaudación Ejecutiva Municipal.

105. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la revisión de precios del contrato de mantenimiento, conservación y explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales Sur, adjudicado a la Empresa Mixta de Conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales Sur, S.A., para el período comprendido entre el 1 de enero de 1991 al 31 de diciembre de 1991, cuyo importe asciende a 18.100.281 pesetas, IVA incluido, al tipo vigente del 6 por 100.

Segundo. Imputar dicho gasto al Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 1994.

Servicios Culturales

106. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

1) Asignar el nombre de Castroserna a la prolongación de la calle del mismo nombre, hasta su terminación en la calle de nuevo trazado que comienza en la calle de Caramuel y termina en la prolongación de la calle de Alverja, y que se encuentra pendiente de denominación.

2) Asignar el nombre de Alejandrina Morán a la prolongación de la calle del mismo nombre, hasta su terminación en la calle de nuevo trazado que comienza en la calle de Caramuel y termina en la prolongación de la calle de Alverja, y que se encuentra pendiente de denominación.

3) Asignar el nombre de Faustina Calvo a la prolongación de la calle del mismo nombre, hasta su terminación en la calle de nuevo trazado que comienza en la calle de Caramuel y termina en la prolongación de la calle de Alverja, y que se encuentra pendiente de denominación.

4) Asignar el nombre de Carlos Fuentes a la prolongación, en su inicio, de la calle del mismo nombre, la cual comenzará en la calle del Ánsar y terminará en la calle de la Alhambra.

5) Asignar el nombre de Monsalupe al vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Castroserna y, describiendo un semicírculo al final, termina en la calle de Berlanas, descrita en el punto siguiente.

6) Asignar el nombre de Berlanas al vial de nuevo trazado, que comienza en la calle de Monsalupe, descrita en el punto anterior, y termina en la calle de nuevo trazado que comienza en la calle de Caramuel y termina en la prolongación de la calle de Alverja, y que se encuentra pendiente de denominación, siendo aquélla la segunda paralela hacia el oeste a la calle de Castroserna.

7) Asignar el nombre de Carboneras al vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Monsalupe, descrita anteriormente, y termina en la calle de nuevo trazado que comienza en la calle de Caramuel y termina en la prolongación de la calle de Alverja, y que se encuentra pendiente de denominación, siendo aquélla la primera paralela hacia el oeste a la calle de Castroserna.

8) Asignar el nombre de Hurtumpascual al vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Carlos Fuentes y termina en la calle de nuevo trazado que comienza en la calle de Caramuel y termina en la prolongación de la calle de Alverja, y que se encuentra pendiente de denominación, siendo aquélla la primera paralela hacia el este a la calle de Alhambra.

9) Asignar el nombre de Muñico al vial de nuevo trazado que comienza en la prolongación de la calle de Carlos Fuentes y termina en la calle de nuevo trazado que comienza en la calle de Caramuel y termina en la prolongación de la calle de Alverja, y que se encuentra pendiente de denominación.

10) Asignar el nombre de Gotarrendura al vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Sepúlveda y termina en la calle de nuevo trazado que comienza en la calle de Caramuel

y termina en la prolongación de la calle de Alverja, y que se encuentra pendiente de denominación.

11) Cambiar el nombre al último tramo de la calle de Francisca Armada, el cual comienza en la calle de Gotarrendura, descrita en el punto anterior, y termina en la prolongación de la calle de Carlos Fuentes, atribuyéndole el nombre de Río Cavado, por haber perdido la continuidad física en el primer tramo de la antigua calle de Francisca Armada.

12) Asignar el nombre de Viñegra al vial de nuevo trazado que comienza en la calle del Río Cavado, descrita en el apartado anterior, y termina en la calle de nuevo trazado que comienza en la calle de Caramuel y termina en la prolongación de la calle de Alverja, y que se encuentra pendiente de denominación.

13) Asignar el nombre de Alverja a la prolongación de la calle del mismo nombre, hasta su salida a la calle de nuevo trazado que comienza en la calle de Caramuel y termina en la prolongación de la calle de Alverja, y que se encuentra pendiente de denominación.

14) Asignar el nombre de Cabeza del Villar al vial de nuevo trazado que comienza en la prolongación de la calle de Alverja y termina en la calle de nuevo trazado que comienza en la calle de Caramuel y termina en la prolongación de la calle de Alverja, y que se encuentra pendiente de denominación.

15) Asignar el nombre de Sanchorreja al vial de nuevo trazado que comienza en la calle Cabeza del Villar, descrita en el apartado anterior, y termina en la prolongación de la calle de Alverja.

16) Asignar el nombre del Concejal Francisco José Jiménez Martín al vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Caramuel y termina en la prolongación de la calle de Alverja.

17) Asignar el nombre de Latina al vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Castroserna y termina en la calle de Berlanas, siendo la primera paralela hacia el norte a la calle descrita anteriormente.

107. Asignar el nombre de Doctor Tolosa Latour al vial de nuevo trazado que comienza en la avenida de Córdoba, frente a la calle de Simón González, y termina en la carretera de Carabanchel a la avenida de Andalucía.

108. Restituir su antiguo nombre al pasaje del Conde de Belchite, que comienza en la calle de Fernández Caro, entre los números 35 y 37, y termina sin salida, y que había sido incorporado a la calle de Fernández Caro por acuerdo plenario de 28 de octubre de 1992.

109. Conceder la Medalla de Madrid, en su categoría de Oro, al ilustre periodista, columnista y crítico de teatro don Lorenzo López Sancho, Cronista de la Villa, por su dilatada dedicación al estudio, a la glosa y a la publicación de temas madrileños y por los relevantes servicios prestados a nuestra Ciudad a través de su obra.

110. Aceptar y agradecer la donación ofrecida por la pintora doña María Teresa Sánchez Gávito de doce cuadros de los que es autora y propietaria, detallados y relacionados en el expediente, con destino al Museo Municipal, todo ello sin perjuicio de dar traslado de las actuaciones al Área de Régimen Interior para que, previos los trámites que considere oportunos, se proceda a la inclusión de las obras de arte donadas en el Inventario de Bienes.

IV. CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA RAMA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN VECINAL Y COMUNITARIOS

Servicios de Protección Ciudadana

111. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica Municipal, las senten-

cias, dictadas por la Audiencia Provincial de Madrid y la Sala Segunda del Tribunal Supremo, por las que se condena, entre otras penas, al Policía municipal don Julio Sánchez Pérez a abonar una indemnización por importe de 445.000 pesetas, declarando responsable civil subsidiario al Ayuntamiento de Madrid, debiendo tramitarse el correspondiente expediente de gasto.

112. Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 24 de noviembre de 1993, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Luchana Veinte, S.A., contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del señor Concejal del Área de Seguridad y Policía Municipal, de 26 de febrero de 1993, por la que se imponía la sanción de 50.000 pesetas por infracción leve, contemplada en el artículo 26, apartado e), de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al encontrarse abierto el local denominado Andy Club Warhol, sito en la calle de Luchana, 20, el día 15 de noviembre de 1992, a las 7,15 horas.

Área de Salud Pública

113. Acatar y cumplir la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que resuelve el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Avesur, S.L., sobre sanción.

114. Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia que dispuso, por razones de urgencia, que el Ayuntamiento se persone, como parte interesada, en el recurso contencioso-administrativo promovido por el Consejo General de la Abogacía Española contra el Real Decreto 636/1993, por el que se regula el sistema arbitral de consumo.

115. Aprobar definitivamente la Ordenanza de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios, en los términos que figuran en el expediente administrativo, desestimando las alegaciones formuladas durante el período de información pública.

Área de Servicios Sociales

116. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:
Primero. Aprobar los pliegos de condiciones por los que habrá de regirse la contratación de servicios para la gestión de doce Centros de Día Municipales de Mayores.

Segundo. Convocar concurso público para su adjudicación y declarar de urgencia su tramitación.

Tercero. Autorizar el gasto a que asciende el presente contrato para el ejercicio de 1994, por un importe total de 105.498.869 pesetas, que deberá tener aplicación al crédito consignado en la partida 651/651/313.13/227.09, subprograma de Ayuda a domicilio, del Presupuesto Municipal para 1994, comprometiéndose la Corporación a prever en ejercicios futuros las cantidades necesarias para cubrir las obligaciones económicas derivadas del contrato.

117. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:
Primero. Aprobar los pliegos de condiciones por los que habrá de regirse la contratación del servicio de Podología para Mayores en equipamientos municipales.

Segundo. Convocar concurso público para su adjudicación y declarar de urgencia su tramitación.

Tercero. Autorizar el gasto a que asciende el presente contrato para el ejercicio de 1994, por un importe máximo de

8.967.000 pesetas, que deberá tener aplicación a la partida 651/651/313.21/227.09, subprograma de Atención a los mayores, del vigente Presupuesto Municipal, una vez se apruebe la oportuna modificación de crédito por el órgano competente, comprometiéndose la Corporación a prever en ejercicios futuros las cantidades necesarias para cubrir las obligaciones económicas derivadas del contrato.

118. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar prorrogado durante el año 1994 el Convenio suscrito entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid para la prestación del servicio de Orientación Jurídica en materia de Servicios Sociales en los 21 Distritos Municipales.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la aportación Municipal, por importe de 20.990.559 pesetas más el IPC nacional correspondiente a 1993, con cargo al crédito consignado en la partida 651/651/313.21/489.01, subprograma de Prevención e integración, del Presupuesto Municipal para 1994.

119. Rectificar el acuerdo de fecha 23 de diciembre de 1993 por el que se disponía prorrogar, durante el período de dos meses, a regir desde el 1 de enero al 28 de febrero de 1994, el vigente contrato para el desarrollo de un programa de intervención en drogodependencias en el Juzgado de Guardia de Madrid, en favor de la empresa Servicio Interdisciplinar de Atención a las Drogodependencias (SIAD), en el sentido de consignar como precio de la prestación del servicio la cantidad de 6.916.787 pesetas, en lugar de 6.688.238 pesetas, y todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

120. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Prorrogar, durante el período de dos meses, a regir desde el 1 de marzo al 30 de abril de 1994, el vigente contrato para el desarrollo de un programa de intervención en drogodependencias en el Juzgado de Guardia de Madrid, en favor de la empresa Servicio Interdisciplinar de Atención a las Drogodependencias (SIAD), por un importe de 6.916.787 pesetas, que deberán ser incrementadas con la revisión correspondiente al Índice de Precios al Consumo Nacional (IPC), una vez el mismo se publique oficialmente.

Segundo. Aprobar el gasto de 6.916.787 pesetas necesario para hacer frente a las obligaciones derivadas de esta prórroga que deberá tener aplicación presupuestaria con cargo al crédito consignado en la partida 651/651/313.23/227.09. Otros trabajos realizados por empresas e instituciones, del subprograma Prevención y atención a drogodependencias, del Presupuesto Municipal para 1994.

121. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convocar concurso público para la prestación del servicio de Educación familiar durante el período del 1 de julio de 1994 al 31 de diciembre de 1995.

Segundo. Aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que habrán de regir la contratación de dicho servicio.

Tercero. Autorizar el gasto a que asciende el contrato de referencia para el ejercicio de 1994, por un importe total de 71.300.000 pesetas, que deberá tener aplicación presupuestaria con cargo al crédito consignado en la partida 651/651/313.22/227.09, subprograma de Atención a familia e infancia, del vigente Presupuesto Municipal, comprometiéndose la Corporación a prever en el próximo presupuesto la cantidad necesaria para cubrir las obligaciones económicas derivadas del contrato.

122. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convocar concurso público para la prestación del servicio de Educación de calle durante el período del 1 de julio de 1994 al 31 de diciembre de 1995.

Segundo. Aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que habrán de regir la contratación de dicho servicio.

Tercero. Autorizar el gasto a que asciende el contrato de referencia para el ejercicio de 1994, por un importe total de 32.550.000 pesetas, que deberá tener aplicación presupuestaria con cargo al crédito consignado en la partida 651/651/313.12/227.09, subprograma de Prevención integración, del vigente Presupuesto Municipal, comprometiéndose la Corporación a prever en el próximo presupuesto la cantidad necesaria para cubrir las obligaciones económicas derivadas del contrato.

123. Autorizar la devolución a la Escuela Infantil El Abeto de la fianza definitiva, por importe de 52.718 pesetas, constituida en la Tesorería Municipal, según mandamiento de ingreso de fecha 15 de septiembre de 1992, para responder del cumplimiento del contrato de prestación de servicio de escuelas infantiles para el Distrito Municipal de San Blas, adjudicado por acuerdo plenario de 28 de julio de 1992, una vez cumplidos los requisitos legales.

124. Autorizar la devolución a la Escuela Infantil Los Boliches de la fianza definitiva, por importe de 79.000 pesetas, constituida en la Tesorería Municipal, según mandamiento de ingreso de fecha 30 de septiembre de 1992, para responder del cumplimiento del contrato de prestación de servicio de escuelas infantiles para el Distrito Municipal de Arganzuela, adjudicado por acuerdo plenario de 28 de julio de 1992, una vez cumplidos los requisitos legales.

125. Autorizar la devolución a la Escuela Infantil Jardín de las Delicias de la fianza definitiva, por importe de 79.000 pesetas, constituida en la Tesorería Municipal, según mandamiento de ingreso de fecha 14 de septiembre de 1992, para responder del cumplimiento del contrato de prestación de servicio de escuelas infantiles para el Distrito Municipal de Arganzuela, adjudicado por acuerdo plenario de 28 de julio de 1992, una vez cumplidos los requisitos legales.

Proposiciones

126. Aprobar una, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, solicitando que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, al amparo de lo dispuesto por nuestra Constitución, en su artículo 62, i), y desarrollado por la normativa vigente configurada por el artículo 18.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley sobre Ejercicio de la Gracia de Indulto, en la redacción dada por Ley de 14 de enero de 1988, proceda a dirigir solicitud de indulto al señor Ministro de Justicia en favor de don Carlos Penit Rodríguez, don Juan A. González Ontaneda y don Salvador Rocha Nicolás.

127. Aprobar otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, solicitando que el Ayuntamiento de Madrid inste a Ocisa y Caja de Madrid (actuales propietarias de la concesión del Parque de Atracciones), a informarse debidamente sobre el modo en que Mercapital parece haber actuado en las Empresas en que participa. Se solicita también que se remita a la Comisión Nacional del Mercado de Valores una petición para que se contesten algunas cuestiones. Estas son:

a) Datos económicos facilitados al cierre del ejercicio de 1992. Según publicó el Diario *Cinco Días*, se produjeron

pérdidas por valor de 4.791 millones de pesetas; sin embargo, en la Junta celebrada en junio, las pérdidas aprobadas ascendían a 6.761 millones de pesetas.

b) La Comisión Nacional del Mercado de Valores debería investigar la compra de acciones destinadas a la autocartera desde 1989.

128. Aprobar otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal Socialista, salvo en lo referido al plazo de liquidación, señalado en el segundo apartado de la misma, que no puede ser determinado en este momento por el Equipo de Gobierno; y con los siguientes apartados:

Primero. Que se convoque una Comisión Informativa Extraordinaria de Hacienda, con un único punto del Orden del Día:

Dictaminar la liquidación de los Presupuestos de 1993 del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Segundo. Habida cuenta que el proceso de implantación de nuevo sistema informático derivado de la ICAL (Instrucción de Contabilidad de la Administración Local), ya se hizo el año pasado, y considerando que de la liquidación de los Presupuestos se derivan resultados que afectan en sus intereses a terceros (acreedores, proveedores, contratistas, etc.), solicitamos que la referida liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento y Organismos Autónomos Municipales se realice con los plazos marcados por la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Es decir, que se liquide antes del 31 de marzo.

129. Aprobar otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando:

Primero. Que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid apruebe la declaración institucional que "proclama la necesidad de conseguir un reparto equilibrado de los poderes públicos y políticos entre mujeres y hombres."

Segundo. Que el Ayuntamiento de Madrid se comprometa a desarrollar los objetivos e iniciativas que corresponden a los poderes locales en el marco de la Declaración de 1994 como Año Internacional de la Familia, y, en especial, a potenciar los Servicios Sociales de apoyo a la familia.

Asuntos fuera del Orden del Día

Mociones

Alcaldía Presidencia

130. Aprobar una, previa su declaración de urgencia, solicitando designar Consejero General en la Asamblea General de la Caja de Castilla la Mancha, en representación del Ayuntamiento de Madrid, a don Juan Carlos Puebla Payo, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular.

Grupos Municipales

131. No aprobar otra, previa su declaración de urgencia, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que el previsible ahorro del Ayuntamiento en las expropiaciones para el cierre Norte de la M-40, se destine a la construcción de pantallas acústicas en el recorrido de esta misma vía por el Distrito de Hortaleza, especialmente junto al Barrio de San Lorenzo.

132. Aprobar otra, previa su declaración de urgencia, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando:

1) Que el Equipo de Gobierno Municipal conteste el recurso presentado en su día por la Unión de Actores de Madrid, solicitando la reconstrucción del Teatro Lavapiés.

2) Que el Equipo de Gobierno aclare, de manera inmediata, los proyectos que tiene sobre la parcela que ocupaba el derruido Teatro Lavapiés.

Se levantó la sesión a las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

JUNTAS MUNICIPALES

SESIONES

DISTRITO DE RETIRO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 31 DE ENERO DE 1994.—*Extracto.*—Presidencia de don Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.—Asistieron los Concejales Vocales señores Iglesias Sanzo y González Blázquez, y los Vocales vecinos señores Bouza Serra, Conde Londoño, Haring Zabala, Horcajo Matesanz, López de Rego, Palacio Blázquez, Tormo Gómez de Terán, De Blas Pérez, Espino Humanes, River Lauria, Vignolo Andina, señoras Manzanares Martínez, Pareja Muñoz y Sáenz de Santamaría.—Asistió también el Secretario de la Junta Municipal, señor Muela Calvo.

Se abrió la sesión a las siete de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado 22 de diciembre.

2.º Quedar enterada de las licencias y resoluciones adoptadas por el Concejal Presidente durante el pasado mes de diciembre cuyo resumen es el siguiente:

Asuntos Generales: Recursos	25
Actos comunicados	23
Licencias de obras	12
Denuncias	34
Vías Públicas	3
Infracciones	1
Industrias: Licencias inocuas	30
Industrias: Infracciones	3
Industrias: Licencias calificadas	24
Industrias: Licencias denegadas	7
Clausuras	35
Sanidad: Concesiones	1
Sanidad: Infracciones	4

3.º Recibir definitivamente las obras de pavimentación de varias calles del Distrito de Retiro, ejecutadas por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., al haber transcurrido el período de garantía, de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos, y devolver a dicho contratista la fianza constituida al efecto, por importe de 626.908 pesetas, conforme a lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Adjudicar, previa licitación pública, a A.S.I.S.P.A. (Asociación Integral Sectorial para Ancianos), el servicio de Centro de Día asistido para la tercera edad, para usuarios del servicio de Ayuda a Domicilio, durante los meses de febrero a

diciembre de 1994, para cubrir dieciocho plazas a la semana, incluyendo transporte y comida, en las condiciones que se indican en la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.3.º del Real Decreto Legislativo 718/1986, de 18 de abril, y autorizar un gasto de 4.093.100 pesetas (IVA incluido), con cargo a la partida 313.13/227.09 del vigente Presupuesto Municipal de 1994, como precio de adjudicación.

5.º Adjudicar, previa licitación pública, a la empresa Autocares La Estrella, el servicio de autocares durante los meses de febrero a diciembre de 1994, para la realización de excursiones y salidas culturales, como actividades programadas en los Centros Municipales de Mayores del Distrito, en las condiciones que se indican en la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.3.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y autorizar un gasto de 1.700.000 pesetas, (IVA incluido), con cargo al vigente Presupuesto Municipal de 1994, y a la partida presupuestaria 313.21/223.00, como precio de adjudicación.

Adjudicar, previa licitación pública, a la empresa La Productora Servicios Avanzados, S.A., el servicio de animación sociocultural durante los meses de febrero a diciembre de 1994, para los dos Centros Municipales de Mayores del Distrito, en las condiciones que se indican en la oferta, según lo dispuesto en el artículo 120.1.3.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y autorizar un gasto de 3.100.000 pesetas (IVA incluido), con cargo a la partida 313.21/227.09 del vigente Presupuesto Municipal de 1994, como precio de adjudicación.

Se levantó la sesión a las ocho de la tarde.

DISTRITO DE VILLAVERDE

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 1994.
Extracto.—Presidencia de don Miguel Ángel Araujo Serrano.—Asistieron los Vocales vecinos doña Antonia María Nieves Domínguez Bernal, don Francisco Gómez Mijangos, don Anselmo López Agudiño, don Francisco José Hernández Ramos, don Emilio Martínez Antuñano, don Joaquín Martínez Navarro, don Francisco José Gómez Quevedo, don Luis Saiz Gómez don Manuel García-Hierro Caraballo, doña Rosario Pérez Hernández, don Rubén Lerma Sanz, don Antonio Sanz Villaverde, don José Gallego Sianés, don Antonio Mendoza Ramos y don Mariano Sopena Esteban.—Asistieron también el Secretario de la Junta Municipal, don Andrés de León López, y la Jefe de la Unidad de Asuntos Económicos y Contables, doña Isabel Alonso Marín.—Excusaron su ausencia los Concejales Vocales doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma y doña Ana María de Vicente-Tutor, y la Vocal vecino doña Dolores García Hierro Caraballo.

Se abrió la sesión a las seis y cincuenta minutos de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

- 1.º Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 1993.
- 2.º Dar cuenta de los contratos adjudicados por la Presidencia de cuantía inferior a dos millones de pesetas.
- 3.º Dar cuenta de las autorizaciones concedidas y denegadas por la Presidencia para la utilización de locales municipales.
- 4.º Dar cuenta de las resoluciones adoptadas por el Concejal Presidente de la Junta.

5.º Aprobar la cuenta justificada, por importe de 25.000 pesetas, con cargo a la partida 121.51/220.00, Participación territorial, Material de oficina ordinario no inventariable, tercer trimestre, percibida por mandamiento número 93/14610 de 11 de agosto de 1993.

6.º Aprobar la cuenta justificada, por importe de 10.700 pesetas, con cargo a la partida 121.51/220.01, Participación territorial, Prensa, revistas, libros y otras publicaciones, tercer trimestre, percibida por mandamiento número 93/14611 de 11 de agosto de 1993.

7.º Aprobar la cuenta justificada, por importe de 178.636 pesetas, con cargo a la partida 121.51/226.09, Participación territorial, Otros gastos diversos, tercer trimestre, percibida por mandamiento número 93/14614 de 11 de agosto de 1993.

8.º Aprobar la cuenta justificada, por importe de 118.569 pesetas, con cargo a la partida 121.51/226.01, Participación territorial, Atenciones protocolarias y representativas, tercer trimestre, percibida por mandamiento número 93/14612 de 11 de agosto de 1993.

9.º Aprobar la cuenta justificada, por importe de 25.280 pesetas, con cargo a la partida 121.51/226.02, Participación territorial, publicidad y propaganda, tercer trimestre, percibida por mandamiento número 93/14613 de 11 de agosto de 1993.

10. Aprobar la cuenta justificada, por importe de 25.000 pesetas, con cargo a la partida 313.12/226.09, Prevención e integración, Otros gastos diversos, tercer trimestre, percibida por mandamiento mero 93/14615 de 11 de agosto de 1993.

11. Aprobar la cuenta justificada, por importe de 2.503.218 pesetas, con cargo a la partida 313.12/489.00, Prevención e integración, Otras transferencias a familias, tercer trimestre, percibida por mandamiento número 93/14617 de 17 de agosto de 1993.

12. Aprobar la cuenta justificada, por importe de 68.790 pesetas, con cargo a la partida 313.21/226.09, Atención a los mayores, Otros gastos diversos, tercer trimestre, percibida por mandamiento número 93/14618 de 11 de agosto de 1993.

13. Aprobar la cuenta justificada, por importe de 502.708 pesetas, con cargo a la partida 313.21/489.00, Atención a los mayores, Otras transferencias a familias, tercer trimestre, percibida por mandamiento número 93/14619 de 11 de agosto de 1993.

14. Aprobar la cuenta justificada, por importe de 125.688 pesetas, con cargo a la partida 313.22/489.00, Atención a la familia e infancia, Otras transferencias a familias, tercer trimestre, percibida por mandamiento número 93/14620 de 11 de agosto de 1993.

15. Aprobar la cuenta justificada, por importe de 149.300 pesetas, con cargo a la partida 313.23/489.00, Prevención y atención a drogodependencias, Otras transferencias a familias, tercer trimestre, percibida por mandamiento número 93/14621 de 11 de agosto de 1993.

16. Aprobar la cuenta justificada, por importe de 30.000 pesetas, con cargo a la partida 452.11/226.09, Deportes, Otros gastos diversos, tercer trimestre, percibida por mandamiento número 93/14623 de 11 de agosto de 1993.

17. Aprobar la cuenta justificada, por importe de 25.047 pesetas, con cargo a la partida 452.22/226.09, Actividades al aire libre, Otros gastos diversos, tercer trimestre, percibida por mandamiento número 93/14624 de 11 de agosto de 1993.

18. Aprobar la cuenta justificada, por importe de 10.026 pesetas, con cargo a la partida 422.23/226.09, Servicios complementarios, Otros gastos diversos, tercer trimestre, percibida por mandamiento número 93/14622 de 11 de agosto de 1993.

19. Adoptar a iniciativa de la Concejalía del Área de Vivienda, Obras e Infraestructuras, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente las obras de alumbramiento en el Polideportivo Ciudad de los Ángeles, ejecutadas por Ortiz y Compañía, S.A., al haber transcurrido el período de garantía de un año desde su recepción provisional, el 21 de octubre de 1991, de conformidad con el informe favorable de los Servicios Técnicos, según lo dispuesto en el artículo 62.2 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista la fianza constituida al efecto en la Depositaria Municipal, por importe de 272.000 pesetas, según mandamiento de ingreso número 91306060 de 22 de febrero de 1991, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

20. Adoptar el siguiente acuerdo:

Adjudicar a don José Luis Menéndez Gálvez el contrato administrativo de asistencia técnica para la prestación del servicio para la realización del programa de prevención e integración del Distrito de Villaverde durante el año 1994, por importe de 2.816.000 pesetas, con cargo a la partida 170/31.323/227.09, Prevención y atención a drogodependencias, Otros trabajos realizados por empresas e instituciones, del Presupuesto de Gastos de la Junta Municipal de Villaverde para el año 1994.

21. Adoptar el siguiente acuerdo:

Adjudicar a la Asociación E.D.E.S. el contrato administrativo de asistencia técnica para la prestación del servicio para la realización del programa de prevención de la marginación juvenil para el año 1994, por un importe total de 9.012.000 pesetas, IVA incluido, con cargo a la partida 170/313.22/227.09, Atención a la familia e infancia, Otros trabajos realizados por empresas e instituciones, del Presupuesto de Gastos de la Junta Municipal de Villaverde para el año 1994.

22. Adoptar el siguiente acuerdo:

Adjudicar a la Asociación E.D.E.S. el contrato administrativo de asistencia técnica para la prestación del servicio de dinamización de los Centros de la tercera edad del Distrito de Villaverde situados en las calles de José Ortuño Ponce, 1-3, Villalonso, 12, y plaza de Los Pinazo, sin número, por un importe total de 4.950.000 pesetas, con cargo a la partida 170/313.21/227.09, Atención a los mayores, Otros trabajos realizados por empresas e instituciones, del Presupuesto de Gastos de la Junta Municipal de Villaverde para el año 1994.

23. Adoptar el siguiente acuerdo:

Adjudicar a la Asociación E.D.E.S. el contrato administrativo de asistencia técnica para la prestación del servicio de monitor de gimnasia, por importe de 2.604.258 pesetas, con cargo a la partida 170/313.21/227.09, Atención a los mayores, Otros trabajos realizados por empresas e instituciones, del Presupuesto de Gastos de la Junta Municipal de Villaverde para el año 1994.

24. Adoptar el siguiente acuerdo:

Adjudicar a la Asociación E.D.E.S. el contrato de asistencia técnica para la realización del programa de atención continuada a la infancia, familia y adolescencia en el Centro Básica de Servicios Sociales del Distrito de Villaverde, durante el año 1994, por importe de 14.616.800 pesetas, IVA incluido, con cargo a la partida 170/313.22/227.09, Atención a

la familia e infancia, Otros trabajos realizados por empresas e instituciones, del Presupuesto de Gastos de la Junta Municipal de Villaverde para el año 1994.

25. Adoptar el siguiente acuerdo:

Adjudicar a Gastronómic, S.A., el contrato administrativo de asistencia técnica para la prestación del servicio de comedor y cafetería de los Centros de Día Municipales de Mayores del Distrito de Villaverde: José Ortuño Ponce, Villalonso y María Zambrano, por importe de 13.592.600 pesetas, con cargo a la partida 170/313.21/227.09, Atención a los mayores, Otros trabajos realizados por empresas e instituciones, del Presupuesto de Gastos de la Junta Municipal de Villaverde para el año 1994.

Se levantó la sesión a las siete de la tarde.

DISTRITO DE SALAMANCA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 1993.—*Extracto*.—Presidencia de don Ángel Larroca de Dolarea.—Asistieron la Concejal Vocal doña Begoña San José Serrán, y los Vocales vecinos don José Ramón Aparicio Carol, don Ángel Baena Blanco, doña Alicia Belmonte Atienza, don Ángel Donesteve Velázquez-Gaztelu, don Juan Soler de Espiaba y Gallo, don José María Espuny Moyano, don Óscar de Torres Neira, doña María García Moro, don Juan Antonio López Milara, doña Virginia Casado Marcos, don Florentino Chico Fernández, don Ángel García Manso-Duperier, doña Flora Pérez de Évora Ferrández y doña María Teresa Riesco Campo.—Asistió también la Secretaria de la Junta Municipal, doña Lucía Brizuela Castillo.—Excusó su asistencia, por enfermedad, doña Paloma López Marijuán.

Se abrió la sesión a las siete y cinco minutos de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1993.
- 2.º Quedar enterada de las relaciones de licencias y resoluciones adoptadas por el señor Concejal Presidente durante el mes de noviembre de 1993, en el ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía Presidencia.
- 3.º Quedar enterada de las contrataciones efectuadas por el señor Concejal Presidente durante el mes de noviembre de 1993, en el ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía Presidencia.
- 4.º Aprobar las cuentas a justificar, que a continuación se indican, rendidas por el señor Concejal Presidente:
 - 4.1. Mandamiento número 09317896; importe, 188.294 pesetas; partida, Coordinación y participación.
 - 4.2. Mandamiento número 09317636; importe, 943.000 pesetas; partida, Acción social general.
 - 4.3. Mandamiento número 09317638; importe, 550.000 pesetas; partida, Acción social especializada.
 - 4.4. Mandamiento número 09317640; importe, 1.270.000 pesetas; partida, Enseñanza básica.
 - 4.5. Mandamiento número 09316782; importe, 943.000 pesetas; partida, Acción social general.
 - 4.6. Mandamiento número 09316708; importe, 16.955 pesetas; partida, Coordinación y participación.
 - 4.7. Mandamiento número 09318707; importe, 858.000 pesetas; partida, Acción social especializada.
 - 4.8. Mandamiento número 09317643; importe, 22.500 pesetas; partida, Fiestas y esparcimiento.

4.9. Mandamiento número 09317614; importe, 26.500 pesetas; partida, Coordinación y participación.

4.10. Mandamiento número 09318707; importe, 9.158 pesetas; partida, Acción social especializada.

4.11. Mandamiento número 09317629; importe, 100.000 pesetas; partida, Acción social general.

4.12. Mandamiento número 09317568; importe, 55.375 pesetas; partida, Fiestas y esparcimiento.

4.13. Mandamiento número 09317625; importe, 132.500 pesetas; partida, Coordinación y participación.

4.14. Mandamiento número 09317645; importe, 55.375 pesetas; partida, Fiestas y esparcimiento.

4.15. Mandamiento número 09317629; importe, 250.000 pesetas; partida, Coordinación y participación.

5.º Aprobar los pliegos de condicionantes técnico-particulares y económico-administrativas a regir en la contratación de la asistencia técnica para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito de la tercera edad (Centro de Día y Residencia), a realizar del 1 de enero al 31 de diciembre de 1994, por importe de 9.700.000 pesetas, con cargo a la partida que determine la Intervención para el Presupuesto Municipal de 1994, e iniciar el procedimiento de selección por adjudicación directa.

6.º Aprobar los pliegos de condiciones técnico-particulares y económico-administrativas a regir en el contrato de la asistencia técnica para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito de la tercera edad (comida condimentada y su transporte, y lavandería y su transporte), del 1 de enero al 31 de diciembre de 1994, por importe de 7.233.000 pesetas, con cargo a la partida que determine la Intervención para el Presupuesto Municipal de 1994, e iniciar el procedimiento de selección por adjudicación directa.

7.º Aprobar los pliegos de condiciones técnico-particulares y económico-administrativas a regir en la contratación de la asistencia técnica para el servicio de animación y dinamización en el ámbito de la tercera edad, del 15 de enero al 31 de diciembre de 1994, excepto el mes de agosto, por importe de 9.000.000 de pesetas, con cargo a la partida que determine la Intervención para el Presupuesto Municipal de 1994, e iniciar el procedimiento de selección por adjudicación directa.

8.º Aprobar los pliegos de condiciones técnico-particulares y económico-administrativas a regir en la contratación de la asistencia técnica para el servicio de talleres de manualidades, pintura y dibujo, telares y tapices y gimnasia en el Centro de Servicios Sociales Guindalera, con el tiempo de duración que figura en los pliegos de condiciones, por importe de 7.225.200 pesetas, con cargo a la partida que determine la Intervención para el Presupuesto Municipal de 1994, e iniciar el procedimiento de selección por adjudicación directa.

9.º Aprobar los pliegos de condiciones técnico-particulares y económico-administrativas a regir en la contratación de la asistencia técnica para el servicio de comedor en el Centro Guindalera, mediante elaboración de comidas en sus instalaciones, o mediante servicio de catering, y, en su caso, servicio de cafetería.

10. Aprobar los pliegos de condiciones técnico-particulares y económico-administrativas a regir en la contratación de la asistencia técnica para el servicio de infraestructura, luz y sonido en el Centro Cultural Buenavista, del 25 de enero al 30 de diciembre de 1994, por importe de 2.400.000 pesetas, con cargo a la partida que determine la Intervención para el Presupuesto Municipal de 1994, e iniciar el procedimiento de selección por adjudicación directa.

11. Aprobar los pliegos de condiciones técnico-particulares y económico-administrativas a regir en la contratación de la asistencia técnica para el servicio de apoyo publicitario a las

actividades culturales de la Junta Municipal, del 25 de enero al 30 de diciembre de 1994, por importe de 2.000.000 de pesetas, con cargo a la partida que determine la Intervención para el Presupuesto Municipal de 1994, e iniciar el procedimiento de selección por adjudicación directa.

Se levantó la sesión a las siete y treinta minutos de la tarde.

SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 1993.—*Extracto*.—Presidencia de don Ángel Larroca de Dolarea.—Asistieron el Concejal Vocal don Jorge Gómez Moreno, y los Vocales vecinos don José Ramón Aparicio Carol, don Ángel Baena Blanco, doña Alicia Belmonte Atienza, don José María Espuny Moyano, don Óscar de Torres Neira, doña María García Moro, don Juan Antonio López Milara y doña Flora Pérez de Évora Ferrández.—Asistió también la Secretaria de la Junta Municipal, doña Lucía Brizuela Castillo.—Excusaron su asistencia doña Virginia Casado Marcos, doña María Teresa Riesco Campo y don Florentino Chico Fernández.

Se abrió la sesión a las nueve y quince minutos de la mañana.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Declarar la urgencia de la sesión.

2.º Adjudicar a la empresa A.S.I.S.P.A. el contrato de la asistencia técnica para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito de la tercera edad (Centro de Día y Residencia), a realizar del 1 de enero al 31 de diciembre de 1994, por importe de 9.700.000 pesetas, con cargo a la partida que determine la Intervención para el Presupuesto Municipal de 1994.

3.º Adjudicar a la empresa A.S.I.S.P.A. el contrato de la asistencia técnica para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito de la tercera edad (comida condimentada y su transporte, y lavandería y su transporte), del 1 de enero al 31 de diciembre de 1994, por importe de 7.233.000 pesetas, con cargo a la partida que determine la Intervención para el Presupuesto Municipal de 1994.

4.º Adjudicar a la empresa E.M.A.S., S.L., el contrato de la asistencia técnica para el servicio de animación y dinamización en el ámbito de la tercera edad, del 15 de enero al 31 de diciembre de 1994, excepto el mes de agosto, por importe de 8.800.000 pesetas, con cargo a la partida que determine la Intervención.

5.º Adjudicar las actividades de talleres, en el Centro de Servicios Sociales Guindalera para 1994, a las siguientes personas físicas y empresas y por los importes que se señalan, con cargo a las partidas que determine la Intervención para el Presupuesto Municipal de 1994:

5.1. Doña Pilar Corpas López: taller de manualidades; importe, 1.728.000 pesetas.

5.2. Doña María Antonia de Ugarte López: taller de telares y tapices; importe, 1.728.000 pesetas.

5.3. Doña Milagros de Miguel Gisbert: taller de telares y tapices; importe, 1.728.000 pesetas.

5.4. Empresa E.M.A.S.: taller de gimnasia; importe, 2.041.200 pesetas.

6.º Adjudicar a la empresa Gastronómica, S.A., el contrato de la asistencia técnica para el servicio de comedor en el Centro de Servicios Sociales Guindalera, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1994, por importe de 2.826.000 pesetas, con

cargo a la partida que determine la Intervención para el Presupuesto Municipal de 1994.

7.º Adjudicar a don Fernando Escribano Torres el contrato de la asistencia técnica para el servicio de infraestructura, luz y sonido en el Centro Cultural Buenavista, del 25 de enero al 10 de diciembre de 1994, por importe de 2.400.000 pesetas, con cargo a la partida que determine la Intervención para el Presupuesto Municipal de 1994.

8.º Adjudicar a doña Inés Alday Zaldo el contrato de la asistencia técnica para el servicio de apoyo publicitario a las actividades culturales de la Junta Municipal, del 25 de enero al 30 de diciembre de 1994, por importe de 2.000.000 de pesetas, con cargo a la partida que determine la Intervención para el Presupuesto Municipal de 1994.

Se levantó la sesión a las nueve y veinticinco minutos de la mañana.

DISTRITO DE LATINA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 24 DE ENERO DE 1994.—*Extracto*.—Presidencia de don Sigfrido Herráez Rodríguez.—Asistieron el Concejal Vocal señor Herrero Marín, y los Vocales vecinos señores Hidalgo Utesa, Nieto Merino, Puch Juárez, Romano Lozano, Berzal Andrade, Fernández Mourisco, señoras García Navarro, Collados Jiménez, señores Rosique González, Calvo Sánchez, Fernández García, Monterrubio Rodríguez, Rosillo Díaz, señora Visser Werkman, señores López Muñoz y García Blanco.—Asistieron también el Jefe de la Unidad de Asuntos Económicos y Contables, don José María Clemente Valenciano, y el Secretario de la Junta Municipal, don Antonio Cobo Sahuquillo.

Se abrió la sesión a las siete y cuarenta minutos de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1993.

2.º Quedar enterado de diversas resoluciones del señor Concejal Presidente referidas a adjudicaciones de contratos a efectos de quedar enterado de las mismas.

A) Cuentas a justificar

3.º Adoptar, en seis expedientes, las siguientes cuentas a justificar:

1) Aprobar la cuenta justificada, percibida por mandamiento número 93/26074, de la cantidad de 10.955 pesetas, para Material de oficina, subprograma 121/51, subconcepto 220.00, del Presupuesto Municipal de 1993.

2) Aprobar la cuenta justificada, percibida por mandamiento número 93/26065, de la cantidad de 2.731.926 pesetas, para Combustible y carburante, subprograma 422.12, subconcepto 221.03, del Presupuesto Municipal de 1993.

3) Aprobar la cuenta justificada, percibida por mandamiento número 93/26138, de la cantidad de 1.929 pesetas, para Prensa y publicidad, subprograma 121.51, subconcepto 220.01, del Presupuesto Municipal de 1993.

4) Aprobar la cuenta justificada, percibida por mandamiento número 93/26107, de la cantidad de 8.191 pesetas, para Otros gastos diversos, subprograma 121.51, subconcepto 226.09, del Presupuesto Municipal de 1993.

5) Aprobar la cuenta justificada, percibida por manda-

miento número 93/26121, de la cantidad de 8.450 pesetas, para Atenciones protocolarias, subprograma 121.51, subconcepto 226.01, del Presupuesto Municipal de 1993.

6) Aprobar la cuenta justificada, percibida por mandamiento número 93/23108, de la cantidad de 4.442.500 pesetas, para Otras transferencias a familias, subprograma 313.21, subconcepto 489.00, del Presupuesto Municipal de 1993.

B) Situados en la vía pública

4.º Adoptar el siguiente acuerdo:

Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4 de la vigente Ordenanza Reguladora de la Venta en la Vía Pública y Espacios Abiertos, el listado que se adjunta correspondiente a los situados aislados en la vía pública de carácter no desmontable, así como de los recintos de ferias y festejos populares, a instalar durante el año 1994.

C) Asignación de nombre de viales

5.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Asignar el nombre de plaza de la Virgen de los Llanos para el espacio actualmente sin nombre situado entre las calles de Madrigal de la Vera, Jarandilla y Nuñomoral, señalado con el número 1 en el plano adjunto.

Segundo. Elevar las actuaciones a la Tercera Tenencia de Alcaldía al objeto de que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, se eleve al Pleno del Ayuntamiento la asignación propuesta.

D) Contratos de asistencia técnica

6.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y económico-administrativas a regir en el contrato de asistencia técnica para orientación y ejecución de las actividades grupales y comunitarias a desarrollar en los Servicios Sociales de la Junta Municipal del Distrito de Latina.

Segundo. Contraer la cantidad de 6.300.000 pesetas, como importe del mismo, siendo cargo al subprograma 313.23, subconcepto 227.09, del Presupuesto Municipal de Gastos de 1993.

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por razón de la cuantía, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Ley 1.005/1974, de 4 de abril, y del Real Decreto Ley 2.917/1983, de 19 de octubre, que regulan los contratos de asistencia técnica aplicable a las Corporaciones Locales con carácter supletorio.

Cuarto. Adjudicar el contrato de referencia a Metabole, Sociedad Limitada, en el precio ofrecido de 6.300.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución desde el 1 de febrero al 30 de diciembre de 1994.

E) Devoluciones de fianza

7.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente las obras de sustitución de cerramiento en el C.P. Divino Maestro, y reparación de forjados en el C.P. Costa Rica, realizadas por Francisco Carrasco Novillo, S.A., al haber transcurrido el período de garantía de un año desde su recepción provisional, el 4 de septiembre de 1992, y hallarse las mismas en buenas condiciones, según informe emitido por el Departamento de Conservación de Edificaciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista la fianza definitiva constituida en la Depositaria Municipal, por importe de 308.50 pesetas, según carta de pago número 92328627 de 14 de septiembre de 1992, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

8.º Adoptar el siguiente acuerdo:

Retirar para nuevo estudio el expediente relativo a la devolución de la fianza definitiva constituida por Sport-Natura para responder de la ejecución del contrato de la asistencia técnica relativo a la celebración de dos campamentos Jacobeo-93, itinerante, para el verano 1993, por importe de 78.406 pesetas, ingresadas en Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, según mandamiento de ingreso número 930027984 de 9 de julio de 1993, toda vez que se han cumplido los requisitos que determine el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se levantó la sesión a las nueve de la noche.

DISTRITO DE CHAMARTÍN

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 1994.

Extracto.—Presidencia del Concejal Presidente, don Miguel Cantos Hernández.—Asistieron el Concejal Vocal don Jorge Gómez Moreno, y los Vocales vecinos doña Josefa Castellano Huerta, doña Gloria Cavanna Trugeda, don Mariano Cedrón Jiménez, don Emilio García Grande, don Constantino Gómez Arenal, don Mario Antonio González Cruz, don Virgilio Llorente Martínez, doña María Soledad Martín del Pozo, doña Francisca Mohorte Gallardo, don Carlos Puente Alba, don José María Quixal Gutiérrez y don Heliodoro Rodríguez Cadenas.—Asistió también la Secretaria de la Junta Municipal, doña Encarnación Lourdes López.—Doña Rosa Galofre Ferrer se incorpora después de la votación del punto segundo del Orden del Día; don Ramón Ayala Egea se incorpora durante el desarrollo del quinto punto, y doña Luz Marina Mateo Ercilla en el apartado de Ruegos y preguntas.

Se abrió la sesión a las siete y treinta minutos de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, de fecha 9 de diciembre de 1993.

2.º Aprobar la cuenta justificada de la cantidad de 4.393.100 pesetas, percibida por mandamiento número 09315557 de 17 de agosto de 1993, a nombre de don Miguel Cantos Hernández, correspondiente a la partida 422.12/221.03, Enseñanza básica, Combustibles y carburantes.

3.º Aprobar los precios de las consumiciones que habrán de regir durante el año 1994 en la cafetería del Centro Cultural Nicolás Salmerón, en las cuantías que se significan en el expediente.

4.º Quedar enterados de los Decretos del Concejal Presidente dictados desde la convocatoria de la sesión plenaria anterior.

5.º Quedar enterados de los Consejos Sectoriales del Distrito realizados desde la última sesión.

Se levantó la sesión a las ocho y cinco minutos de la tarde.

DISTRITO DE CENTRO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 1994.

Extracto.—Presidencia de la señora Concejal Presidente, doña María Antonia Suárez Cuesta.—Asistieron los Concejales Vocales señores Utrilla Palombi y Meléndez González, y los Vocales vecinos señores Cimiano Rodríguez, Revuelta Benavente, Velasco Fernández, Lara Alén, Pérez de la Cruz, Valenciaga González, Correa Martín, Vida Arrendondo, Quesada Rufo, Rodríguez Martínez, Tamarit García, Lobo Sánchez, Casaus Lambea y González Glasby.—El señor Maroto Fernández se incorporó en el turno de Ruegos y Preguntas.—Asistieron también la Secretaria de la Junta Municipal, señora Huerta Rico, y el Interventor Delegado, señor Armendáriz Viñuela.

Se abrió la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

Despacho de Oficio

1.º Quedar enterados del Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 17 de enero de 1994, por el que se designa Vocal vecino del Grupo Municipal de Izquierda Unida de la Junta Municipal del Distrito de Centro a don Jorge González Glasby, en sustitución de doña Manuela Vázquez Igual.

2.º Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1993, y acta de la sesión ordinaria celebrada el 12 de enero de 1994.

Concejalía Presidencia

3.º Quedar enterados de las resoluciones adoptadas por la Concejalía Presidencia durante el mes de enero de 1994.

4.º Quedar enterados de las contrataciones efectuadas por la Concejalía Presidencia durante el mes de enero de 1994.

Servicios Económicos

5.º Autorizar la devolución de la Asociación Sport-Natura de la fianza definitiva constituida para responder del contrato de asistencia técnica para la prestación del servicio de Escuela de Verano 1993, por importe de 85.300 pesetas, constituida mediante aval de Caja de Madrid, según mandamiento de ingreso número 930027985 de 9 de julio de 1993, en Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, toda vez que se han cumplido los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales.

6.º Aprobar las cuentas a justificar, rendidas por la Concejalía Presidencia, por las cantidades y con cargo a las partidas presupuestarias que se citan:

— 8.000.000 de pesetas, percibidas por mandamiento número 9324744, para Prevención e integración, Otras transferencias a familias.

— 9.066.057 pesetas, percibidas por mandamiento número 9324727, para Prevención e integración, Otras transferencias a familias.

— 218.890 pesetas, percibidas por mandamiento número 9324676, para Servicios generales de participación territorial.

— 70.000 pesetas, percibidas por mandamiento número 9324740, para Servicios generales de participación territorial.

— 232.848 pesetas, percibidas por mandamiento número 9324739, para Servicios generales, Otros gastos diversos.

- 70.000 pesetas, percibidas por mandamiento número 9324738, para Prevención-integración, Prensa, revistas, etc.
- 29.500 pesetas, percibidas por mandamiento número 9324736, para Prevención-integración, Otros gastos diversos.
- 70.000 pesetas, percibidas por mandamiento número 9324717, para Ayuda a domicilio, Otros gastos diversos.
- 1.735.501 pesetas, percibidas por mandamiento número 9324725, para Ayuda a domicilio, Otras transferencias a familias.
- 49.757 pesetas, percibidas por mandamiento número 9324721, para Atención a los mayores, Otros gastos diversos.
- 37.800 pesetas, percibidas por mandamiento número 9324719, para Actividades culturales, Gastos diversos de actividades culturales.
- 70.000 pesetas, percibidas por mandamiento número 9324714, para Actividades culturales, Otros gastos diversos.
- 38.210 pesetas, percibidas por mandamiento número 9324733, para Fiestas populares, Festejos populares.
- 29.390 pesetas, percibidas por mandamiento número 9324711, para Centros culturales y auditorios, Gastos diversos y actividades culturales.
- 140.000 pesetas, percibidas por mandamiento número 9324691, para Centros culturales y auditorios, Otros gastos diversos.

Vías Públicas

7.º Aprobar, con carácter definitivo, la relación de situaciones en la vía pública de carácter no desmontable; la de los recintos de ferias y festejos populares para la temporada de 1994, así como de los situados de venta de periódicos y revistas no coincidentes con la temporada anual por tener su regulación específica, y la de quioscos de temporada, aprobada inicialmente por esta Junta Municipal de día 11 de noviembre de 1993, en la forma que figura en el expediente, e igualmente resolver las reclamaciones presentadas contra la expresada relación durante la exposición pública en la forma que también figura en el expediente.

Servicios Culturales

8.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la adjudicación de la asistencia técnica para la prestación del servicio de Vacaciones de Jubilados y Pensionistas, Balnearios-94, durante dos períodos del año 1994: el primero, durante catorce días y trece noches del mes de mayo, y el segundo, durante catorce días y trece noches del mes de octubre.

Segundo. Disponer que el gasto total, de 5.245.000 pesetas, sea cargado a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos de 1994, que señale la Intervención Delegada de la Junta.

Se levantó la sesión a las cinco y treinta minutos de la tarde.

DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 1994.—*Extracto*.—Presidencia de don Luis Molina Parra.—Asistieron los Vocales vecinos señores Blanco de la Riva, Canosa de los Cuetos, Domínguez Martín, Flores Pérez, García Díaz, González Díaz, González López, señoras Jiménez Martín, Liébana Montijano, señores Rincón Pérez de Vargas, Torre Fernández del Pozo, Sánchez Álvarez Insúa, señoras De Simón Ceinos, De la Vara Ortiz y Vergara Altu-

na.—Asistieron también el Secretario de la Junta Municipal, señor Álvarez Morán, y la Jefe de la Sección de Asuntos Económicos, doña Concepción González Molina.

Se abrió la sesión a las cinco y ocho minutos de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 1993 y la de la extraordinaria celebrada el 14 de enero de 1994.

2.º Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa, de la cantidad de 21.250 pesetas, que percibió por mandamiento número 93031300 de 10 de diciembre de 1993, para Adquisición de material de oficina, cuarto trimestre de 1993.

3.º Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa, de la cantidad de 50.000 pesetas, que percibió por mandamiento número 93032877 para Actividades complementarias a la enseñanza, cuarto trimestre de 1993.

4.º Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa, de la cantidad de 851.952 pesetas, que percibió por mandamiento número 93015407 de 11 de agosto de 1993, para Familia e infancia, Ayudas, tercer trimestre de 1993.

5.º Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa, de la cantidad de 150.000 pesetas, que percibió por mandamiento número 93031302 de 10 de diciembre de 1993, para Prevención de drogodependencias, Atenciones benéficas, cuarto trimestre de 1993.

6.º Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa, de la cantidad de 3.151.000 pesetas, que percibió por mandamiento número 93021529 de 15 de septiembre de 1993, para Suministro de combustible, Colegios públicos, segundo trimestre de 1993.

7.º Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa, de la cantidad de 37.720 pesetas, que percibió por mandamiento número 93015497 de 11 de agosto de 1993, para Atenciones a los mayores, Gastos diversos, tercer trimestre de 1993.

8.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente las obras de aire acondicionado y ampliación en el Centro de Servicios Sociales y Centro de la Tercera Edad Manzanares, del Distrito de Moncloa-Aravaca, ejecutadas por Francisco Carrasco Novillo, Sociedad Anónima, al haber transcurrido el período de garantía de un año desde su recepción provisional, el 18 de mayo de 1992, de conformidad con el informe favorable de los Servicios Técnicos, según lo dispuesto en el artículo 62.2 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista la fianza constituida al efecto en la Depositaria Municipal, por importe de 458.127 pesetas, según mandamiento de ingreso número 91346353 de 19 de diciembre de 1991, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

9.º Atribuir el nombre de José Antonio Novais al vital que comienza en la Facultad de Filosofía y Letras B y termina

en la avenida de Gregorio del Amo, del Distrito de Moncloa-Aravaca.

10. Devolver a General de Iniciativas, S.L., el importe de 70.000 pesetas, a que asciende la fianza constituida con motivo de la organización de un campamento de verano en Cué de Llanes (Asturias), del 16 al 30 de julio de 1992, adjudicado en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 1992. Mandamiento número 92323674.

11. Adjudicar la contratación de Monitores para los talleres programados en el Centro Cultural Juan Gris, durante el período comprendido del 10 de febrero al 30 de junio de 1994, con sujeción a las condiciones recogidas en el expediente y en la forma que se determina a continuación:

— Doña María Isabel de la Haza Gamarro, la prestación del servicio de Monitores de los talleres de baile español (adultos), baile español (infantil), y ballet, en el precio ofertado de 404.800 pesetas, IVA incluido.

— Tritoma, S.L., la prestación del servicio de Monitores del taller de manualidades, en el precio ofertado de 151.800 pesetas, IVA incluido.

12. Aprobar con carácter definitivo, con desestimación de las alegaciones presentadas, la relación de situados para la venta en la vía pública de enclave y carácter no desmontable y de enclave fijo y carácter desmontable para el año 1994 en el Distrito de Moncloa-Aravaca, que fueron objeto de aprobación provisional en la sesión ordinaria celebrada por esta Junta Municipal el día 15 de diciembre de 1993, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2, 21 y 22 de la Ordenanza Reguladora de la Venta en la Vía Pública y Espacios Abiertos, aprobada por acuerdo plenario de 30 de abril de 1986.

Puestos de melones y sandías

Franco Rodríguez, 100.

Artajona-Ochagavía.

Aniceto Marinas, con vuelta al puente Reina Victoria.

Casa de Campo (Metro Batán).

Comandante Fortea, 36.

Período autorizable: Del 21 de junio al 21 de septiembre de 1994.

Plazo de presentación de solicitudes: Del 15 de mayo al 15 de junio de 1994.

Puestos de castañas

Plaza de España (fte. Hotel Plaza).

Princesa, 3.

Princesa, 21.

Princesa, 45.

Plaza Cristo Rey.

Glorieta de San Vicente.

Isaac Peral, con vuelta a Fernández de los Ríos.

Período autorizable: Del 1 de noviembre de 1994 al 1 de marzo de 1995.

Plazo presentación solicitudes: Del 15 de septiembre al 15 de octubre de 1994.

Puestos de helados

Antonio Machado, con vuelta a San Gerardo.

Antonio Machado (junto a farola 83).

Casa de Campo (embarcadero motora).

Estación Batán (Metro).

Casa de Campo (Estación Batán).

Casa de Campo-paseo Embarcadero.

Casa de Campo-Fuente de la Piña.

Casa de Campo-Metro Lago.

Casa de Campo (Zoológico-Aparcamiento).

Plaza Marqués de Camerines.

Lago Casa de Campo (plaza Patines I).

Casa de Campo (plaza Patines II).

Parque de Atracciones (entrada Batán).

Parque de Atracciones (entrada principal derecha).

Parque de Atracciones (entrada principal centro).

Parque de Atracciones (entrada principal izquierda).

Plaza de España (frente al número 2).

Plaza de España, 13.

Plaza de España (frente Martín de los Heros).

Paseo de la Florida, 59.

Franco Rodríguez (frente número 102).

Marqués de Urquijo, 6.

Paseo Pintor Rosales (Templete).

Paseo Pintor Rosales (frente número 12, acera Templo Debod).

Princesa, 3.

Princesa, 21 - Ocaso.

Princesa, 45.

Princesa, 61.

Princesa, 85-Romero Robledo.

Avenida Reina Victoria, 32 "entremetros".

Avenida Reina Victoria, 60.

Avenida Reina Victoria, 72.

Santo Ángel de la Guarda-Alesanco.

San Martín de Porres-Clínica Puerta de Hierro.

San Pol de Mar, 7.

San Restituto, 2.

Santa Pola, 18.

Cuesta de San Vicente, 2.

Comandante Fortea, con vuelta a Felipe Moratilla.

Período autorizable: Del 15 de marzo al 31 de octubre de 1994.

Presentación de solicitudes: Del 18 de febrero al 1 de marzo de 1994.

Puestos de enclave fijo y carácter desmontable

Casa de Campo-Parque de Atracciones (puerta principal, puesto 1).

Casa de Campo-Parque de Atracciones (puerta principal, puesto 2).

Casa de Campo-Parque de Atracciones (puerta principal, puesto 3).

Casa de Campo-Parque de Atracciones (puerta principal, puesto 4).

Casa de Campo-Parque de Atracciones (puerta Batán, puesto 7).

Lago Casa de Campo (frente quiosco número 13).

Casa de Campo-Zoo (puesto número 1).

Casa de Campo-Zoo (puesto número 2).

Casa de Campo-Zoo (puesto número 3).

Lago Casa de Campo-Paseo Embarcadero (motora).

Lago Casa de Campo-Paseo Embarcadero (puerta principal).

Lago Casa de Campo (frente quiosco número 4).

Paseo de la Florida (puesto 1) junto Renfe (frente números 19 y 23).

Paseo de la Florida (puesto 2) junto Renfe (frente números 19 y 23).

Paseo de la Florida (puesto 3) junto Renfe (frente números 19 y 23).

Paseo de la Florida (puesto 4) junto Renfe (frente números 19 y 23).

Paseo de la Florida (puesto 5) junto Renfe (frente números 19 y 23).

Paseo de la Florida (puesto 6) junto Renfe (frente números 19 y 23).

Paseo de la Florida (puesto 7) junto Renfe (frente números 19 y 23).

Paseo de la Florida (puesto 8) junto Renfe (frente números 19 y 23).

Paseo de la Florida (puesto 9) junto Renfe (frente números 19 y 23).

Paseo de la Florida (puesto 10) junto Renfe (frente números 19 y 23).

Arcipreste de Hita (puesto número 1).

Arcipreste de Hita (puesto número 2).

Alcalde Martín de Alzaga.

Isaac Peral, 1.

Princesa, 69.

13. Aprobar con carácter provisional, y definitivo para el caso que no se produzcan reclamaciones, la relación de nuevos situados para la venta en la vía pública de periódicos, revistas y publicaciones periódicas en el Distrito de Moncloa-Aravaca, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 21 de la Ordenanza Reguladora de la Venta en la Vía Pública y Espacios Abiertos, aprobada por acuerdo plenario de 30 de abril de 1986:

Emplazamientos

Franco Rodríguez, 77.

Villaamil, con vuelta a San Restituto (traslado desde el número 6 de San Restituto).

Federico Carlos Sainz de Robles, con vuelta a Antonio Machado (cubierta Eje Sinesio Delgado).

14. Darse por enterada de las licencias de apertura concedidas y denegadas, de los actos comunicados tramitados y de las multas impuestas desde la anterior sesión ordinaria.

Se levantó la sesión a las siete y cuarenta minutos de la tarde.

LICENCIAS

Los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía Presidencia, en relación con las solicitudes de licencias formuladas, han adoptado las siguientes resoluciones:

DISTRITO DE ARGANZUELA

LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS

Doña Pilar Armingol López, para acondicionamiento de vivienda en la calle del General Lacy, 15.

Comunidad de Propietarios, para conservación de fachada en la ronda de Toledo, 14.

Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, para vallado de solar en la calle de Gil Imón, con vuelta al pasaje del Mercado.

Protección de la Naturaleza, S. A., para acondicionamiento de edificio industrial en la calle del Teniente Coronel Noreña, números 47-49.

Supertiendas de Comercio, S. A., para acondicionamiento de local en la calle de Fernando Poo, 4.

Electrolux, S. A., para acondicionamiento de fachada en la calle de Méndez Álvaro, 20, con vuelta a la de las Delicias.

La Caixa de Pensiones, para acondicionamiento de local en la calle del Laurel, 29.

Luva, S. L., para instalación de carteleras en la calle de la Retama, 12.

Navefénix, S. L., para acondicionamiento de edificio en la calle de Bernardino Obregón, 18.

Club Atlético de Madrid, S. A. D., para instalación de muestras en el paseo de la Virgen del Puerto, 67.

Doña Mercedes Matilla Díez, para construcción de rampa para minusválido en la calle de Embajadores, 114.

Comunidad de Propietarios, para acondicionamiento de cubierta en la plaza de la Beata María Ana de Jesús, 9.

LICENCIAS DE OBRAS DENEGADAS

Rimo-Madrid, S. A., para acondicionamiento de local en el paseo de las Delicias, 136.

Don Julio Fuster Loran, para conservación de edificio en la calle de Embajadores, 95.

Don Antonio López Rodríguez, para acondicionamiento de cubierta en la calle de Alonso Martos, 3.

Comercial Pig, S. A., para acondicionamiento de local en la calle de las Naves, 14.

Winmau, S. L., para acondicionamiento de local en la calle del Puerto Serrano, 11.

Doña Yolanda Salas Serrano, para acondicionamiento de fachada en la calle de Carvajales, 21.

Don Ramón Espinos Merino, para acristalamiento de terraza en la calle de la Arquitectura, 7, tercero A.

Don Ángel Cañas Isabel, para acondicionamiento de local en el paseo de Santa María de la Cabeza, 38.

Doña Rosa Alcázar Contreras, para acondicionamiento de finca en la calle del Divino Vallés, 27.

Don Joaquín León Mendoza, para acondicionamiento de nave en la calle del General Palanca, 33.

Ámbito Exterior, S. A., para instalación de cartelera en la calle del Ferrocarril, 11.

Don Gabino Domingo Andrés, para acondicionamiento de local en la calle de Embajadores, 84.

Don Francisco Linares Iniesta, para colocación de nueve puertas en la calle de Arganda, 26, 28 y 20.

Doña Teodora Rodríguez Checa, para acondicionamiento de local en la calle de Tomás Bretón, 29.

Deyreco, S. L., para acondicionamiento de local en la calle del Labrador, 17.

Don Longino Martín Sánchez, para acondicionamiento de local en la calle de Ciudad Real, 7.

Don Honorio Gómez Lozano, para acondicionamiento de local en el paseo de Santa María de la Cabeza, 67.

Doña Belén Escobar Garrido, para acondicionamiento de local en el paseo de la Virgen del Puerto, 45.

Ribasa, S. A., para acondicionamiento de local en el paseo de las Acacias, 50.

Don José Carlos Pintor González, para acondicionamiento de vivienda en la calle del Labrador, 21.

DISTRITO DE SALAMANCA

LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS

TRAMITACIÓN NORMAL

Don Juan Sánchez Redondo, para reacondicionamiento de baños en la calle de Alcalá, 68, cuarto exterior izquierda.

Promociones Palmones, S. A., para acondicionamiento de vivienda en la calle de Castelló, 93, sexto B.

Doña María Asunción Serrano Sánchez Tembleque, para acondicionamiento de vivienda en la calle del Doctor Esquerdo, número 32, primero A.

Comunidad de Propietarios, para rehabilitación de fachada y cubierta de viviendas en la calle de Florestán Aguilar, 11.

Doña María Gregoria Hernanz Martín, para reforma de vivienda en la calle de Francisco Silvela, 55, sexto derecha.

Barceló-Fernández Oliva, Comunidad de Bienes, para reforma de vivienda en la calle de Goya, 57, primero izquierda.

Doña María de las Mercedes García González, para mantenimiento de fachada en la calle de Jorge Juan, 173.

Doña María José Torres de Vega, para solado en la calle de Lanuza, 12.

Comunidad de Propietarios, para acondicionamiento de tejado en la calle de Padilla, 4.

Comunidad de Propietarios, para acondicionamiento de fachada en la plaza de Manuel Becerra, 5.

Comunidad de Propietarios, para reparación de fachada en la calle de Velázquez, 68.

Sediauto, S. A., para reforma interior de local en la calle de Antonio Toledano, 36, con vuelta a la de Jorge Juan.

Don Evaristo Herranz Pascual, para reparación de solera y saneamiento de local en la avenida de Bruselas, 43 y 45.

Don Pedro Luis Urquiza González, para reforma interior de vivienda en la avenida de Bruselas, 52, cuarto 3.

Comunidad de Propietarios, para conservación de fachada en la calle de Cartagena, 48.

Comunidad de Propietarios, para acondicionamiento de local en la calle de Diego de León, 29.

Comunidad de Propietarios, para reparación de patios en la calle de Diego de León, 63.

Comunidad de Propietarios, para dotación de ascensor a edificio en la calle de Goya, 9.

Don Mario Colunga Barrio, para consolidación y acondicionamiento de vivienda en la calle de Luis Villa, 3, segundo.

Comunidad de Propietarios, para acondicionamiento de patios en la calle de Sancho Dávila, 15.

Comunidad de Propietarios, para conservación de cubierta en la calle de Alcalá, 113.

JAL, Industria Auxiliar de Mecanización, para acondicionamiento de vivienda en la calle de Ayala, 109, cuarto C y D, y quinto C y D.

Comunidad de Propietarios del Edificio Cúspide, para acondicionamiento de finca y construcción de escalera de emergencia en el paseo de la Castellana, 18, oficina.

Corporación Financiera Alba, S. A., para acondicionamiento de oficinas en el paseo de la Castellana, 44 duplicado.

Citibank, para acondicionamiento de local de oficinas en la calle de Claudio Coello, 44, bajo.

Doña María de la Victoria Sanz de Madrid, para conservación y reparación de balcón en la calle de Don Ramón de la Cruz, 55.

Comunidad de Propietarios, para acondicionamiento y reestructuración de planta sótano en la calle de Espartinas, 8.

Banco Bilbao Vizcaya, para acondicionamiento parcial y exteriores en la calle de Alcalá, 153.

JJ. MM. Zapateros, S. A., para acondicionamiento de local (legalización) en la calle de Ayala, 15, con vuelta a la de Claudio Coello.

Comunidad de Propietarios, para conservación de fachada y patios en la calle de Ayala, 78.

Doña Ana Santiago Morales de los Ríos, para acondicionamiento de oficinas en la calle de Claudio Coello, 51, cuarto derecha.

Fydical, S. A., para acondicionamiento de tienda de licores en la calle de Padilla, 42.

Puerta Sanz, S. A.-Edal, S. L., para modificación de licencia número 0427/89/00176 en la calle del Pilar de Zaragoza, número 77.

Comunidad de Propietarios, para reparación de canto de piedra artificial de balcón en la avenida de Bruselas, 69.

Comunidad de Propietarios, para acondicionamiento de patio en vivienda en la calle del Conde de Peñalver, 28.

Aidama, S. L., para adecuación de local en la calle de Ferrer del Río, 15.

Comunidad de Propietarios, para reforma de vivienda en la calle de Jorge Juan, 114, bajo (portería).

Delta, S. A., para instalación de cuatro carteleras en andamio en la calle de Juan Bravo, 1.

Doña Amparo Herrera Gastón, para reforma de vivienda en la calle de Lagasca, 140, sótano interior D.

Don Luis Cobos Pavón, para reforma de cocina en vivienda en la calle de Lagasca, 146, noveno.

Doña Ángela María Luz Maniega, para acondicionamiento de vivienda en la calle de Máiquez, 6, segundo C.

Don Valentín Trillo García, para reforma de local en la calle de Oltra, 2.

Don Tomás Fuentes Muñoz, para acondicionamiento en la calle de Roma, 4, izquierda.

Comunidad de Propietarios, para reparación de fachada en la calle de Serrano, 108.

Comunidad de Propietarios, para conservación de fachada en la calle de Hermosilla, 75.

Comunidad de Propietarios, para conservación de fachada en la calle de Iriarte, 14.

Comunidad de Propietarios, para conservación de cornisa y peto de fachada en la calle de O'Donnell, 27.

Almacenes y Combustibles, S. A., para acondicionamiento de local en la calle de los Peñascales, 2, 4 y 6.

Comunidad de Propietarios, para conservación de fachada en la calle de los Peñascales, 40.

Comunidad de Propietarios, para consolidación de muro de planta baja y forjado de la primera en la calle de Velázquez, 9.

Comunidad de Propietarios, para conservación de fachada en la calle de Villalar, 6.

Comunidad de Propietarios, para conservación de fachada principal en la calle de Alcalá, 229.

Torreón, S. A., para exteriores de construcción de escalera de emergencia en la calle de Alcalá, 235, con vuelta a la de Julio Camba, 1.

Don José L. Charro Fuentes y don José M. Blanco Castaño, para acondicionamiento y obras exteriores en la calle de Béjar, número 12, local derecho.

Land Rover Santana, S. A., para conservación de fachada en la avenida de Felipe II, 15 duplicado, primero.

Don José Luis Barbero Maqueda, para acondicionamiento de local en la calle de Cartagena, 27.

Doña Esther Llongueras Poveda, para acondicionamiento de salón de belleza en la calle de Claudio Coello, 100, con vuelta a la de Maldonado.

Comunidad de Propietarios, para conservación y reparación de paramentos de patio en la calle de Diego de León, 27.

Doña Iluminada Olivares Berjada, para acondicionamiento de vivienda en la calle del Doctor Esquerdo, 18, quinto A.

Comunidad de Propietarios, para conservación de paramentos de fachada y cornisa en la calle de Alcalá, 94.

Comunidad de Propietarios, para conservación de finca en la calle de Ayala, 23.

Don Eusebio Sahuquillo Romero, para exteriores (legalización) en la calle de Ferrer del Río, 21, cuarto izquierda.

Comunidad de Propietarios, para conservación de fachada en la calle de Hermosilla, 22.

Agebitur, S. A., para acondicionamiento de local en la calle de Juan Bravo, 58.

Comunidad de Propietarios, para conservación de fachada en la calle de O'Donnell, 33.

Hermanos de Antonia Villalobos Casado, para conservación y reparación de cubierta en la calle de Serrano, 40.

Inul, S. A., para sustitución de edificio en la calle del Conde de Vilches, 10.

Comunidad de Propietarios, para conservación de fachada en la calle de Don Ramón de la Cruz, 68.

La Tienda del Duende, S. A., para acondicionamiento de vivienda para local comercial en la calle de Goya, 32.

Bocata World, S. A., para acondicionamiento de local en la calle de Goya, 38.

Vegarango, S. A., para acondicionamiento de local en la calle de Hermosilla, 58.

Comunidad de Propietarios, para conservación de paramentos de patio en la calle de Goya, 19.

Galerías Preciados, S. A., para exteriores en la calle de Goya, número 87.

Doña María del Carmen Rueda Muñoz de San Pedro, para conservación y acondicionamiento de edificio en la calle de Lagasca, 39.

Don Roberto González Ramos, para conservación y reparación de fachada en la calle de O'Donnell, 29.

Comunidad de Propietarios, para conservación y reparación de cubierta en la avenida de los Toreros, 75.

Comunidad de Propietarios, para conservación y reparación de fachada en la calle de Velázquez, 24.

Anjana, S. C., para acondicionamiento interior de cafetería en la calle de Velázquez, 54, semisótano.

Comunidad de Propietarios, para conservación y reparación de fachada en la calle de Villalar, 4.

Comunidad de Propietarios, para conservación de fachada exterior en la calle de Alcalá, 152.

Luva, S. L., para instalación de vallas publicitarias en la calle de Cartagena, 64.

Detallista de Relojería y Bisutería, S. L., para legalización de acondicionamiento de local en la calle de Castelló, 10.

Ámbito Exterior, S. A., para instalación de carteleras publicitarias en la calle de Diego de León, 21.

C.E.O.E., para conservación de fachada en la calle de Diego de León, 50.

Doña María del Pilar Blanco Alcocer, para acondicionamiento y obras exteriores en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 99, local derecho.

Don Lorenzo Cabezas Martínez, para acondicionamiento de puesto 56 para unir al 57 y 58 en la calle del Marqués de Zafra, número 28, puestos 56, 57 y 58.

IVTA, S. A., para acondicionamiento interior de local en la calle del General Díaz Porlier, 1, primero I.

Banco Sabadell, para acondicionamiento de oficina bancaria en la calle de Alcalá, 130, local izquierdo.

Comunidad de Propietarios, para conservación y reforma de escalera general en la calle de Espartinas, 6.

Ives Saint Laurent, para acondicionamiento y reestructuración parcial de local en la calle de Goya, 4.

Vebercas, S. L., para acondicionamiento de local en la calle de Lagasca, 120.

Comunidad de Propietarios, para consolidación de tres pilares en la calle de Velázquez, 117.

DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

LICENCIAS DE INSTALACIÓN CONCEDIDAS (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Fasa-Renault, para almacén de recambios de automóviles en la avenida de Burgos, 89.

Mejosa-Comercial Venecia, S. A., para comedor colectivo de edificio industrial en la calle de Isabel Colbrand, sin número, locales 71 y 72.

Barcaba, S. L., para estudio de danza en la calle de la Isla de Tabarca, 44.

Carazu, Comunidad de Bienes, para peluquería de señoras en la calle de Fermín Caballero, 6, local M.

Don Félix Pérez Pérez, para autoservicio de alimentación en la calle de Leopoldo Alas "Clarín", 47, locales 2 y 3.

LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS

Doña María Luisa García Rodrigo, para exteriores en la calle de Nuestra Señora de Valverde, 116.

Congregación Religiosa Legionarios de Cristo, para ampliación y acondicionamiento en edificio en la calle de Salou, 43.

Instituto de Psicopediatría Doctor Quintero Lumbreras, para construcción de edificio para uso de equipamiento dotacional en la carretera de Colmenar, kilómetro 13,600.

Doña Sagrario Navarro Mateos, para exteriores en la avenida del Cardenal Herrera Oria, 4.

Suzhong Chen, para acondicionamiento de local con redistribución interior en la calle de Villa de Marín, 47.

Caja de Madrid, para acondicionamiento de local en la calle de Santiago de Compostela, 48, planta baja.

Avior, S. A., para acondicionamiento de local en la avenida de Monforte de Lemos, 36, local 130 B.

Don Armando López de Asiaín Zabía, para acondicionamiento de local en la calle de Fermín Caballero, 87, E.3, tercero B.

Don Fernando Casero García, para apertura de huecos en fachada en la calle de Nuestra Señora de Valverde, 45.

OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Comunidad de Propietarios, para perforación del suelo para captación de aguas subterráneas para riego de zonas ajardinadas en la calle de Narcis Monturiol, 5.

Plus Servicios Generales, S. L., para instalación de estructura desmontable de aluminio para la "Feria del Coché de Ocasión" en la avenida de Monforte de Lemos, con vuelta a la calle de la Vereda de los Ganapanes.

Comunidad de Propietarios, para perforación del suelo para captación de aguas subterráneas para riego de zonas ajardinadas de la parcela en la calle del Cerro del Castañar, 104.

Comunidad de Propietarios, para perforación del suelo para captación de aguas subterráneas para riego de zonas ajardinadas de la parcela en la calle del Cerro del Castañar, 102.

Comunidad de Propietarios, para perforación del suelo para captación de aguas subterráneas para riego de zonas ajardinadas de la parcela en la calle de Marbella, 68.

Comunidad de Propietarios, para perforación del suelo para captación de aguas subterráneas para riego de zonas ajardinadas de la parcela en la calle del Río Bulaque, 6.

Delta, S. A., para instalación de nueve vallas publicitarias en la calle de Alfredo Marquerie, 23, 25 y 27.

Avenir España, S. A., para instalación de seis vallas publicitarias en la calle de Nuestra Señora de Valverde, 180.

DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

LICENCIAS DE INSTALACIÓN CONCEDIDAS (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don Gregorio Cañellas Waldenfels, para clínica de cirugía plástica y estética en la calle de Hoyos del Espino, 13, bajo.

Comunidad de Propietarios, para instalaciones generales en edificio de oficinas en la calle de Proción, sin número.

Fundación Renal Íñigo Álvarez de Toledo, para centro de hemodiálisis en la calle de la Isla de la Soledad, 2.

Don Marino de la Torre Soriano, para venta de productos de alimentación en la calle de Artajona, 25, local 10.

Don Luis Ituero Álvaro, para bar en la calle de Valderodrigo, 23.

LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS (INOCUAS)

Suminsitros Yela, S. L., para venta de materiales de construcción y saneamiento en la calle de San Restituto, 10.

Don Fernando Velasco Pérez, para estanco en la calle Baja de la Iglesia, 15.

Doña María Soledad Casillas Quiñones, para tienda de alimentación en la calle de Melchor Cano, 1, planta alta.

Nour Eddine Gueceb Bedjemline, para taller de reparación de ordenadores y máquinas de escribir en la calle del Rey Francisco, 13.

Doña Ángela Rodríguez Álvarez, para academia de inglés en la calle de Antonio Machado, 43.

Doña Olga González Álvarez, para administración de loterías en la avenida de la Reina Victoria, 52.

Interweiss, S. A., para oficina y despachos en la plaza de España, 11.

Don Dagoberto Pérez García, para clínica odontológica en la calle de Luisa Fernanda, 6.

Cler, S. L., para domicilio social y oficina de representaciones artísticas en la calle de Evaristo San Miguel, 4.

Carperi, S. L., para oficina de venta de libros en la calle del Conde de la Cimera, 6, entreplanta.

Eurosurcamp, S. A., para librería en la calle de Benito Gutiérrez, 6.

Inst. Técn. Información, S. A., para enseñanza de informática en la calle del Buen Suceso, 13.

Don Domingo Arranz Pardo, para frutería en la calle de la Isla de Oza, 59.

Pintdecor, S. L., para venta de pintura y papelería en la calle de Valderromán, 5.

Torres Sacristán, S. L., para despacho de asesoría jurídica en la calle del Marqués de Urquijo, 6 y 8.

Ayre, S. A., para almacén de maquinaria y construcción (muestras) en la calle de la Explanada, 17.

DENEGACIONES

Productos Nike, S. A., para bar restaurante y chocolatería en la calle de Juan Montalvo, 4.

Mubracedo, S. L., para café teatro en la avenida de la Victoria, 2.

Don Armando Moreno Medina, para café teatro-concierto en la avenida de la Victoria, 33.

- Los Geranios de Torrelodones, S. L., para café-concierto en la avenida de la Victoria, 2, locales 30, 31 y 32.
 Don Vicente García Herrero, para bar en la calle de Juan Álvarez Mendizábal, 87.
 Don Darío Gianella, para bar-parrilla y pizzería en la calle de Martín de los Heros, 3.
 Aliconsa, para cervecería y disco-bar en la calle de Altamirano, número 35.
 Técnicos en Servicios Educativos, S. A., para oficina en la avenida de Valladolid, 53.

LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS

- Avenir España, S. A., para instalar carteleras publicitarias en la carretera de La Coruña, kilómetro 9,300.
 Don José Domingo Fabre, para acondicionamiento menor en la avenida de la Galaxia, 34, bajo.
 El Corte Inglés, S. A., para acondicionamiento de local en el paseo de la Florida, 33.
 Fund. Universidad Empresa, para acondicionamiento de vivienda en la calle del Marqués de Urquijo, 26.
 Póster, S. A., para instalar carteleras publicitarias en la carretera de Húmera a Aravaca, 1.
 Don Javier Calle Benito, para construcción de piscina en la calle de Rentería, 5.
 Mural de Publicidad Exterior, para instalar carteleras publicitarias en la avenida de Nueva Zelanda, 15.
 Avenir España, S. A., para instalar carteleras publicitarias en la cuesta de San Vicente, 10 y 12.
 Don Juan Carlos Ledesma González, para construcción de piscina en la calle de SIRRACH, 10.
 Alonso y Compañía, S. A., para acondicionamiento de viviendas en la calle de la Princesa, 63.
 Comunidad de Propietarios, para conservación de fachada en la avenida de la Reina Victoria, 58.
 Comunidad de Propietarios, para conservación de fachada en la calle de Juan Álvarez Mendizábal, 64.
 Doña María García Llorente, para restauración de fachada en la avenida de Nueva Zelanda, 36, con vuelta a la de Juan Andrés.
 Comylsa, S. A., para instalar una grúa-torre en la avenida de Valladolid, 83.
 Doña Isabel Castro Durán, para reforma de vivienda unifamiliar en la avenida de la Victoria, 69.
 Don Jesús y don Mariano Cejalvo Regadera, para demolición de vivienda en la calle de Domingo Álvarez, 10.

DISTRITO DE LATINA

LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS

- Comunidad de Propietarios, para conservación o mantenimiento en la calle de Maqueda, 5.
 Don José Rafael Moo Vidal, para exteriores en la calle de Monroy, 22.
 Doña Blasa Sánchez Díaz, para exteriores en la calle del Damasquillo, 1.
 Doña Blasa Sánchez Díaz, para exteriores en la calle del Damasquillo, 1, locales 1 y 2.
 Comunidad de Propietarios, para conservación o mantenimiento en el paseo de Extremadura, 129.
 Comunidad de Propietarios, para conservación o mantenimiento en la calle del Doctor Blanco Soler, 4 y 6.
 Doña María de los Dolores Andrés Gómez, para acondicionamiento menor en la calle de Sepúlveda, 3-5, locales E/4 y 5.
 Caja de Madrid, para acondicionamiento en el paseo de los Jesuitas, 2.
 Comunidad de Propietarios, para conservación y mantenimiento en la calle de las Higueras, 47.

Mayconsa, S. A., para exteriores en la calle de Villamanín, número 31.

Comunidad de Propietarios, para restauración en la calle de Sepúlveda, 74.

Caja de Madrid, para acondicionamiento parcial en la avenida del Padre Piquer, 6.

Don Jesús María Arroyo Martín, para licencia de primera ocupación en la calle de la Grandeza Española, 76.

Don Agustín Andrés Sanz, para reforma y acondicionamiento en la calle de Illescas, 197.

Don José Alberto Sánchez Moreno, para reforma y acondicionamiento en la calle de Cebreros, 101.

Saquinfer, S. L., para reforma y acondicionamiento de local en la calle de Sepúlveda, 3 y 5, locales 1-5.

La Caixa, para exteriores en la calle de José de Cadalso, 15.

Don Francisco Valdés Ruiz, para nueva planta en la calle de Luis Pando, 13.

Diplatec, S. L., para acondicionamiento menor en la avenida de la Aviación, 71.

Comunidad de Propietarios, para actuaciones estables en la calle de Camarena, 256-292.

Autoservicio Menéndez, para exteriores en la calle de Nuñomoral, 14.

Kafransa, S. L., para acondicionamiento menor en la calle de Sepúlveda, 3-5.

Don Juan Manuel Martín del Ama, para exteriores en la calle de Camarena, 186.

Vicar, S. L., para conservación o mantenimiento en la calle de la Huerta de Castañeda, 21.

Vicar, S. L., para conservación o mantenimiento en la calle de Carlos Domingo, 11.

Comunidad de Propietarios, para conservación o mantenimiento en el paseo de Extremadura, 15.

Gureko, S. A., para acondicionamiento de local en la calle de Sepúlveda, 142, con vuelta a la de Duratón.

Don Mariano Gaitán Panadero, para nueva planta en la calle de Gijón, 4.

LICENCIAS DE OBRAS DENEGADAS

Espacio Publicidad Exterior, S. A., para instalación de carteleras publicitarias en el paseo de Extremadura, con vuelta a la carretera de Boadilla.

Comunidad de Propietarios, para pavimentación de acera en el paseo de Extremadura, con vuelta a la carretera de Boadilla.

Avenir España, S. A., para instalación de carteleras publicitarias en la calle de Sepúlveda, 17.

Póster, S. A., para instalación de carteleras publicitarias en el paseo de Extremadura, 501.

DISTRITO DE CARABANCHEL

LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS (INOCUAS)

Don Pedro Cánovas Sánchez, para venta de frutas y verduras en la calle de Matilde Hernández, 82.

Doña María José Gutiérrez Fernández, para oficina en la calle de la Alegría, 16.

Don Eustaquio Mateo Muñoz, para exposición y venta de muebles en la calle del Pelicano, 27.

Doña Ana Rueda Martín, para cabina de belleza anexa a vivienda en la calle de Alfredo Aleix, 38.

Doña Carmen Durán Guillén, para venta de artículos de regalo en la calle del Chimbo, 1.

Canal Game, S. L., para vídeo club y venta de películas y videojuegos en la calle de Zaida, 85.

Don Inocencio Sánchez Real, para garaje aparcamiento en el camino de las Cruces, 23.

LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS

Inversiones Vadillo, S. A., para legalización de paso de carruajes en la calle de la Batalla de Torrijos, 27.

Promociones Fuensalida, S. A., para construcción de paso de carruajes en la calle de Villalón, 6.

Don Vicente Aguilera Carazo, para construcción de paso de carruajes en la calle de San Deogracias, 36.

Construcciones Sena, S. A., para construcción de paso de carruajes en la calle de El Toboso, 101.

Doña Julia Rodríguez Valverde, para legalización de paso de carruajes en la calle de Alba de Tormes, 6.

Don Tomás Díaz López, para legalización de paso de carruajes en la calle de Alba de Tormes, 8.

Comunidad de Propietarios, para instalación de horquillas en la calle de Fernando Delgado, 7 y 9.

Comunidad de Propietarios, para legalización de paso de carruajes en la calle de Leoncio Bautista, 5.

Construcciones Casvoz, S. A., para construcción de paso de carruajes en la calle de Jacinto Verdaguer, 38.

Doña María de las Nieves Luján Rocha, para construcción de paso de carruajes en la calle de Félix López, 14.

Telefónica, para instalación de postes en el paseo de la Ermita del Santo.

Don Rafael Hurtado Casado, para construcción de paso de carruajes en la calle de Antonio Vicent, 40.

Comunidad de Propietarios, para construcción de paso de carruajes en la calle del General Ricardos, 112, con vuelta a la de El Toboso, 13.

Construcciones Clemensa, S. A., para construcción de paso de carruajes en la calle de Eugenia de Montijo, 7 duplicado.

Don Francisco Aguado Serrano y don Antonio Monedero, para construcción de paso de carruajes en la calle del Acechal, con vuelta a la de la Algaba, 11.

Don Manuel, don Pedro y don Antonio Béjar Sánchez, para supresión de dos pasos de carruajes en la avenida de Caranchel Alto, 88.

Heliocar, S. L., para legalización de paso de carruajes en la calle de Brihuega, 15.

Fercaber, S. A., para legalización de paso de carruajes en la Vía Lusitana, 21 (parcela 3).

Doña Estrella Talavera Enero, para construcción de paso de carruajes en la calle del Avefría, 46.

Don Juan Peinado Álvarez, para construcción de paso de carruajes en la calle del Comandante Fontanes, 71.

Don Ángel Bodas García, para construcción de paso de carruajes en la calle de Santo Domingo, 22.

Comunidad de Propietarios, para construcción de paso de carruajes en la calle de Inglaterra, 19.

Don Diego Lisón Sarabia, para construcción de paso de carruajes en la calle del Cabo Nicolás Mur, 56.

Construcciones Gosa 89, S. A., para construcción de paso de carruajes en la calle de María Zurita, 4.

Fotomecánica Ser, S. L., para supresión de paso de carruajes en la calle de Eduardo Marquina, 32.

Comunidad de Propietarios, para construcción de paso de carruajes en la calle de Bruno García, 8.

Viloria Hermanos, S. A., para modificación de paso de carruajes en la calle del Padre Oltra, 8.

Quismondo y Serrano, S. L., para reconstrucción de aceras en la calle del General Ricardos, 2, con vuelta a la glorieta del Marqués de Vadillo.

Construcciones Primi, S. A., para construcción de paso de carruajes y reconstrucción de aceras en la calle de Ángel Ripoll, número 26.

Don José Rosado Merino, para supresión de paso de carruajes en la calle de Alarico, sin número.

Don Félix Gómez Pascual, para legalización de paso de carruajes en la calle de San Olegario, 10.

Comunidad de Propietarios, para construcción de paso de carruajes en el Polígono Tamames-Aguacate, calle 2, parcelas C, 4C, 4D y 4 E.

Comunidad de Propietarios, para construcción de paso de carruajes en el Polígono Tamames-Aguacate, calle 3, parcelas C, 4C, 4D y 4E.

Comunidad de Propietarios Aguacate, para reconstrucción de aceras en el Polígono Tamames-Aguacate, parcelas C, 4C, 4D y 4E.

Comunidad de Propietarios, para construcción de paso de carruajes en el Polígono Tamames-Aguacate, calle 2, parcelas C, 4C, 4D y 4E.

Ícara, S. A., para construcción de paso de carruajes y reconstrucción de aceras en la calle de Reus, 16.

Don José de Mingo Mínguez, para supresión de paso de carruajes en la calle del Conde de Vistahermosa, 44.

Don Ricardo Pérez García, para instalar horquillas en el paseo de Muñoz Grandes, 2.

Don Francisco García Sánchez, para construcción de paso de carruajes en la calle de la Bandera, 25.

Don Ángel Carrasco Fernández, para construcción de paso de carruajes en la calle de Juana Urosa, con vuelta a la del Espinar, 36.

Madison, S. L., para construcción de paso de carruajes en la calle de Nicolás Morales, 3, con vuelta a la de Valentín Llaguno.

Madison, S. L., para construcción de paso de carruajes en la calle de Nicolás Morales, 3, con vuelta a la de Valentín Llaguno.

Madison, S. L., para construcción de paso de carruajes en la calle de Nicolás Morales, 3, con vuelta a la de Valentín Llaguno.

Don Demetrio Fernández Gómez, para construcción de paso de carruajes en la calle de Fernando Díaz de Mendoza, 38 duplicado.

Don Faustino Plaza Burgos, para construcción de paso de carruajes en la calle del Haya, 1 (Polígono Tamames-Aguacate).

Transportes Lorgi, S. A., para modificación de paso de carruajes en la calle de Isabel Patacón, sin número.

Prorraxe, S. A., para construcción de paso de carruajes en la calle de Ramón Serrano, 27.

Comunidad de Propietarios, para construcción de paso de carruajes en la calle de Aguilar del Río, 9.

Don Francisco Martín Esteban, para construcción de paso de carruajes en la calle de Saldaña, 8.

Don Antonio Vergara Sánchez, para construcción de paso de carruajes en la calle del Francolín, 26.

Telefónica, para instalación de dos postes en la calle de El Toboso, 99.

Don Manuel Franco Franco, para legalización de paso de carruajes en la calle de Belmonte de Tajo, 1.

Don Francisco Sanz Sánchez, para legalización de paso de carruajes en la calle de Peñafiel, 11.

Construcciones García Padilla, S. L., para construcción de paso de carruajes en la calle del Soldado José María Rey, 21.

Doña Antonia Carrero Chinchilla, para construcción de paso de carruajes en la calle de Luis Claudio, 24.

Michel Bustos, S. A., para construcción de paso de carruajes en la calle de Francisco Paino, 21.

Don César Aragonese Migueláñez, para construcción de paso de carruajes en la calle de la Banana, 4.

Manuel Álvarez 4, S. A., para construcción de paso de carruajes en la calle de Manuel Álvarez, 4.

Doña Remedios Pulido Romero, para construcción de paso de carruajes en la calle de José del Río, 36.

Comunidad de Propietarios, para construcción de paso de carruajes y reconstrucción de aceras en la calle de Eulalia Gil, número 20.

Madrid, 26 de mayo de 1994.—Los Presidentes de las Juntas Municipales.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

El Pleno de 29 de abril de 1994 ha aprobado las siguientes BASES, por las que se regirán las pruebas selectivas correspondientes a:

Técnico Superior especialidad en Veterinaria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Ámbito de aplicación*

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer plazas de Técnico Superior especialidad en Veterinaria se ajustará a lo establecido en las presentes bases.

1.2. *Legislación aplicable*

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3. *Características de las plazas*

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, especialidad en Veterinaria, de la plantilla del Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de estas plazas les corresponderán las funciones que en materia de servicios veterinarios sean competencia del Ayuntamiento de Madrid, bajo la dependencia del Jefe del Departamento correspondiente.

1.4. *Reserva de plazas en la convocatoria*

Se reservarán un total del 3 por 100 de las vacantes que se convoquen para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, según se determine reglamentariamente. Se garantizará la igualdad de condiciones en las pruebas con respecto a los demás aspirantes.

Las plazas no cubiertas del cupo de reserva de discapacitados se incorporarán al sistema de acceso libre.

Los aspirantes que opten por el de minusvalía no podrán participar en el turno libre.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. *Requisitos generales*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia con arreglo a la legislación vigente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciendo exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos ya mencionados en que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

Los aspirantes con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas la adaptación del puesto de trabajo que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. *Plazo*

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento selectivo de los aspirantes será el de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas de carácter general relacionados con el programa que figura como Anexo I. A estos efectos, el Tribunal, en reunión celebrada al efecto, elaborará diez temas relacionados con el programa, que serán hechos públicos al inicio del primer ejercicio, sacándose seguidamente a suerte los dos que deberá desarrollar el aspirante.

En el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta. Este ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el aspirante.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, seis preguntas relacionadas con los grupos II, III y IV del programa que se acompaña como Anexo I.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos ejercicios prácticos, que determinará el Tribunal al inicio del ejercicio, relacionados con las materias específicas de los grupos II, III y IV del programa que se acompaña como Anexo I.

4. SOLICITUDES

4.1. *Forma*

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Madrid, que les será facilitado, gratuitamente, en el Registro General, plaza de la Villa, número 5, planta baja, y en los Registros de cada una de las Juntas Municipales de Distrito.

En dicho impreso deberá hacerse constar, expresamente, el turno por el que luego participen, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- Libre.
- Minusválido.

Los aspirantes que opten por este turno deberán acompañar a sus instancias certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la que

se acredite la calificación de la minusvalía, así como el grado de la misma.

4.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

4.3. Publicidad de la convocatoria

El anuncio de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*. En ambos boletines figurará la referencia al número y fecha del *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

4.4. Lugar de presentación

El impreso de solicitud con su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid (plaza de la Villa, 5, planta baja), o en cualquiera de los Registros de cada una de las Junta Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Madrid, de nueve a catorce horas cualquier día laborable, y de nueve a trece horas y treinta minutos los sábados, dentro del plazo indicado en el apartado 4.2.

Asimismo, y dentro de este mismo plazo, se podrán presentar las solicitudes:

a) En los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado.

b) En los Registros de la Comunidad de Madrid relacionados en la Orden 308/1993, de 29 de marzo, de la Consejería de la Presidencia (*Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* del 31), y en los de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

c) En los Registros de cualquiera de las entidades que integran la Administración Local, siempre que tengan suscrito convenio con el Ayuntamiento de Madrid a estos efectos.

d) En las Oficinas de Correos, en la forma que determinen sus Reglamentos.

e) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

4.5. Derechos de examen

Los derechos de examen serán de 7.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo a través de cualquier sucursal de la Caja de Ahorros de Madrid, cuenta corriente 06266000005686, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciendo constar la inscripción a las Pruebas Selectivas de Técnico Superior especialidad en Veterinaria.

De conformidad, asimismo, con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico, o mediante transferencia, dirigida a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Tesorería. Pruebas Selectivas de Técnico Superior especialidad en Veterinaria. Calle del Sacramento, 1. 28005 Madrid". En ambos casos deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la clase de giro, su fecha y su número.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Requisitos

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que hayan abonado los derechos de examen.

5.2. Lista provisional y definitiva

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba de la oposición, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas, así como el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid (plaza de la Villa, 5).

5.3. Reclamaciones, errores y rectificaciones

La publicación de la resolución, a la que se refiere el párrafo anterior en el *Boletín Oficial del Estado*, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el *Boletín Oficial del Estado*.

5.4. Admisión excepcional a las pruebas

Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 5.2 precedente, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora, y justificante del abono de los derechos de examen, conforme a la base 4.5.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá, en el más breve plazo posible, al Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificándose a los interesados.

6. COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN

6.1. Composición

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Con voz y sin voto.

Vocales: Tres Vocales como mínimo, designados por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal.

Un Vocal, representante de la Comunidad de Madrid.

Un representante sindical, con voz y sin voto, si así lo dispusiera el Convenio Colectivo vigente en el momento de la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los Vocales tendrán carácter predominantemente técnico, debiendo poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

6.2. Comisiones Auxiliares y Asesores Especialistas

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal, municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado, para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

6.3. Actuación y constitución del Tribunal Calificador

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero nombrará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Secretario y el representante sindical tienen derecho a voz aunque no a voto.

El Tribunal tomará sus decisiones empleando el sistema de votación que previamente acuerde, lo que será decidido por mayoría simple de los Vocales presentes con derecho a voto. En caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, lo dirimirá el Presidente con su voto.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal establecerá el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de la igualdad de oportunidades con los demás participantes.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo. El Tribunal observará que en los ejercicios escritos se garanticen, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

6.4. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o la señalada en el artículo 12.3 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, comunicándolo al Presidente del Tribunal correspondiente, quien lo pondrá en conocimiento del Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 6.4, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.6. Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

6.7. Clasificación del Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

7.1. Programa

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como Anexo I a estas bases.

7.2. Calendario de realización de las pruebas

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista provisional de excluidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el tablón de anuncios de la plaza de la Villa, 5.

7.3. Identificación de los aspirantes

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

7.4. Llamamientos, orden de actuación de los aspirantes

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el artículo 16 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

7.5. Anuncios sucesivos

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial del Estado*.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el tablón de anuncios de la plaza de la Villa, 5. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. Si se trata del mismo ejercicio, se publicará al menos con doce horas de antelación.

8. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

8.1. Normas generales

Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminará una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

8.2. Calificación de los ejercicios

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgará como sigue:

Primer ejercicio:

Los aspirantes serán puntuados por cada miembro del Tribunal con dos notas (una por cada prueba) de cero a diez, siendo la calificación parcial la media aritmética de ambas. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales se dividirá entre el número de asistentes al Tribunal, siendo el cociente resultante la calificación definitiva.

La valoración del ejercicio será en función del contenido del texto, la facilidad y correcta expresión escrita, de la aportación personal del aspirante, así como de su claridad, capacidad de síntesis, exposición de ideas y orden.

Segundo ejercicio:

Este ejercicio será calificado con un máximo de diez puntos por cada miembro del Tribunal. La calificación de cada aspirante será la media de las calificaciones otorgadas.

Tercer ejercicio:

Los aspirantes serán puntuados por cada miembro del Tribunal con dos notas (una por cada prueba), de cero a diez, siendo la calificación parcial la media aritmética de ambas. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales se dividirá entre el número de asistentes al Tribunal, siendo el cociente resultante la calificación definitiva.

8.3. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición, quedando eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas, sin que, por tanto, se pueda considerar que han superado la oposición, obtenido plaza o quedando en situación de expectativa de destino los aspirantes que hubieren aprobado el último ejercicio si no figuran incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate, éste se dirimirá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio; en caso de que el empate persista se dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en el tercer ejercicio; caso de subsistir el empate, se acudiría a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, y sólo en último término se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra a que se refiere la base 7.4, de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

9. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

9.1. Publicación de las listas

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará las relaciones de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid (plaza de la Villa, 5).

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas del procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

9.2. Elevación de las listas y del acta de la última sesión

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará las relaciones expresadas al Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal.

Juntamente con estos documentos, el Presidente acompañará una breve reseña de las principales incidencias y dificultades surgidas en el desarrollo de las pruebas, así como la solución técnica que se considere más adecuada para cada una.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1. Documentos exigibles

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 5 de noviembre de 1985.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título a que se hace referencia en el apartado c) de la base 2.1, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por un Colegiado en ejercicio. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal Calificador y que estén ocupando ya algún puesto interino, eventual o como funcionarios de carrera en el Ayuntamiento, quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales.

10.2. Plazo

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5).

10.3. Falta de presentación de documentos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.2 y, salvo el caso de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

11. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA

Concluido el proceso selectivo y finalizado, en su caso, el período de prácticas o el Curso Selectivo, quienes lo hubieran superado, y acrediten que reúnen los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal, en uso de las competencias atribuidas por delegación del Alcalde Presidente.

Los nombramientos deberán publicarse en el *Boletín Oficial del Estado*.

12. TOMA DE POSESIÓN

12.1. Plazo

Una vez aprobado el nombramiento por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde la notificación del nombramiento, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Previamente a la toma de posesión, los aspirantes propuestos podrán ser citados por los Servicios de Personal para la realización de una entrevista personal que facilite la adecuación de cada opositor a su futuro puesto de trabajo.

12.2. Forma

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán, durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente, y formular declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran realizando.

12.3. Efectos

Los nuevos funcionarios asumen el deber de asistir al Curso de Perfeccionamiento, que, con la duración, características y demás condiciones, pudieran establecer la Corporación.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades, establecido por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, así como demás legislación que les sea de aplicación.

12.4. Efectos de la falta de toma de posesión

A tenor, igualmente, de lo dispuesto en el apartado 12.1, quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Jefe del Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, *Antonio Díaz de Cerio Villamayor*.

A N E X O I

PROGRAMA

GRUPO I

1. La Constitución española de 1978: estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones de las Cámaras. Procedimiento de elaboración de las Leyes.
3. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Principios constitucionales del Poder Judicial. Organización judicial española.
4. Organización territorial del Estado en la Constitución: el Estado de las Autonomías. Los Estatutos de Autonomía. Régimen de competencias. La Administración Local.
5. La Comunidad Económica Europea: formación y objetivos que persigue. Principales Instituciones: la Comisión, el Consejo, el Parlamento y el Tribunal de Justicia. Las fuentes del Derecho Comunitario.
6. Organización de la Administración Central española. Órganos superiores. Órganos periféricos de la Administración Central. La Administración Institucional.
7. La Comunidad de Madrid. Sistemas de competencias. La Asamblea Legislativa. El Presidente de la Comunidad y el Consejo de Gobierno. La Administración autonómica: organización y estructura básica de las Consejerías.
8. El Derecho administrativo. El principio de legalidad. Las fuentes del Derecho administrativo. La Ley: clases. El Reglamento: concepto y clases. Otras fuentes.
9. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. El procedimiento administrativo: sus fases.
10. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Recurso ordinario. Recurso de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa.

11. La Administración Local. Significado constitucional de la autonomía local. Entidades que comprende. Relaciones entre la Administración central, la autonómica y la local: principios generales.

12. El Municipio: concepto. Organización y competencias. Órganos de Gobierno Municipales: El Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.

13. La organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid. Las Juntas Municipales de Distrito.

14. El personal al servicio de las Entidades locales. Clases. Estructura. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

15. Legislación urbanística. Las competencias de las Administraciones públicas intervinientes. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. La intervención en la edificación y uso del suelo.

16. El Sistema Tributario español: principales figuras. Elementos de los Impuestos.

17. Las Haciendas Municipales. Ingresos locales: clases. Imposición municipal. El Presupuesto municipal: significado, contenido y clases.

18. Formas de la actividad de las Entidades locales. Policía. Fomento. El Servicio público: modos de gestión. Estudio del régimen de licencias.

GRUPO II

1. Organización del Ayuntamiento de Madrid en materia de Sanidad y Consumo. El Laboratorio Municipal de Higiene. Las Juntas Municipales de Distrito.

2. Oficina Internacional de Epizootias. FAO, OMS. Otros organismos internacionales en relación con la sanidad veterinaria.

3. Examen del Código Alimentario español y de las Resoluciones que lo contemplan.

4. Ley General de Sanidad. Aspectos más importantes. Disposiciones que se relacionan con la sanidad veterinaria. Aplicación en el ámbito local.

5. Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. Los derechos constitucionales de los consumidores. Normas de la Comunidad Económica Europea.

6. Inspección de alimentos. Disposiciones que lo regulan. Misión de los Profesores Veterinarios. Toma de muestras. Levantamiento de actas. Inutilización, intervención y decomiso.

7. Inspección y control de industrias, establecimientos y locales relacionados con los alimentos. Ordenanzas Municipales que las regulan. Misión de los Profesores Veterinarios. Técnica de análisis de riesgos y control de puntos críticos.

8. Examen del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas en relación con los Servicios Veterinarios Municipales. Informe sanitario en concesión de licencias de aperturas de locales y establecimientos.

9. Examen sobre las Ordenanzas de Policía Urbana y de Gobierno de la Villa de Madrid en relación con los Servicios Veterinarios del Ayuntamiento de Madrid.

10. Reglamento de Mercados de Distrito. Reglamento de la Galería de Alimentación.

11. Reglamento de Mercados Centrales. Reglamento de Prestación de Servicios en los Mercados Centrales ubicados en la Unidad Alimentaria de Mercamadrid. Reglamento de funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras. Reglamento de funcionamiento del Mercado Central de Pescados. Matadero Municipal.

12. Reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de la alimentación. Reglamento Municipal del comercio minorista de la alimentación.

13. Reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de almacenamiento frigorífico de alimentos y productos alimentarios. Reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de almacenamiento no frigorífico de alimentos y productos alimenticios.

14. Real Decreto sobre Registro Sanitario de Alimentos y otra normativa legal aplicable en la materia.

15. Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de platos preparados (precocinados y cocinados). Normas legales higiénico-sanitarias sobre industrias. La preparación y distribución de comidas para colectividades y medios de transporte.

16. Normas legales sobre vigilancia, control e inspección de comedores colectivos.

17. Reglamento de Manipuladores de Alimentos.

18. Normativa legal sobre rotulación, etiquetado y publicidad de los alimentos envasados.

19. Desinfección. Parques de Desinfección: su organización y equipo. Desinfección de locales, vehículos y ropas. Desinfectantes: estudio crítico de los más importantes y de los métodos para su análisis.

20. Desinsectación. Campañas de desinsectación. Insecticidas orgánicos, halogenados, fosforados y otros tipos. Técnicas de aplicación. Métodos para sus análisis. Críticas. Desparasitación: manera y métodos de efectuarla.

21. Campañas de desratización. Rodenticidas orgánicos, con especial mención de los anticoagulantes. Rodenticidas inorgánicos. Precauciones en su uso. Técnicas para su aplicación. Su análisis químico y biológico.

22. Inspección veterinaria en espectáculos taurinos. Reglamento de Espectáculos Taurinos.

GRUPO III

23. Transporte de los animales de abasto al matadero. Certificado sanitario de los animales de abasto en el lugar de origen. Pérdidas fisiológicas de peso. Estrés del transporte: efecto en los animales y en la carne. Su prevención. Enfermedades del transporte.

24. Mataderos. Definición y misiones. Tipos de mataderos. Ubicación y disposiciones de los mismos. Locales y dependencias. Reglamentación técnico-sanitaria de mataderos. Reglamentación del Matadero Municipal de Madrid.

25. Recepción y acondicionamiento de los animales de abasto. Inspección ante-mortem de los animales de abasto. Ejecución del reconocimiento y criterio a seguir. Manejo de los animales.

26. Métodos de sacrificio, faenado, degüello. Evisceración. Categorización de las canales. Estampillado y sellado.

27. Inspección post-mortem de los animales carnizados. Normas generales. Inspección general. Inspección pormenorizada de regiones y de órganos.

28. Enfermedades infecciosas y parasitarias de interés en la inspección de carnes. Inspección, criterio sanitario y decomiso.

29. Carnes con alteraciones inespecíficas del estado general. Trastornos metabólicos. Carnes fatigadas y carnes febriles. Carnes hemorrágicas y sangilontas. Características, criterio sanitario y decomiso.

30. Transporte y almacenamiento de carnes frescas y congeladas. Transporte de carnes y despojos. Certificados de Inspección Veterinaria. Comercialización intracomunitaria y de terceros países.

31. Inspección sanitaria de aves y conejos. Tipificación de las canales y legislación. Caza de pelo y pluma. Legislación.

32. Carnes conservadas por el frío. Carnes refrigeradas: microbiología, defectos y alteraciones. Carnes congeladas: alteraciones. Técnicas de inspección.

33. Productos cárnicos frescos y crudos adobados. Tipos. Control sanitario. Legislación.

34. Embutidos crudos curados y salazones cárnicas. Alteraciones. Control sanitario. Legislación.

35. Productos cárnicos tratados por el calor. Elaboración de platos preparados cárnicos y otros preparados cárnicos. Alteraciones. Control sanitario. Legislación.

36. Leche. Definición legal. Composición química de la leche. Valor nutritivo. Tipos de leche comercial. Reglamentación técnico-sanitaria de centrales lecheras y otras industrias del sector.

37. Inspección de la leche y de los productos lácteos. Propiedades físico-químicas de la leche con relación a su inspección. Enzimas de la leche: importancia en la inspección. Tipos de células en interés inspectivo de las mismas.

38. Bacteriología de la leche. Principales microorganismos de la leche obtenida asépticamente. Contaminación externa de la leche.

39. Sustancias tóxicas presentes esporádicamente en la leche: aspectos higiénicos y sanitarios. Sustancias conservadoras adicionales a la leche. Legislación.

40. Adulteraciones de la leche. Fraudes por adición, sustracción y sustitución. Determinación de los porcentajes de aguado y descremado. Procedimientos para averiguarlos. Legislación.

41. Leches de consumo inmediato. Leche natural. Leche certificada. Leche pasterizada. Leche concentrada. Controles de calidad físico-química y microbiológica. Alteraciones y adulteraciones.

42. Leches conservadas. Leche esterilizada. Tipos, caracteres y bacteriología. Leche condensada. Leche evaporada. Leche en polvo. Controles de calidad físico-química y microbiológica. Alteraciones y adulteraciones.

43. Mantequilla: caracteres. Defectos y alteraciones. Controles de calidad química y microbiológica. Legislación.

44. Yogur. Principales tipos. Caracteres y composición química. Alteraciones e inspección. Legislación.

45. Caracteres y composición de los quesos frescos. Quesos frescos y maduros. Alteraciones y fraudes. Principales tipos de quesos. Inspección veterinaria. Legislación.

46. Helados. Defectos, alteraciones y adulteraciones. Controles de calidad. Inspección sanitaria. Legislación.

47. Pescado: características, composición y valor nutritivo. Clasificación y principales especies comestibles que abastecen el mercado. Características organolépticas del pescado fresco. Reglamentación técnico-sanitaria de los productos de la pesca.

48. Descomposición del pescado. Transformaciones bioquímicas que se producen en el proceso. Caracteres organolépticos en dicha transformación. Criterio sanitario y determinaciones analíticas.

49. Enfermedades ocasionadas por el consumo de pescado y mariscos. Compuestos tóxicos en los productos de la pesca. Enfermedades infecciosas y parasitarias transmitidas por el pescado.

50. Pescado congelado: tecnología y métodos de congelación. Modificaciones bioquímicas por almacenamiento. Aspectos sanitarios en la congelación. Legislación.

51. Conservas de pescado y semiconservas: salazones y ahumados. Tecnología y problemas sanitarios de los procesos de elaboración. Legislación.

52. Moluscos. Clasificación y principales especies comestibles. Caracteres de frescura y alteraciones. Inspección veterinaria. Depuración de moluscos. Estudios de las toxinas paralizantes y su determinación. Legislación.

53. Crustáceos: clasificación y principales especies comestibles. Características de frescura y alteraciones. Inspección sanitaria. Intoxicación por mariscos. Determinación de aditivos. Legislación.

54. Huevos. Envejecimiento y grado de frescura. Alteraciones. Categorización y características. Técnicas de inspección. Legislación. Ovoproductos. Elaboración. Control sanitario. Legislación.

55. Hortalizas. Estructura y composición química. Alteraciones. Categorización y marcado. Tratamientos técnicos autorizados. Legislación.

56. Frutas. Estructura y composición química. Alteraciones. Categorización y marcado. Inspección sanitaria. Legislación.

57. Hongos o setas: características botánicas para su clasificación e identificación. Principales especies comestibles y venenosas. Características diferenciales. Condiciones sanitarias.

58. Miel. Composición química. Caracteres organolépticos y valor nutritivo. Alteraciones e inspección. Legislación.

59. Contaminación de los alimentos por pesticidas. Plaguicidas y productos residuales de la industria. Problemas higiénico-sanitarios que plantean estos contaminantes.

60. Aditivos empleados en la industria de alimentos de origen animal. Aditivos más importantes. Problemática higiénico-sanitaria que crea su utilización. Legislación.

61. Elaboración y servicio de los alimentos. Aplicación de la técnica de control de puntos críticos. Problemática del catering y de la restauración. Aspectos sanitarios. Legislación.

62. Intoxicaciones e infecciones de origen alimentario. Estudio epidemiológico de las más importantes. Protocolo de investigación y actuación ante un brote.

63. Condiciones que deben reunir los envases y utensilios destinados a contener o manipular alimentos desde un punto de vista toxicológico. Control y legislación.

GRUPO IV

64. Reglamento de epizootias.

65. Zoonosis transmisibles al hombre. Mecanismos generales de contagio. Reservorio de las infecciones. Métodos de prevención, lucha y erradicación. Coordinación con los servicios médicos.

66. Fiebre aftosa. Estudio epizootiológico y zoonótico.

67. Tuberculosis. Estudio epizootiológico y zoonótico.

68. Brucelosis. Estudio epizootiológico y zoonótico.

69. Pasteurellosis. Estudio epizootiológico y zoonótico. Tularemia.

70. Salmonelosis. Colibacilosis. Estudio epizootiológico y zoonótico.

71. Carunculo bacteriano. Botulismo. Estudio epizootiológico y zoonótico.

72. Leptospirosis. Listeriosis. Estudio epizootiológico y zoonótico.

73. Rabia. Estudio epizootiológico y zoonótico.

74. Encefalitis equina. Ectima contagiosa de oveja y cabra. Viruela bovina y ovina. Estudio epizootiológico y zoonótico.

75. Psitacosis. Ornitosis. Ricketsiosis. Estudio epizootiológico y zoonótico.

76. Leishmaniosis. Toxoplasmosis. Estudio epizootiológico y zoonótico.

77. Teniasis y sus estados larvarios. Cisticercosis. Cenurosis. Equinococosis. Estudio epizootiológico y zoonótico.

78. Distomatosis y strongilosis. Estudio epizootiológico y zoonótico.

79. Triquinosis. Estudio epizootiológico y zoonótico.

80. Sarna y tiña. Estudio epizootiológico y zoonótico.

Solicitud de permuta formulada por doña María de los Ángeles López Rey, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla

Se procede a dar publicidad a la solicitud de permuta presentada por doña María de los Ángeles López Rey, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla, por si algún funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Madrid estuviera interesado.

De conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de agosto de 1984) y artículo 98 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 de mayo de 1952, se mencionan las condiciones que se deben cumplir, así como los requisitos que se establecen para efectuar la propuesta de aprobación de la permuta:

- No haber cumplido sesenta años.
- Pertener al mismo grupo y categoría.
- Que las plazas sean de idéntica clase.
- No estar incurso en expediente disciplinario.
- Que exista informe favorable del Servicio.
- La aprobación de permutas corresponderá a la autoridad competente para otorgar los nombramientos.
- Una vez adoptada la resolución autorizando la permuta por las dos Administraciones, no se admitirá renuncia que no venga suscrita por ambos funcionarios.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Jefe del Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, Antonio Díaz de Cerio Villamayor.

ANUNCIOS

Los tenedores de títulos de la Deuda Municipal cuyos cupones semestrales vencen los días 12 y 30 de junio próximo, así como aquellos otros que trimestral o semestralmente tienen su vencimiento el 1 de julio de 1994, podrán presentar los certificados correspondientes expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S. A., a partir de la fecha de su vencimiento para poder hacer efectivo su importe en las entidades señaladas al efecto.

Madrid, 11 de mayo de 1994.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Don Alberto González López solicita de la Junta Municipal de San Blas autorización para instalar una terraza de veladores en la avenida de Ajalvir a Vicálvaro, número 107.

Lo que se hace público para que, quienes se sientan afectados por ello, presenten las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus intereses en el plazo de quince días.

A estos efectos, se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (calle de Torre Arias, 2), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 18 de mayo de 1994.—La Jefe de la Junta Municipal de San Blas, María Antonia Atilano Ortiz.

Don Francisco Osuna Martínez solicita de la Junta Municipal de Villa de Vallecas autorización para instalar un quiosco de prensa y publicaciones periódicas en la calle de Fuentidueña, con vuelta a la de Villarino de los Aires.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de lo previsto en el artículo 32 de la Ordenanza Reguladora de la Venta en la Vía Pública de Quioscos y Revistas, abriéndose el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* para el ejercicio de las acciones legales pertinentes.

Madrid, 18 de mayo de 1994.—El Jefe de la Oficina Municipal de Villa de Vallecas, Faustino Álvarez Menéndez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 840/1966, de 24 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencia para las actividades que se expresan:

DISTRITO DE CENTRO

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona proyecta establecer una oficina bancaria en la casa número 11 de la calle de Alberto Aguilera.

Don Jesús Manzano Cea proyecta establecer un obrador de carnicería y salchichería en la casa número 1 de la plaza de los Mostenses (Centro Comercial Los Mostenses, almacén 1).

Higinio Blanco Bañares, S. A., proyecta establecer un museo exposición de alfombras de artesanía española en la casa número 13, bajo y semisótano, de la calle del Olivar.

Don José García Gutiérrez proyecta establecer un café teatro en la casa número 29, bajo y sótano, de la calle de Fuencarral.

Dibarpa, S. A., proyecta establecer un bar en la casa número 3, bajo y sótano, de la calle de Campoamor.

Kentucky, S. L., proyecta establecer un restaurante en la casa número 7 de la calle de la Montera.

Don Julio Pintor Hernando proyecta establecer un bar en la casa número 2 de la costanilla de Santiago.

Don Juan Delgado Espinosa proyecta establecer una óptica en la casa números 86-88 de la Gran Vía.

Beralia, S. A., proyecta establecer un bar restaurante en la casa número 20 de la calle del Barquillo.

United Internacional Pictures, S. R. C., proyecta establecer una oficina con aire acondicionado en la casa número 4, sexto, local 1, de la plaza del Callao.

Doña María Teresa Fernández Antón proyecta establecer una cafetería en la casa número 16 de la calle de los Reyes.

Doumer Arquitectura, S. L., proyecta establecer un garaje en la casa número 19, bajo y sótano, de la calle de Santa Brígida.

Don Ignacio Hinojosa Vázquez proyecta establecer una taberna bar en la casa número 13 de la calle del Almendro.

Larvin, S. A., proyecta establecer una cafetería pub en una casa sin número de la calle de Isabel Tintero, con vuelta a la del Águila, 27.

Hostelería Sanz, S. A., proyecta establecer un restaurante en la casa números 17-19 de la calle de las Hileras.

Restaurante Extremadura Madrid Uno, S. L., proyecta establecer un bar restaurante en la casa número 37 de la calle de Augusto Figueroa.

DISTRITO DE ARGANZUELA

Inversiones y Diversión, S. L., proyecta establecer un bar con música en la casa número 17 del paseo de la Esperanza.

Aresol, S. A., proyecta realizar instalaciones generales en edificio industrial en la casa número 181 de la calle de Embajadores.

Inmouno, S. A., proyecta realizar instalaciones generales en la casa número 13 de la calle de Fray Luis de León.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia o la Junta Municipal del Distrito correspondiente, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicidad del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de mayo de 1994.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

DEPARTAMENTO DE ZONAS PROTEGIDAS
LICENCIAS URBANÍSTICAS CONCEDIDAS DURANTE EL MES
DE ABRIL DE 1994

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 28 de abril de 1989, se publica relación de licencias urbanísticas, resueltas por el señor Gerente Municipal de Urbanismo, en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS

Licencia número 711/93/21802, a favor de don Antonio Cámara Niño, para nueva planta en la calle de las Encinas, números 30-32.

Licencia número 711/94/02212, a favor de Expomueble, Sociedad Limitada, para reestructuración en la calle de Toledo, números 142-144, con vuelta al paseo de los Pontones.

Licencia número 711/93/26755, a favor de la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE), para reestructuración en la calle de José Ortega y Gasset, 18.

Licencia número 711/93/22633, a favor de don Miguel Ángel Lamet Moreno, para reestructuración en la calle del Maestro Lassalle, 16.

Licencia número 711/94/02317, a favor de don Santiago Martín Hurtado, para reestructuración en la calle de Guaramillos, número 6.

Licencia número 711/93/22745, a favor de Intedisa, para reconstrucción en la calle de Alcalá, 4.

Licencia número 711/93/26600, a favor de la Comunidad de Propietarios, para consolidación en la calle de Juanelo, 9.

Licencia número 711/94/01928, a favor de Telefónica de España, S. A., para reestructuración en la calle de Ríos Rosas, número 26.

Licencia número 711/93/17169, a favor de Testero, S. L., para acondicionamiento en la calle del Amor de Dios, 4, con vuelta a la de Santa María, 8.

Licencia número 711/93/19600, a favor de Moprasa, para sustitución en la calle del Gobernador 4 (portales 1 a 5).

Licencia número 711/93/23960, a favor del Instituto Nacional de Empleo, para reestructuración en la calle del General Pardiñas, número 5.

Licencia número 711/93/22942, a favor de Proyectos y Hoteles, S. A., para sustitución en la calle de Méjico, 7.

Licencia número 711/94/02498, a favor de Rentacaracas, Sociedad Limitada, para reestructuración en la calle de Caracas, número 5.

Licencia número 711/93/25155, a favor de Ibérica de Promociones Iberprosa, S. A., para nueva planta en la calle de Embajadores, 103.

Licencia número 711/94/05120, a favor de House and Land, Sociedad Anónima, para reconstrucción parcial en la calle de Alcántara, 71.

Licencia número 711/93/06033, a favor de la Comunidad de Propietarios, para consolidación y reparación en la calle de Mira el Sol, 18.

Licencia número 711/94/05782, a favor de doña Sabina López Berzal, para consolidación en la calle de la Libertad, 7, primero.

Licencia número 711/94/05354, a favor de la Comunidad de Propietarios, para consolidación en la calle de Luisa Fernanda, número 15.

Licencia número 711/94/05123, a favor de la Comunidad de Propietarios, para consolidación parcial en la carrera de San Jerónimo, 10.

LICENCIAS DE ACTIVIDADES CONCEDIDAS

Licencia número 711/93/18465, a favor de Nibbla Fuencarral, Sociedad Anónima, para instalaciones generales de edificio destinado a viviendas, oficinas y locales comerciales en la calle de la Beneficencia, 2, con vuelta a la de Fuencarral, 74.

Licencia número 523/91/35527, a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias para instalaciones generales y sede para servicios de la Administración en la calle del Nuncio, 8.

Licencia número 711/93/24867, a favor del Banco Español de Crédito, S. A., para oficinas en la calle de Cedaceros, 6.

Licencia número 711/93/16210, a favor de Residencias Asistidas, S. A., para residencia de ancianos en la calle de Toledo, 96.

Licencia número 711/93/16475, a favor de la Fundación Carlos de Amberes, para centro benéfico-cultural en la calle de Claudio Coello, 99.

Madrid, 4 de mayo de 1994.—El Jefe del Departamento de Zonas Protegidas, Severo Izquierdo Muñoz.

* * *

DEPARTAMENTO DE INICIATIVA PRIVADA II
LICENCIAS URBANÍSTICAS CONCEDIDAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 28 de abril de 1989, se publica relación de licencias urbanísticas, resueltas por el señor Gerente Municipal de Urbanismo, en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

P.S.V., S. Cooperativa, para nueva planta, concedida el 21-4-94, expediente número 711/93/12742, en Cuña Latina-Sepúlveda P. P. I-14, ficha 62, Plan 18.000.

Comunidad Sepúlveda IX, para modificación de licencia, concedida el 21-4-94, expediente número 711/93/22709, en el Polígono I-15 (Cuña Latina-Alhambra), parcela D'3.

Don Eduardo Recuero Laboreria, para modificación de licencia, concedida el 21-4-94, expediente número 711/94/4652, en la calle de la Isla de la Soledad, 7.

Fomento de Construcciones y Contratas, S. A., para instalación de grúa, concedida el 21-4-94, expediente número 711/94/

6190, en la calle de Valdeverdeja, con vuelta a la de Sinesio Delgado.

Nueva Isla, S. A., para instalación de grúa, concedida el 21-4-94, expediente número 711/94/6693, en la calle de Doroteo Bernache.

Demoliciones Técnicas, S. A., para derribo de edificaciones, concedida el 21-4-94, expediente número 711/93/26959, en la calle de Roberto Domingo, 3.

Ferrovial, S. A., para instalación de grúa, concedida el 21-4-94, expediente número 711/94/6722, en el bulevar Afueras a Valverde, sin número.

Ferrovial, S. A., para instalación de grúa, concedida el 21-4-94, expediente número 711/94/6757, en la ronda del Caballero de la Mancha, sin número.

Ferrovial, S. A., para instalación de grúa, concedida el 21-4-94, expediente número 711/94/6724, en la ronda del Caballero de la Mancha, sin número.

Comunidad de Propietarios Villas del Pardo III, para nueva planta, concedida el 21-4-94, expediente número 711/93/25801, en la calle de Rocinante, 3, parcela C6, B4, "Tres Olivos".

Junta de Compensación Dehesa de la Villa, para cerramiento de espacio libre, concedida el 8-4-94, expediente número 711/94/6273, en la calle del Valle de Mena, con vuelta a la de Valdesangil.

Promociones Alisayak, S. L., para nueva planta, concedida el 8-4-94, expediente número 711/93/20336, en la calle de Alfonso Fernández Clausells, 1.

Don Julio Casero Martín, Teresa de Ávila, para nueva planta, concedida el 8-4-94, expediente número 711/93/23020, en la calle del Caballero de la Triste Figura (parcela UB. 7.88).

Don Manuel Gallego Villa, para sustitución, concedida el 8-4-94, expediente número 711/93/25800, en la calle de Emerenciana Zurilla, 28.

Ibervial, S. A., para nueva planta, concedida el 8-4-94, expediente número 711/94/216, en el Plan parcial Sector I-18 "La Horca", unidad U-13 B.

Inmobiliaria Tiuna, S. A., para nueva planta, concedida el 8-4-94, expediente número 711/93/17067, en las calles de Ligula y Romero Girón.

Hospital Central Cruz Roja, para restauración y conservación, concedida el 25-3-94, expediente número 711/94/6053, en la avenida de la Reina Victoria, 24.

Ibervial, S. A., para nueva planta, concedida el 25-3-94, expediente número 711/94/3818, en la parcela U-17/a, Polígono I-16 "El Disco".

Cidón Construcciones R. J. L., S. L., para instalación de grúa, concedida el 25-3-94, expediente número 711/94/2117, en la parcela 39-1A del P.P. I-21 "Arroyo del Fresno".

Doña María Belén Hernández Martín, para nueva planta, concedida el 25-3-94, expediente número 711/94/2119, en la calle de Alonso Quijano, 51, parcela 18, "Tres Olivos".

Don José Antonio González Pérez, para nueva planta, concedida el 25-3-94, expediente número 711/94/934, en la ronda del Caballero de la Mancha, parcela 95.

Ibervial, S. A., para nueva planta, concedida el 25-3-94, expediente número 711/94/228, en P.P. Sector I-16 "El Disco".

Ibervial, S. A., para nueva planta, concedida el 25-3-94, expediente número 711/94/217, en P.P. Sector I-16 "El Disco".

Ibervial, S. A., para nueva planta, concedida el 25-3-94, expediente número 711/94/215, en P.P. Sector I-16 "El Disco".

Don Antonio Moisés Gallego Ruiz, para ampliación de nave, concedida el 25-3-94, expediente número 521/91/14305, en el Polígono Industrial Tamames-Aguacate, calle Dos, con vuelta a la calle Seis.

Don Juan Carlos Gómez Isabel, para sustitución, concedida el 25-3-94, expediente número 711/93/21591, en la calle de Roy, número 14.

Camorra La Pérgola, S. A., para terrazas provisionales, concedida el 25-3-94, expediente número 711/93/24998, en la avenida del Padre Huidobro, kilómetro 8,700.

Don Antonio López Arenas, para nueva planta, concedida el 25-3-94, expediente número 711/93/26980, en la calle de Alonso Quijano, 32, con vuelta a la de la Princesa Micomicona.

Adra, Empresa Constructora, S. A., para instalación de grúa torre, concedida el 17-3-94, expediente número 711/94/1818, en la calle del Ingenioso Hidalgo.

Arpada, S. A., para instalación de grúa, concedida el 17-3-94, expediente número 711/94/3774, en Aluche-avenida de los Poblados, parcela 22.

Dectricsa, S. L., para instalación de grúa, concedida el 17-3-94, expediente número 711/94/2709, en la calle de la Isla Paragua, 3 y 5.

Don Francisco Pareja Caballero, para demolición total, concedida el 17-3-94, expediente número 711/93/17131, en la calle de Francisco Campos, 9.

Arpada, S. A., para instalación de grúa, concedida el 17-3-94, expediente número 711/94/3773, en Aluche-avenida de los Poblados, parcela 22.

Insalud, 11.ª Área Sanitaria de Atención Primaria, para nueva planta, concedida el 17-3-94, expediente número 711/92/20319, en la avenida de Nuestra Señora de Fátima, 93, con vuelta a la calle de San Antolín.

Valverae Regalos, S. L., para demolición, concedida el 17-3-94, expediente número 711/94/1870, en la calle de Francisco del Pozo, 7.

Promotora de Gestión de Inmuebles, para nueva planta, concedida el 17-3-94, expediente número 711/94/3935, en la calle del Doctor Ramón Castroviejo, 51.

C.A.M. Consejería de Educación y Cultura, para biblioteca pública, concedida el 17-3-94, expediente número 711/93/18010, en la calle de Sangenjo, con vuelta a las de Alfredo Marquerie y Fermín Caballero.

Don José Herrero Guijarro, para ampliación, concedida el 17-3-94, expediente número 711/93/19003, en la calle de Otero y Delage, 36.

Don Manuel Hernando Germes, para ampliación, concedida el 17-3-94, expediente número 711/93/17254, en la calle de las Islas Marshall, 27.

La Cambrija, S. A., para nueva planta, concedida el 17-3-94, expediente número 711/93/23655, en Vía, 7-Plan Parcial I-14 Cuña Latina-Sepúlveda.

Comunidad de Bienes La Cárcava, para nueva planta, concedida el 17-3-94, expediente número 711/93/11537, en la calle del Valle del Pas, números 64 y 66.

Telefónica de España, para instalación de mástil, concedida el 17-3-94, expediente número 711/93/20954, en la calle de Chile, 7.

Doña Pilar Vázquez García, para acondicionamiento, concedida el 17-3-94, expediente número 711/93/19303, en la plaza de la Emperatriz, 12.

Promociones Prau, S. A., para instalación de grúa, concedida el 17-3-94, expediente número 711/93/24989, en la parcela G1c, Polígono I-14 Cuña Latina-Aluche.

Promociones Prau, S. A., para instalación de grúa, concedida el 17-3-94, expediente número 711/93/25518, en la parcela G1c, Polígono I-14, Cuña Latina-Aluche.

Navas Fuencarral, S. L., para nueva planta, concedida el 17-3-94, expediente número 711/93/21296, en las calles de la Isla de Rodas, 12 y de los Monteros, 1.

La Cambrija, S. A., para instalación de grúa, concedida el 17-3-94, expediente número 711/93/25519, en la parcela G-3d, Vía 7, Cuña Latina-Sepúlveda.

F.C.C. Inmobiliaria, S. A., para nueva planta, concedida el 16-3-94, expediente número 711/93/18091, en la calle de Seseña, sin número (fondo de saco).

Residencial Espacio Elíptica, S. A., para nueva planta, concedida el 5-3-94, expediente número 711/93/7393, en la parcela 5-PERI 11-3, Glorieta Elíptica.

Don Cándido Valtueña Regaño, para nueva planta, concedida el 5-3-94, expediente número 711/93/4545, en la avenida del Cardenal Herrera Oria, 316, con vuelta a la calle de las Islas de Cabo Verde, 1 y 3.

Don José María Arranz Merino, para modificación de licencia, concedida el 5-3-94, expediente número 711/94/2113, en la calle de Alejandro Casona, 12.

Mavica, S. A., para modificación de licencia, concedida el 14-3-94, expediente número 711/93/24966, en la calle de Inocencio Fernández, 77, con vuelta a la avenida del Cardenal Herrera Oria, 330.

Comunidad de Propietarios, para cerramiento de espacio libre, concedida el 5-3-94, expediente número 711/94/2120, en la calle de Carrero Juan Ramón, 35.

Estructuras e Instalaciones Doma, S. A., para instalación de grúa, concedida el 5-3-94, expediente número 711/93/26610, en la calle de María Zayas, 23 y 25.

Don Fernando Molina Arboledas, para sustitución de vigas, concedida el 5-3-94, expediente número 711/93/21590, en la calle de Clavileño, 33.

Jotsa, S. A., para instalación de grúa, concedida el 5-3-94, expediente número 711/93/21981, en la avenida de los Poblados, 10.

Jotsa, S. A., para instalación de grúa, concedida el 5-3-94, expediente número 711/93/21978, en la avenida de los Poblados, 10.

Telefónica de España, para acondicionamiento general, concedida el 5-3-94, expediente número 711/93/23648, en el Club de Campo.

Comunidad Montesierra Dos, Comunidad de Bienes, para nueva planta, concedida el 14-3-94, expediente número 711/94/3917, en la calle del Ventisquero de la Condesa, 8-10.

Comunidad Montesierra Uno, Comunidad de Bienes, para nueva planta, concedida el 14-3-94, expediente número 711/94/3918, en la calle del Ventisquero de la Condesa, 12-14.

Comunidad Montesierra Tres, Comunidad de Bienes, para nueva planta, concedida el 14-3-94, expediente número 711/94/3915, en la calle del Ventisquero de la Condesa, 16-18-20.

Indorada, para nueva planta, concedida el 14-3-94, expediente número 711/93/24941, en la avenida de Pablo Iglesias, con vuelta a la de Juan XXIII, con vuelta a calle de Nuevo Trizado.

La Cambrija, S. A., para nueva planta, concedida el 26-2-94, expediente número 711/93/21809, en Vía-7, P.P. I-14, Cuña Latina-Sepúlveda, parcela G-3b.

Doña Ángela González Martín, para nueva planta, concedida el 16-2-94, expediente número 711/93/7602, en las calles de Valparaíso, 1, y Cochabamba, 4.

O.C.P. Construcciones, S. A., para instalación de grúa, concedida el 16-2-94, expediente número 711/93/21405, en Aluche-avenida de los Poblados, parcela 20, PR. 10-6.

Transportes Sixto, S. A., para vallado de solar, concedida el 16-2-94, expediente número 711/94/238, en la calle de Carabanchel Alto, sin número.

Hermanos de San Gabriel, para modificación de licencia, concedida el 17-2-94, expediente número 711/93/19890, en la calle de Eugenia de Montijo, 92.

Doña Concepción Pereda Folgueras, para nueva planta, concedida el 17-2-94, expediente número 711/93/17224, en la calle del Ingenioso Hidalgo, parcelas 18 y 19, U.A.8, Sector 22.

Don Carlos Gómez Carrió, para modificación de licencia, concedida el 17-2-94, expediente número 711/93/25483, en la calle de Sort, 4, parcela b.

To Madrid, S. A., para reestructuración parcial, concedida el 4-2-94, expediente número 711/93/26978, en la calle de Gabriel Lobo, 33.

Inmobiliaria Tiuna, S. A., para demolición, concedida el 4-2-94, expediente número 711/93/22410, en la calle de Romero Girón, 10.

Don Gabriel Llorente Álvarez, para modificación de licencia, concedida el 4-2-94, expediente número 711/93/21407, en la calle de la Isla de Pascua, 10.

Subdirección General de Coordinación de Edificios Administrativos, para nueva planta, concedida el 10-2-94, expediente número 711/93/22346, en la calle de Ramiro de Maeztu, 9.

Sociedad Cooperativa Cofad, para nueva planta, concedida el 27-1-94, expediente número 711/93/21298, en la calle de La Rábida, 20 y 22.

Don Javier Peñaranda y Algar, para demolición, concedida el 27-1-94, expediente número 711/93/25513, en la calle de Poniente, 1, con vuelta a la de Mateo Inurria, 27.

Lar 2.000, para modificación de licencia, concedida el 27-1-94, expediente número 711/93/18310, en la calle de José Fentanes, 12, c/f a la de Alfonso Fernández Clausells.

Don Román Llorente Martínez, para reestructuración, concedida el 27-1-94, expediente número 711/93/16750, en la calle de José Fentanes, 85.

Inmobiliaria Magursa Ibérica, para modificación de licencia, concedida el 27-1-94, expediente número 711/93/23026, en la calle de las Islas Palaos, con vuelta a la de Vistas a Moraleja.

Adra Empresa Constructora, para instalación de grúa, concedida el 27-1-94, expediente número 711/93/22018, en la calle de la Costa Brava, 18 duplicado.

Cubiertas y MZOV, para instalación de grúa, concedida el 27-1-94, expediente número 711/93/24931, en la avenida de Asturias, sin número.

Concordy, S. A., para reimplantación, concedida el 24-1-94, expediente número 711/93/20181, en la avenida del Padre Huidobro, kilómetro 12.

Cooperativa de Viviendas, para nueva planta, concedida el 24-1-94, expediente número 711/93/13987, en la calle de San Restituto, 43.

F.C.C. Inmobiliaria, S. A., para nueva planta, concedida el 28-4-94, expediente número 711/93/25504, en P.U. 7 El Disco, Aravaca P.P. I-16.

Comunidad Mirador de la Reina I, para nueva planta, concedida el 28-4-94, expediente número 711/93/22347, en la calle del Mirador de la Reina, 52.

F.C.C. Inmobiliaria, S. A., para nueva planta, concedida el 28-4-94, expediente número 711/93/25499, en P.U. 20 El Disco, Aravaca P.P. I-16.

Don Manuel Gómez Gallego, para nave industrial, concedida el 28-4-94, expediente número 711/93/7188, en la calle de la Muguet, sin número, P.I. Tamames-Aguacate, parcela F-4-a.

LICENCIAS DENEGADAS

Corviam, S. A., para instalación de grúa, denegada el 17-3-94, expediente número 711/93/13584, en la Colonia Juan Tornero.

Compañía Comercial Distribuidora, S. A., para cerramiento de máquina de lavado, denegada el 21-4-94, expediente número 711/93/25802, en la carretera de Carabanchel Alto a la carretera de Andalucía, kilómetro, 0,5.

Madrid, 11 de mayo de 1994.—El Jefe del Departamento de Iniciativa Privada II, *Arsenio Ruiz Sáenz de Miera*.